

I Plan Igualdad

2024-2028



Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Quienes somos	4
1.2 Marco Normativo	7
1.3 Nuestro compromiso con la igualdad	10
1.4 Definiciones	13
2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA	19
2.1 Ámbito de Aplicación	
2.2 Vigencia	
3 OBJETIVOS GENERALES	20
4 PARTES	21
5 DIAGNOSTICO	23
** situación actual	
5.1 Proceso de selección y acceso	80
5.2 Formación	83
5.3 Promoción Profesional	86
5.4 Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.....	88
5.5 Prevención del acoso sexual y por razón de sexo	89
5.6 Violencia de género	89

5.7	Comunicación y sensibilización	89
6	AUDITORIA SALARIAL	92
6.1	Estructura Salarial y valoración de puestos de trabajo	92
6.2	Brecha Salarial	98
6.3	Registro Retributivo	105
7	MEDIDAS	202
8	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Quienes Somos

En 2001 nace Mimara Residencial, SL , con la misión de garantizar y mejorar la calidad de vida de las personas mediante un servicio individualizado que se adapta a las necesidades físicas, sociales y emocionales de nuestros colectivos y su comunidad, contando con el mejor equipo especializado multidisciplinar y vocacional.

El fin de nuestro Grupo, es ser un referente a nivel asistencial y social en el cuidado de las personas, buscando su bienestar y el de su entorno, donde prevalezca la calidad humana, la excelencia y nuestro compromiso.

En 2001, da lugar la apertura de nuestra primera residencia, **MIMARA CREIXELL** y a partir de este momento hasta el día de hoy, nuestra mercantil está formada por 16 centros repartidos por toda la geografía española, concretamente:

MIMARA FONTSCALDES Fontscaldes

MIMARA CALAFELL PARK

SEGUR DE CALAFELL

MIMARA OFICINES

TARRAGONA

MIMARA LA SOLANA

La Baña

MIMARA TOMARES

Tomares - Sevilla

**MIMARA NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES**

El Royo

**MIMARA NUESTRA SEÑORA DE LA
MAGDALENA**

Villaornate

MIMARA VIRGEN DE LA PEÑA

San Pedro Manrique - Soria

**MIMARA DOCTOR DOMINGO DE
GUZMAN**

Lanzarote

MIMARA LAS CABRERAS

Lanzarote

MIMARA LA GRACIOSA

La Graciosa

MIMARA CONCEPCIÓN ARENAL

Coruña

MIMARA PETRA

Petra (Mallorca)

MIMARA ALGAIDA

Algaida (Mallorca)

MIMARA SABIÑÁNIGO

Sabiñánigo (Huesca)

MIMARA ARRECIFE

Arrecife (Lanzarote)

En cuanto al fundador del Grupo Mimara, Miguel Márquez, ha dedicado la mayor parte de su vida al cuidado de las personas mayores. Posee el título oficial de Enfermero Especialista en Enfermería Geriátrica, el Postgrado de Gestión de residencias y servicios para personas mayores, un máster en Gestión Sanitaria y otro en Psiquiatría. Asimismo, también cuenta con un postgrado de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, además de cursos de coaching, gestión de equipos, atención al paciente y calidad asistencial, o de marketing de servicios.

Casi 30 años dedicado al sector sociosanitario y más de 20 entregado a la creación de hogares para personas mayores. Su filosofía de trabajo y por ende la de su grupo, es el resultado de toda una trayectoria profesional donde el trato personal, el bienestar de los residentes y de sus familias, la transparencia y la excelencia en los servicios, son pilares

fundamentales. Un estilo propio que inspira a todos los profesionales en cada uno de sus centros.

El éxito radica en el amor que siente hacia su profesión y hacia la labor social que aporta para conseguir un mundo más justo, social y sostenible, donde nuestros mayores y personas más necesitadas ocupen un lugar de respeto y crecimiento.

Uno de nuestros lemas es "Hogares responsables", donde trabajamos nuestro compromiso social, ambiental y de gobernanza a través de un plan estratégico, corporativo que impacta en las tres áreas y que además cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.2 Marco Normativo

La Unión Europea se fundamenta en un conjunto de valores entre los que se incluye la igualdad, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, siendo uno de sus cometidos la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer. Estos objetivos también están consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, habiendo adoptado en este ámbito, con arreglo al procedimiento legislativo diferentes directivas.

A su vez, el Tribunal de Justicia Europeo ha desempeñado un importante papel en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, dictando sentencias especialmente relevantes.

La Comisión Europea, ha adoptado una estrategia para la Igualdad de Género, estableciendo un ambicioso marco para los próximos años sobre el modo de promover la igualdad de género, aplicando medidas vinculantes y de transparencia, estableciendo mecanismos efectivos para su efectivo cumplimiento, siendo la igualdad entre géneros un principio jurídico universal reconocido por tanto en diferentes textos internacionales, europeos y estatales.

A nivel nacional, nuestra Carta Magna de 1978 , proclama en su Capítulo Segundo Derechos y Libertades Artículo 14 la igualdad y la no discriminación por razón de sexo ;

“ Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

Estableciendo en su Título Preliminar , que corresponde a los poderes públicos promover condiciones de igualdad, reales y efectivas, concretamente en su artículo 9. 2 ;

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”

Resultando necesario, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, se completa el pleno reconocimiento de la igualdad formal, especial atención presta la Ley a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales, mediante una

serie de previsiones de reconocimiento de derechos, fomentando una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres, promoviendo la adaptación de medidas concretas en favor de la igualdad en las empresas, situándolas en el marco de la negociación colectiva, para que sean las partes , libre y responsablemente , las que acuerden su contenido, dirigida a hacer efectiva la igualdad real entre mujeres y hombres.

La menciona Ley Orgánica 3/2007 se desarrollada normativamente, entre otros a través;

- El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, que regula los planes de igualdad y su registro (y modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo de 2020 [RCL 2010\1565], sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo).
- El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Así mismo, conviene destacar;

- Real Decreto 713/2010 , de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, real decreto que modifica la Ley Orgánica 3/2008, incorporando en su art.46.2 un aspecto de los más relevantes "la obligación de negociar con carácter previo un

diagnóstico de situación, estableciendo una serie de materias mínimas obligatorias.

- o Violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Siendo responsabilidad corporativa y social, no solamente dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, si no promover y respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, estando comprometida a adoptar las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombre cumplimiento los requisitos y procedimientos negociados legalmente establecidos, consensuados y acordados con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores conforme la normativa legal aplicable, ha elaborado el presente Plan de Igualdad como Pilar básico fundamental de las relaciones humanas y laborales, siendo su prioridad la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

1.3 Nuestro Compromiso con la igualdad

El compromiso e implicación de nuestra empresa con la Igualdad se encuentra integrado en el día a día de nuestra actividad, siendo plenamente conscientes que nuestra gestión empresarial debe estar en consonancia con las necesidades y demandas de nuestra sociedad, asumiendo el compromiso de elaborar un Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres , como instrumento de mejora, tanto a nivel laboral como mejora de calidad de vida, siguiendo las directrices legislativas en la materia , siendo el principal objetivo no la imposición legal si no la integración de la igualdad de trato y de oportunidades , recogida constitucionalmente así como la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Desde nuestra empresa afrontamos con confianza, el compromiso, concienciación y sensibilización con la igualdad de oportunidades, incorporando transversalmente la perspectiva de género dentro de nuestra organización, inicio de camino sin retorno, de cambios organizativos estratégicos formando parte de nuestra identidad corporativa.

Nuestro compromiso con la igualdad es firme y consciente, asentando cimientos éticamente responsables que deben integrarse corporativamente, siendo el Plan de Igualdad en las empresas una importante herramienta para adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral.

La dirección empresarial con anterioridad a la obligación de la elaboración e implantación del Plan de Igualdad, todo y no ser obligatoria su implantación, ha venido realizando un ejercicio de compromiso con la igualdad. La igualdad de oportunidades es una garantía de calidad y de mejora de clima laboral, contribuyendo a construir un proyecto profesional coherente respetando los derechos del personal trabajador fomentando su integración en la empresa en igual de condiciones.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, se materializa el compromiso empresarial, la voluntad de la dirección de la empresa de trabajar por la igualdad de oportunidades, reconociendo la igualdad como principio básico transversa de la organización, diagnosticando de manera negociada con la correspondiente comisión, la situación de partida, marcando los objetivos y estrategias para conseguirlo, incorporando medidas eficaces en cada una de las acciones empresariales, desde la selección en condiciones de igualdad, promoción interna o políticas de retribución salarial hasta la gestión del tiempo la política de riesgos laborales, la formación, prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

La dirección de esta empresa, con la creación y constitución de la comisión del Comité de Igualdad, inicio un conjunto ordenado de medidas tendentes a reforzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y

hombres, realizando un diagnóstico negociado de la situación de la empresa , permitiendo analizar, detectar, corregir si fuera el caso, situaciones de discriminación, reales o latentes, aplicando medidas y acciones para si fuera el caso corregirlas y lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con la constitución del Comité de Igualdad, diagnóstico negociado y diseño de nuestro Plan de Igualdad, compartiendo la ilusión tanto de la dirección empresarial como de la representación de las trabajadoras y trabajadores de la empresa, instando a que sean parte activa en todo el proceso de elaboración, mediante los medios y mecanismos de participación, por cuanto el inicio y elaboración del plan, marcará la política de recursos humanos, la comunicación interna y externa de la empresa durante los próximos cuatro años.

Desde nuestra empresa, afrontamos la implantación del Plan de Igualdad como una modernización de nuestro sistema de gestión empresarial que producirá sin lugar a dudas una estructura interna y unas relaciones con la sociedad en la que nuestras acciones estén libres de discriminaciones por razón de sexo, contribuyendo al avance hacia una sociedad en la que la igualdad será real y efectiva.

Compromiso empresarial de Igualdad que se da a conocer a la totalidad de la plantilla, explicando que se inicia el proceso para implementar el Plan de Igualdad explicitando las distintas fases que lo forman.

Compromiso de la empresa con la igualdad de oportunidades puesto a disposición en nuestra web como identidad corporativa a disposición de la totalidad de la plantilla.

1.4 Definiciones

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Artículo 3 Ley Orgánica 3/2007

Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas. Artículo 5 Ley Orgánica 3/2007

Discriminación directa e indirecta Artículo 6 Ley Orgánica 3/2007

1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de

un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad

Acoso sexual y acoso por razón de sexo Artículo 7 Ley Orgánica 3/2007

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

2. Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Discriminación por embarazo o maternidad

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. Artículo 8 Ley Orgánica 3/2007

Indemnidad frente a represalias

También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Artículo 9 Ley Orgánica 3/2007.

Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias

Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias. Artículo 10 Ley Orgánica 3/2007

Acciones positivas Artículo 11 Ley Orgánica 3/2007

1. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.
2. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

Tutela judicial efectiva

1. Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación. Artículo 12 Ley Orgánica 3/2007.

Promoción de la igualdad en la negociación colectiva

De acuerdo con lo establecido legalmente, mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.
Artículo 43 Ley Orgánica 3/2007

Los Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral Artículo 44 Ley Orgánica 3/2007

1. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
2. El permiso y la prestación por maternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.
3. Para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres el derecho a un permiso y una prestación por paternidad, en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

Igualdad de Remuneración por razón de Sexo Igual Valor . Artículo 28 ET

1. El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

Discapacidad OMS

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Pareja de Hecho Artículo 2 .1 Ley 2/2003, de 7 de mayo Reguladora de parejas de Hecho.

A los efectos de la aplicación de esta ley, se considera pareja de hecho la resultante de la unión libre de dos personas mayores de edad o menores emancipadas, con plena capacidad, que no sean parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral y que se encuentren ligadas por una relación afectivo-sexual, sean del mismo o de distinto género.

Dependencia. Art. 2.1 Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Violencia de género Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluida las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

4. La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

2.1 Ámbito de aplicación

El presente Plan de Igualdad es de aplicación en la totalidad de la plantilla de esta empresa, así como de los centros de trabajo que en el periodo de vigencia la dirección de esta mercantil pudiera abrir, subrogar, comprar o gestionar.

En concreto a fecha de hoy, este Plan afecta a 17 centros de trabajo y a 474 trabajadores/as de alta el 31 diciembre de 2023.

2.2 Vigencia

En función de lo previsto en el *Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*. Artículo 9 "Vigencia, seguimiento, evaluación revisión del plan , el periodo de vigencia o duración del presente plan, determinado por las partes negociadoras es de cuatro años, sin perjuicio de las revisiones en cuyo caso concurran las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 9. La fecha de inicio de vigencia, será la estipulada por la comisión negociadora una vez firmen el acta de acuerdo de este Plan de Igualdad.

No obstante, se realizará al menos una evaluación intermedia y otra final, así como cuando sea acordado por la comisión de seguimiento.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la Igualdad de trato entre mujeres y hombres en la empresa.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, selección y contratación.
- Garantizar la igualdad de trato en la promoción y formación.
- Garantizar la igualdad de trato en las condiciones laborales.
- Usar formas de comunicación interna y externa que no empleen un lenguaje sexista o basada en estereotipos.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Fomentar la corresponsabilidad entre hombre y mujeres
- Garantizar la igualdad retributiva por trabajos de igual valor.
- Aplicar la perspectiva de género de manera transversal.

- Homogenizar criterios de igualdad, perspectiva de género en todos los departamentos y áreas de la empresa.
- Fomentar la evaluación periódica de la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

- Garantizar el cumplimiento del Plan de Igualdad.

4. PARTES

En función del art. 5.2 RD 901/2020, las partes serán:

“ participarán en la comisión negociadora, por parte de las personas trabajadoras, el comité de empresa, las delegadas y los delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

La composición de la parte social en la comisión negociadora será proporcional a su representatividad.

El procedimiento de negociación en aquellos aspectos no expresamente tratados en el presente reglamento será el establecido en el artículo 89 del Estatuto los Trabajadores”

Es por ello que junto con la representación legal de los trabajadores , estableció reunirse con la finalidad de crear la correspondiente Comisión Negociadora, se adjunta al Plan como Anexo 1, la creación de dicha comisión así como las competencias de la misma, quedando establecidas como:

- Negociación diagnóstico y diseño de medidas que integraran el plan
- Realización, supervisión y elaboración del informe de resultados
- Identificación de medidas prioritarias
- Cronograma de actuaciones y medios materiales y humanos
- Impulso para su implantación
- Definición de indicadores de medición e instrumentos de recogida de información

Esta empresa junto con la representación de los trabajadores crearon Comisión Negociadora con fecha junio 2023, adjuntando al presente Plan copia de la

misma, nombrando tan solo en este acto nombres de las partes que la constituyen:

**** En representación de la empresa:**

- Manel Andreu Tarifa Chicano
- Laura Sanchez Ibarra
- Esther Casquet Calero

**** En representación de las personas trabajadoras**

- Josue Arrocha Quevedo
- Maria Belen Perez Perez
- Monica Corchon Anton
- Luz Martinez Ten (UGT)
- Beatriz Alonso Fernandez (CCOO)

5. DIAGNOSTICO

La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, realiza estudio y análisis tanto cualitativo como cuantitativo de la situación de la empresa Mimara Residencial, SL, informe diagnóstico elaborado por la comisión negociadora, analizando las materias establecidas en el art. 7 del RD 901/2020, siendo éstas:

1. Proceso de Selección y contratación
2. Clasificación profesional
3. Formación
4. Promoción profesional
5. Condiciones de Trabajo - Auditoria Salarial (Registro retributivo)
6. Ejercicio corresponsable de derechos de la vida personal, familiar y laboral
7. Infrarrepresentación femenina
8. Retribuciones
9. Prevención acoso sexual y por razón de sexo.

Con el fin de iniciar un correcto diagnóstico, se establece la identificación de la empresa

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón social	MIMARA RESINDECIAL, S.L.
NIF	B43654037
Domicilio social	CL. EGARA, Número 3 de EL CREIXELL
Forma jurídica	SOCIEDAD LIMITADA
Año de constitución	2001
Responsable	
Nombre	ALARCON LOPEZ, JAVIER ANDRES

Cargo	Director					
e-mail	jalarcon@grupomimara.com					
ACTIVIDAD PRINCIPAL						
Sector Actividad	Asist.en establecimientos residenciales					
CNAE	87.31					
Descripción de la actividad	Asistencia en establecimientos Residenciales de Personas mayores, Centros de día, ...					
Dispersión geográfica y ámbito de actuación	Se aporta relación de centros ubicados en distintas CCAA.					
TAMAÑO EMPRESA						
Personas Trabajadoras	Mujeres	408	Hombres	66	Total	474
GESTION RRHH						
Dispone de departamento de personal	Si					
Representación Legal y/o sindical de las Trabajadoras y Trabajadores	Mujeres	2	Hombres	1	Total	3

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA (Se adjunta anexo 2)

Asimismo, y como información previa al diagnóstico, se realiza cuadro situación de la empresa, en el cual se puede observar la composición de la plantilla, desagregando la misma por sexo, indicando el número de empleados/as, su sexo, su contrato, su jornada, categorías, edades, niveles jerárquicos, puestos de trabajo, promoción, etc etc

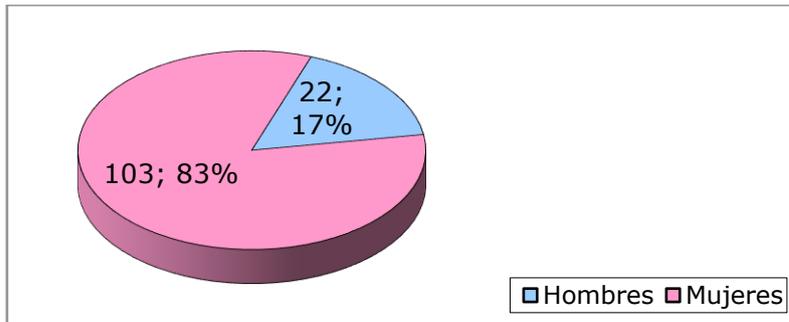
Realizaremos este detalle con perspectiva de género, tanto en la recogida de la información como en el análisis de los resultados, en el cual se efectuará un estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de

toma de decisiones entre mujeres y hombres . Ello nos permitirá evaluar cómo la gestión y actividad de nuestra empresa impacta de forma diferenciada en mujeres y hombres.

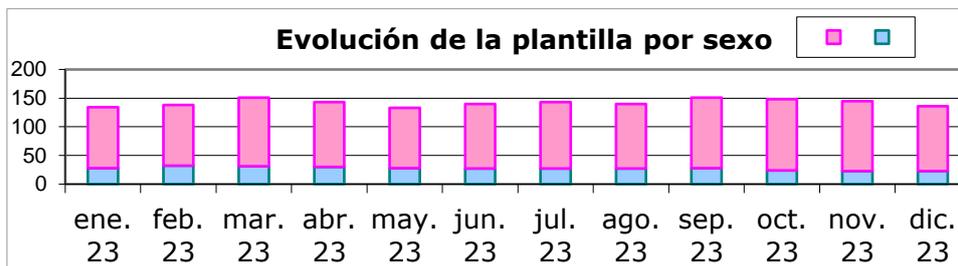
Siendo a título de resumen, en este último año: *** Para ello se ha tomado como referencia este último año 2023)

***** Tarragona:**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**

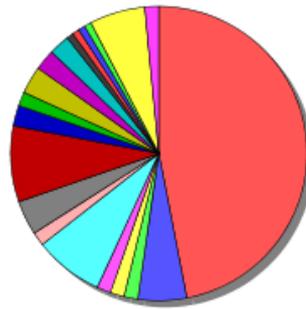


**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	98	10
Trabajadores con contrato temporal	5	12
Total plantilla	103	22

***** Plantilla por categoría (Tarragona)**

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. Fecha: 31/12/2023.



De la gráfica adjunta podemos observar las categorías profesionales que nuestros trabajadores/as ostentan en los distintos centros de trabajo de la provincia de Tarragona, de los cuales en el detalle que a continuación efectuaremos la desagregaremos por sexo para identificar si fuera el caso la existencia de infrarrepresentación femenina en cualquier puesto haciendo especial hincapié en la segregación vertical, con el fin de poder observar cómo se dividen y representan los puestos intermedios o superiores.

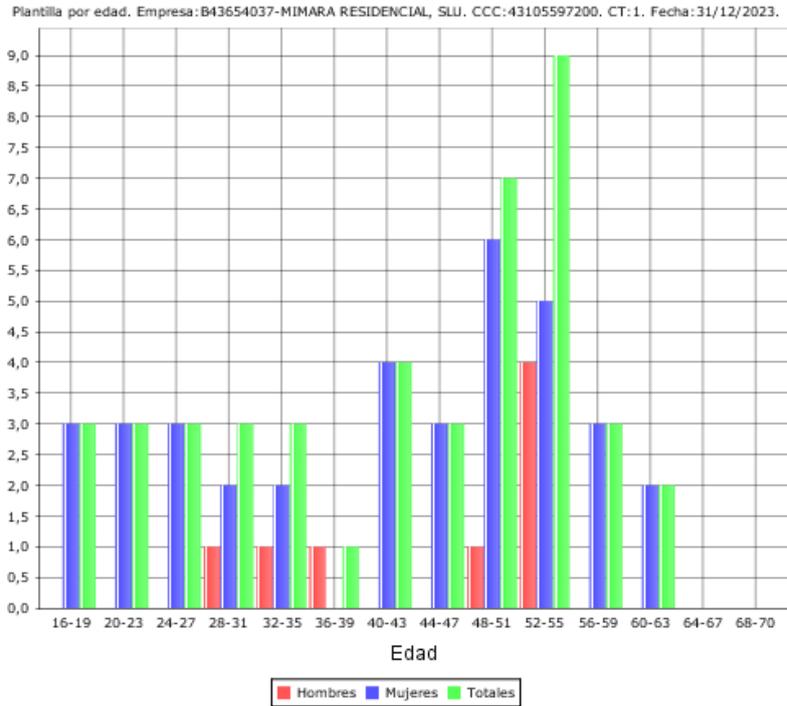
	Mujeres	Hombres
ATS	100%	0
Auxiliar administrativo/a	75%	25%
Aux. Mantenimiento	16%	84%
Cocinero/a	84%	16%
Director/a	70,58%	29,41%
Fisioterapeuta	100%	0
Gerocultor/a	88,88%	11,12%
Gobernante/a	100%	0
Limpiador/a	100%	0
Medico	100%	0
Ofic. Mantenimiento	0	100%
Recepcionista	100%	0
Trabajador/a Social	100%	0
Supervisor/a	57,14%	42.86%
Tasoc	100%	0
Titulado/a Medio	87,50%	12,50%
Titulado/a Superior	75%	25%

Del detalle expuesto podemos acreditar que en nuestra empresa, tanto en términos absolutos como en el detalle, el número de mujeres es muy superior al número de hombres, observando que no existe infrarrepresentación femenina en ninguna de los niveles profesionales tanto en niveles operarios, como en niveles de mandos intermedios y/o superiores, siendo en prácticamente todas las categorías muy superior la representación femenina, excepto alguna de ellas, en las cuales históricamente en nuestro país se trata de categorías masculinizadas, como pueden ser todas aquellas que hacen referencia a mantenimiento en que el número de hombres es mayor al número de mujeres. Si valoramos las categorías de mayor responsabilidad se observa que en todas las mujeres es muy superior al volumen de hombre, quedando por tanto acreditado que la participación femenina y su evolución es muy superior al masculino, tanto a nivel de toma de decisiones, como niveles formativos, etc etc la presencia de mujeres es superior.

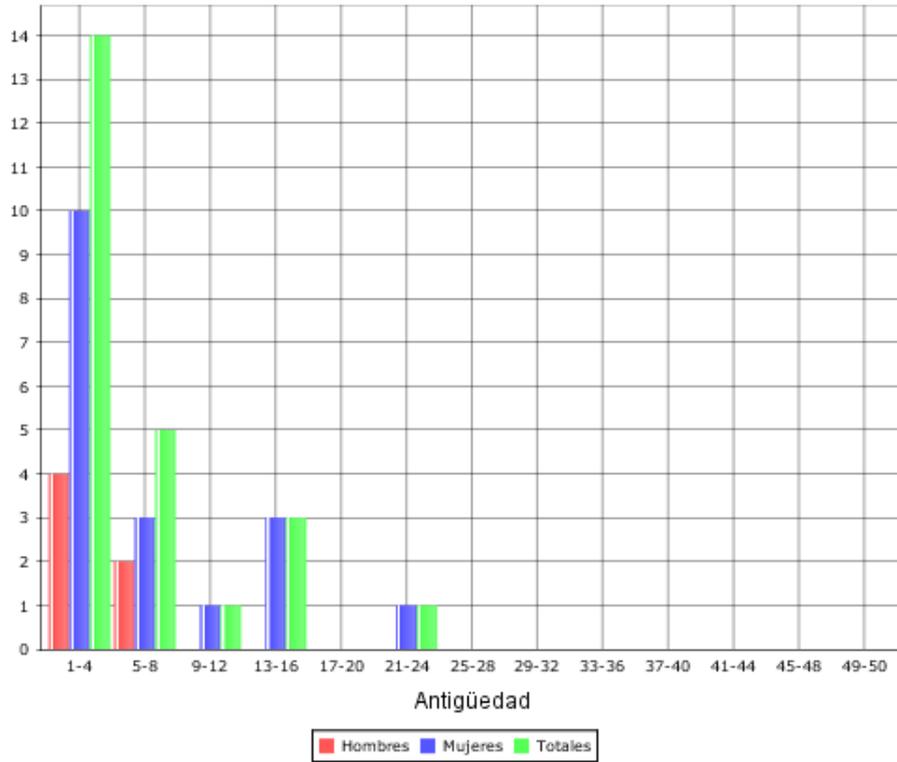
***** Plantilla por edad y sexo y *** Pantilla por antigüedad y sexo**

(Detallado en la gráfica número de personas/ por centro de trabajo)

CT. Creixell

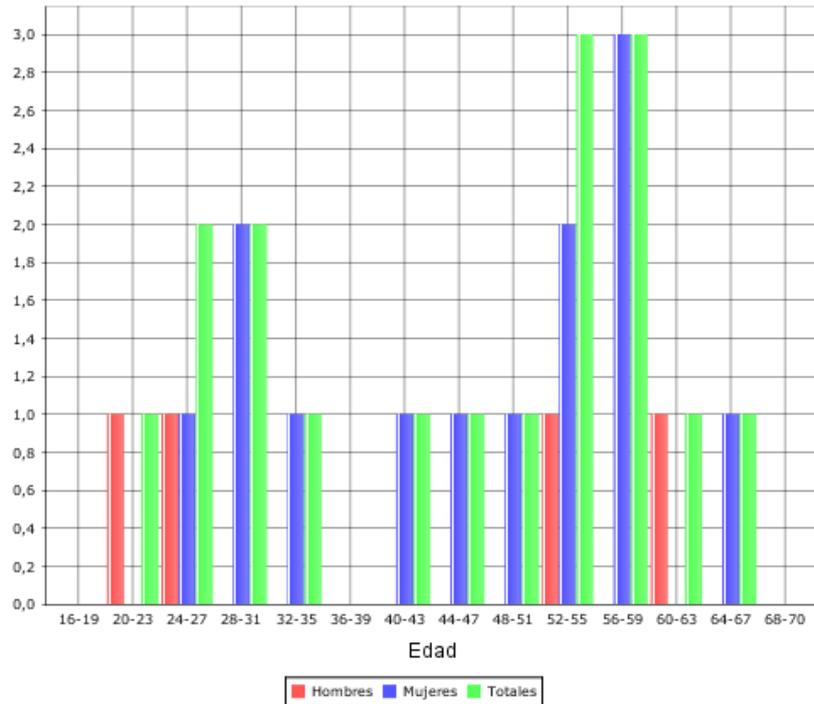


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

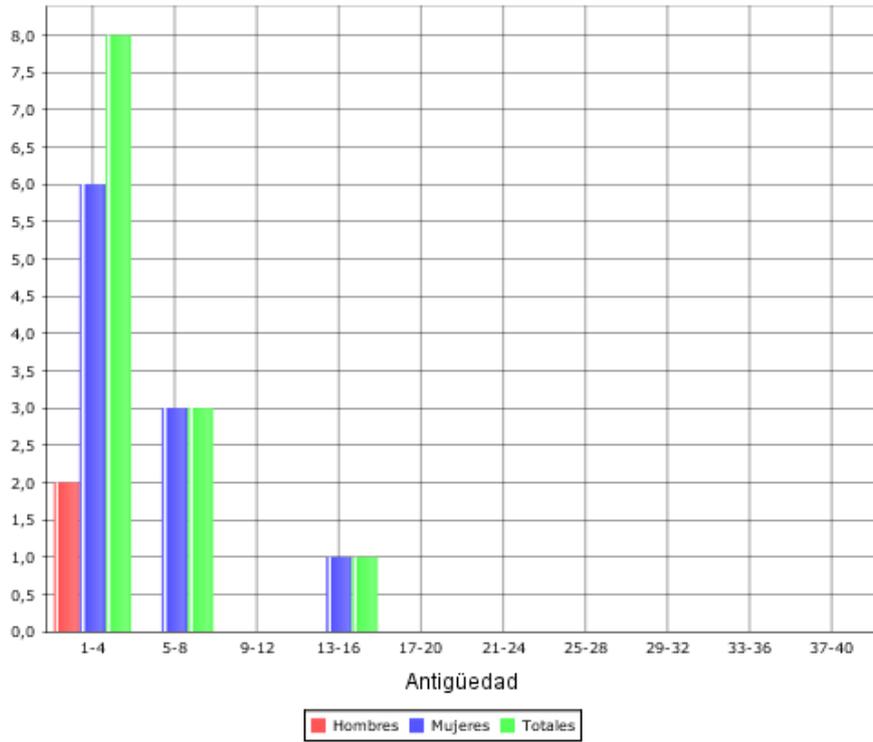


CT. Fontscaldes:

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 2. Fecha: 31/12/2023.

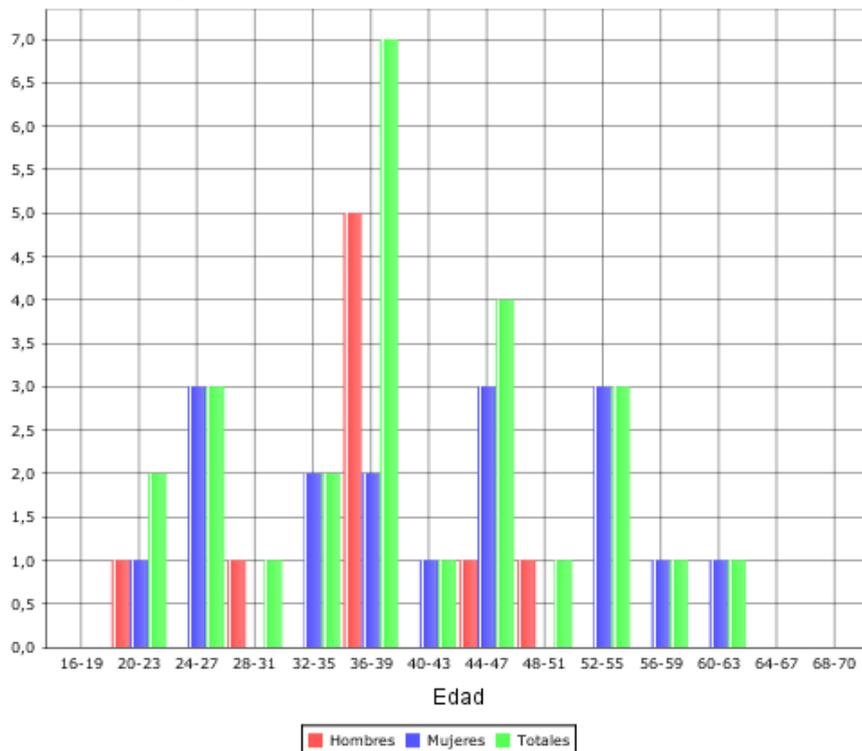


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 2. Fecha: 31/12/2023.

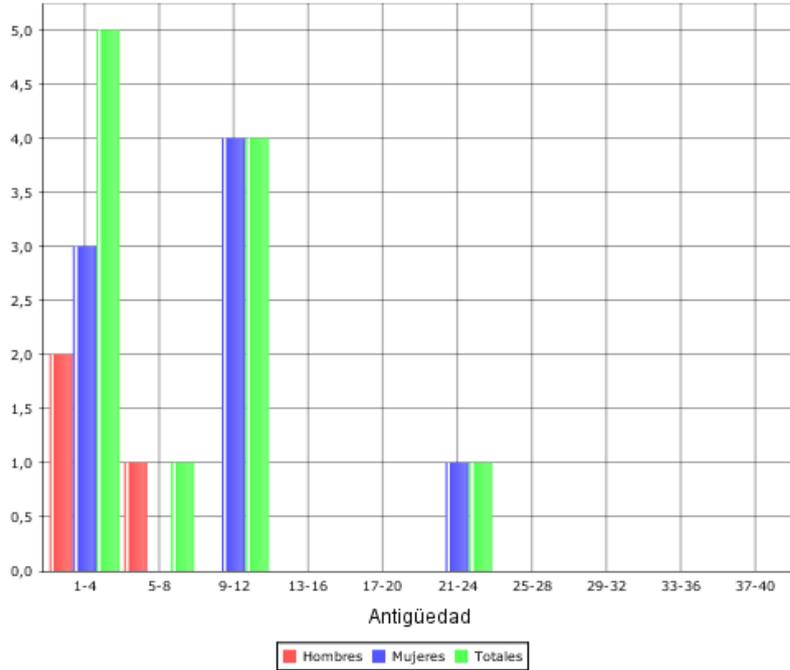


CT. RAMBLA NOVA

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 4. Fecha: 31/12/2023.

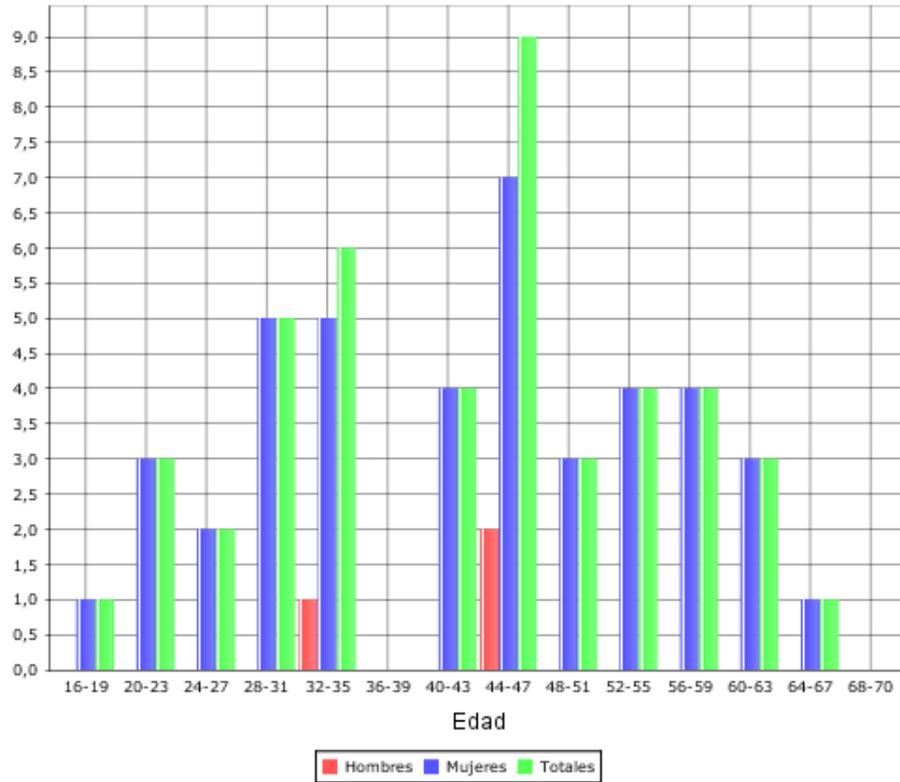


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 4. Fecha: 31/12/2023.

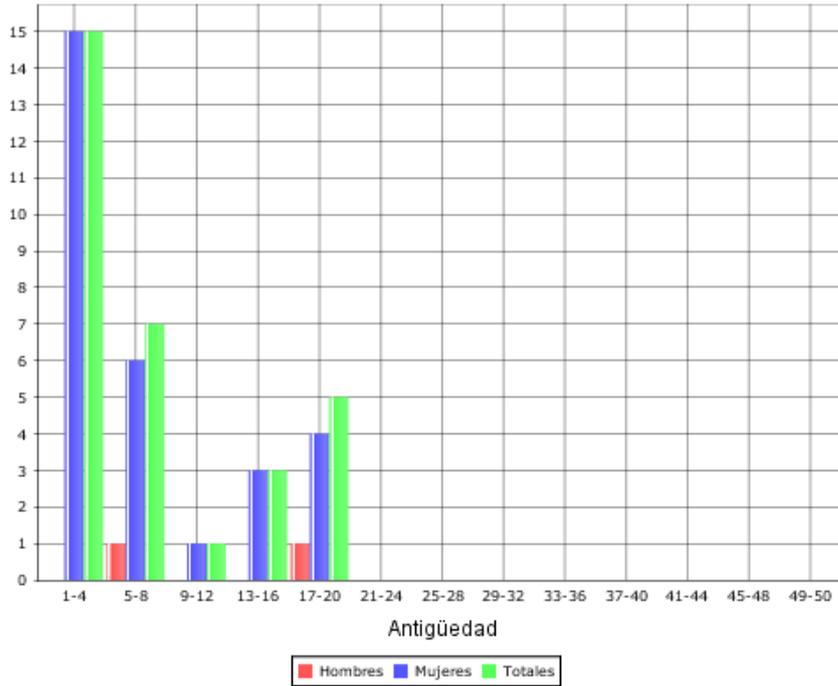


CT. CALAFELL:

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 5. Fecha: 31/12/2023.

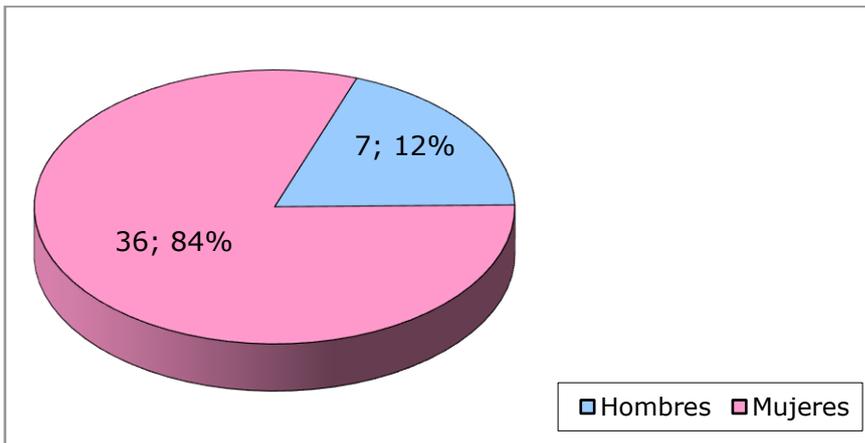


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 43105597200. CT: 5. Fecha: 31/12/2023.

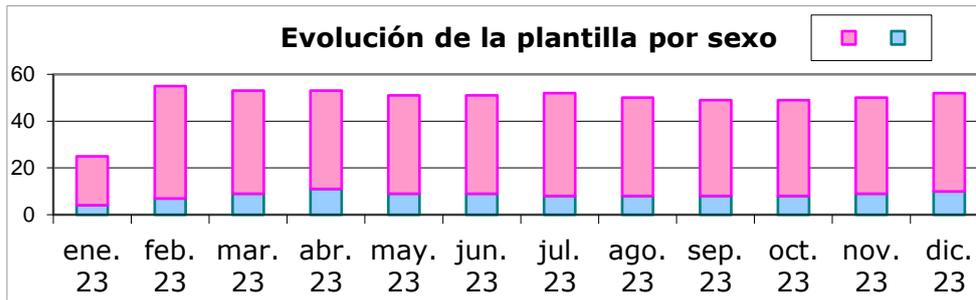


*****SORIA:**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**

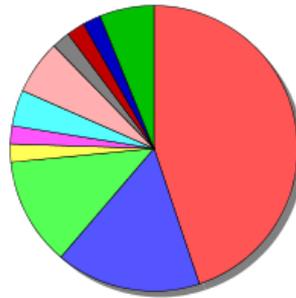


**** Plantilla por tipo de contrato:**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	32	6
Trabajadores con contrato temporal	4	1
Total plantilla	36	7

***** Plantilla por categoría**

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 42102148667. Fecha: 31/12/2023.



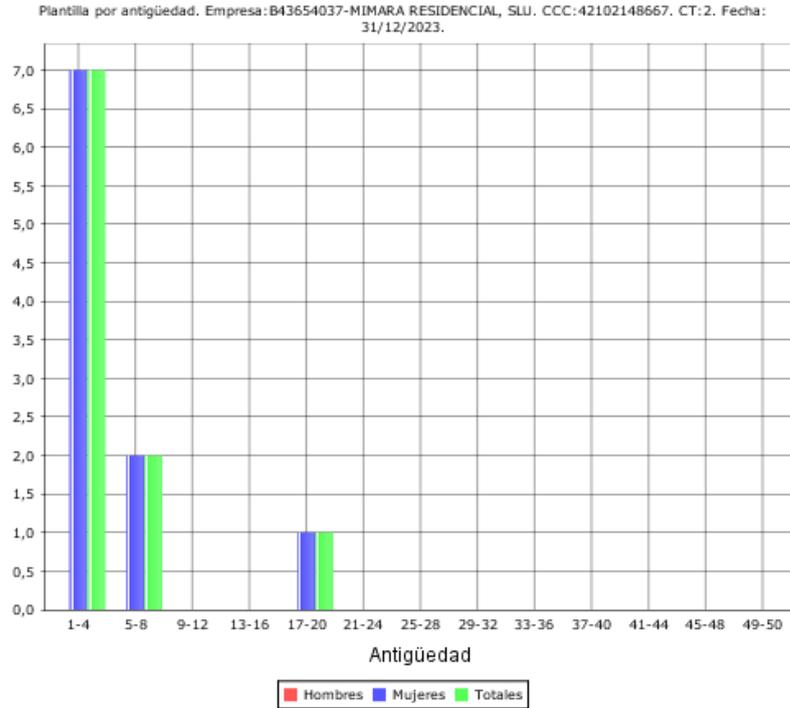
● GEROCULT ● LIMPIADO ● COCINE. ● AUXILIAR ● ATS/DUE ● C1 ● DIRECT. ● SUPERVIS ● FISIOT. ● T.SOCIAL ● PINCHE

	Mujeres	Hombres
ATS	100%	0
Aux. Mantenimiento		100%
Cocinero/a	85,71%	14,29%
Director/a	60%	40%

Fisioterapeuta	100%	0
Gerocultor/a	82,75%	17,24%
Limpiador/a	91,66%	8.33%
Ofic. Mantenimiento	0	100%
Trabajador/a Social	100%	0
Supervisor/a	100%	0
Terapeuta ocupacional	100%	0
Titulado/a Medio	100%	0
Titulado/a Superior	50%	50%
Pinche	80%	20%

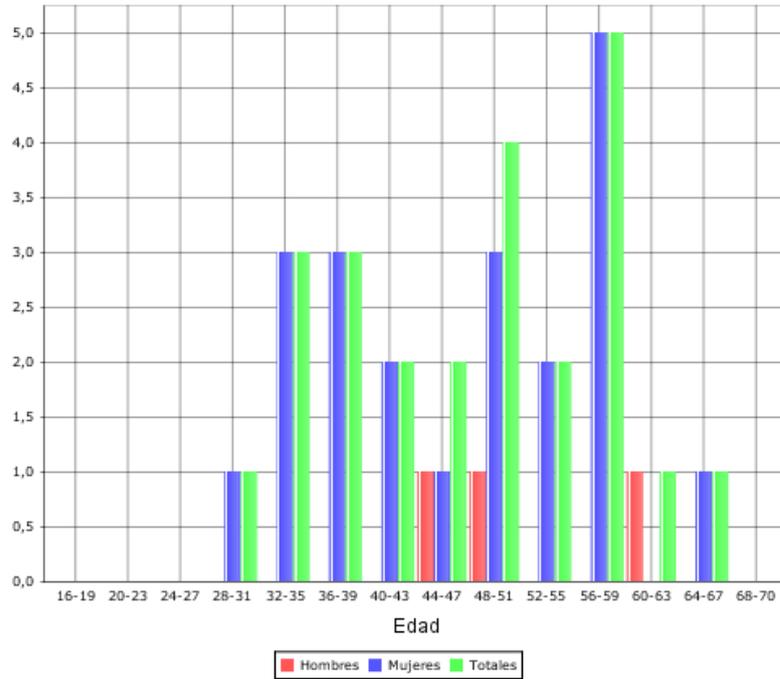
Con el fin de no repetiros en cada una de las gráficas de los distintos ccc de nuestra empresa, y viendo que nuevamente podemos indicar a grandes rasgos que el número de mujeres es muy superior al número de hombres, observando que no existe infrarrepresentación femenina en ninguna de los niveles profesionales tanto en niveles operarios, como en niveles de mandos intermedios y/o superiores, siendo en prácticamente todas las categorías muy superior la representación femenina, salvo en las categorías de mantenimiento, únicamente haremos hincapié en casos en los que se pueda observar algún tipo de infrarrepresentación femenina en categorías de cierta responsabilidad o toma de decisiones.

***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**
CT. EL ROYO

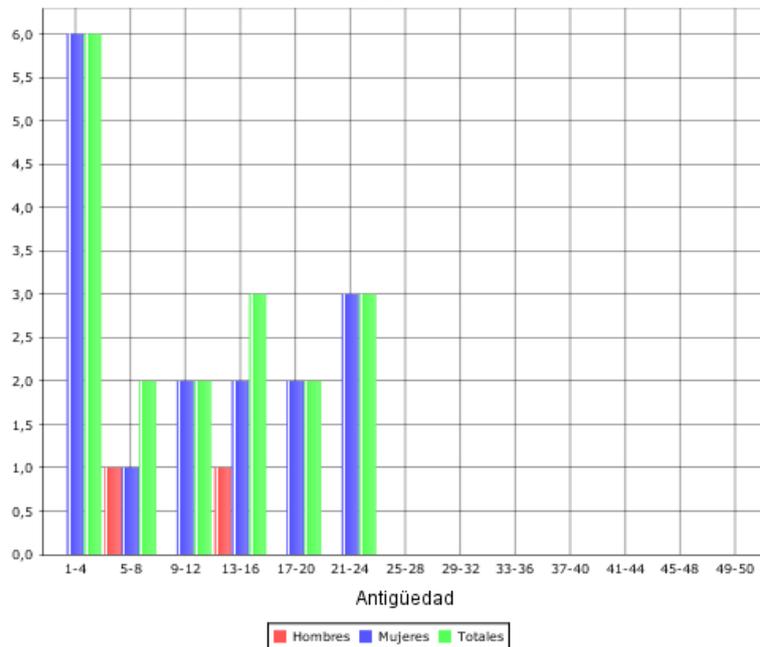


CT. SAN PEDRO MANRIQUE

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 42102148667. CT: 3. Fecha: 31/12/2023.

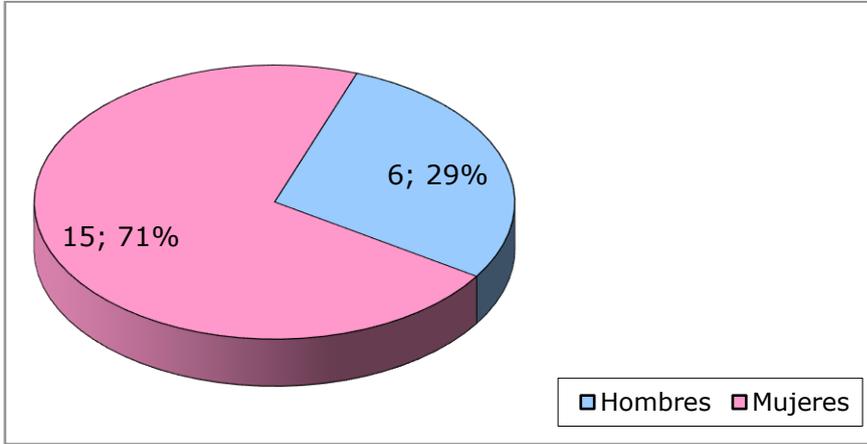


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 42102148667. CT: 3. Fecha: 31/12/2023.

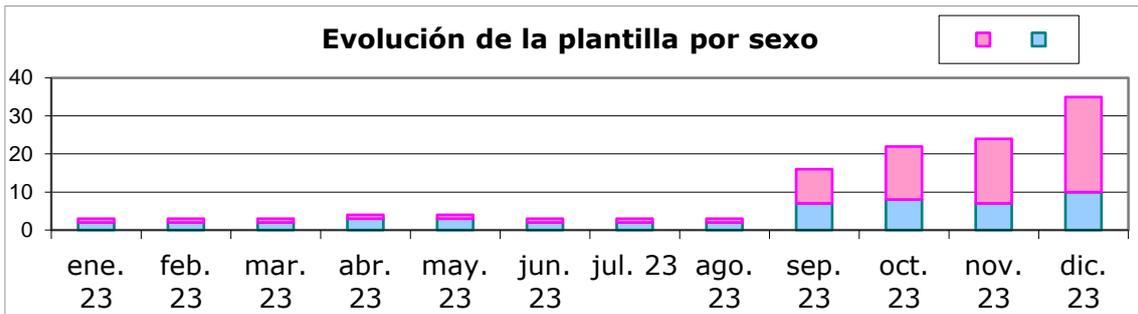


*****Tomares (Sevilla):**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**



**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	6	3

Trabajadores con contrato temporal	9	3
Total plantilla	15	6

***** Plantilla por categoría y sexo**

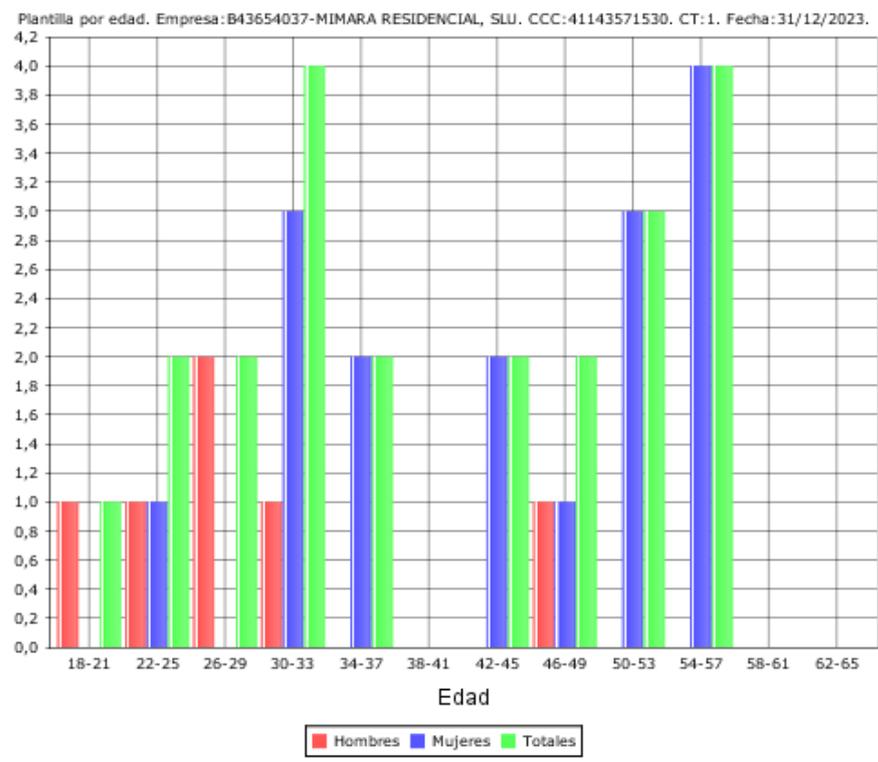
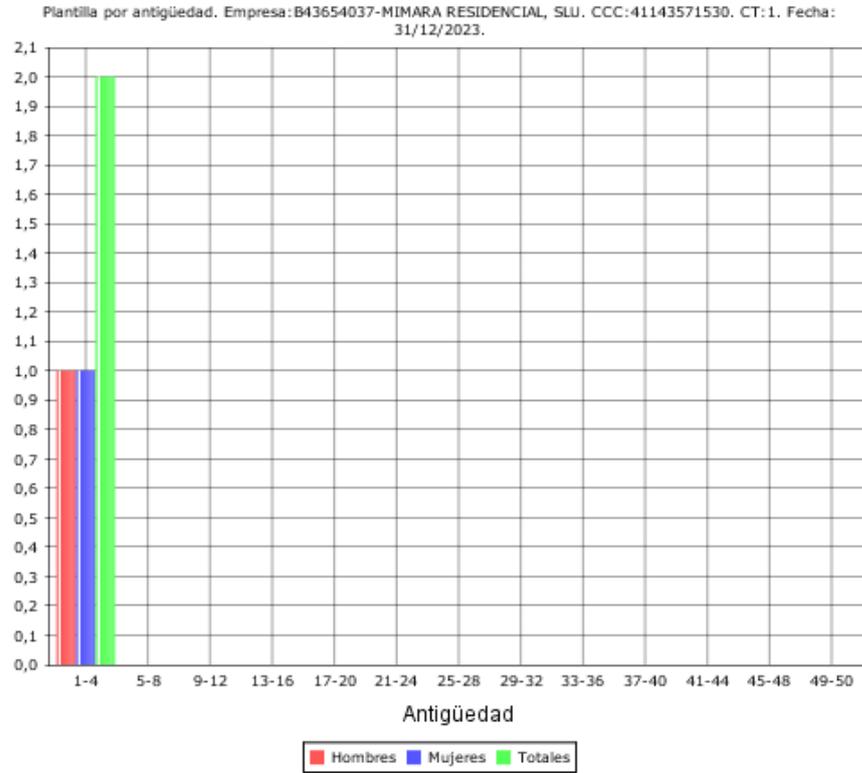
Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 41143571530. Fecha: 31/12/2023.



● OFICIAL ● LIMPIADO ● RECEPC. ● DIRECT. ● GEROCULT ● FISIOT. ● T.SOCIAL

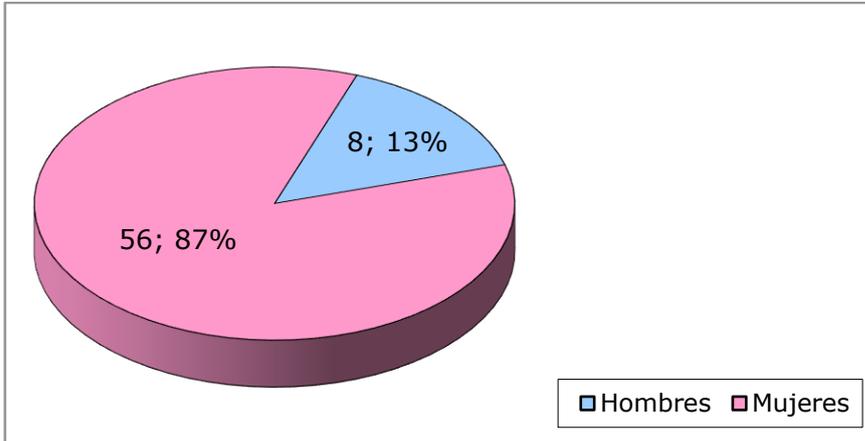
	Mujeres	Hombres
ATS	80%	20%
Director/a	50%	50%
Fisioterapeuta	0	100%
Gerocultor/a	90%	10%
Limpiador/a	100%	0
Ofic. Mantenimiento	0	100%
Trabajador/a Social	100%	0
Recepción	100%	0
Tasoc	50%	50%

***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

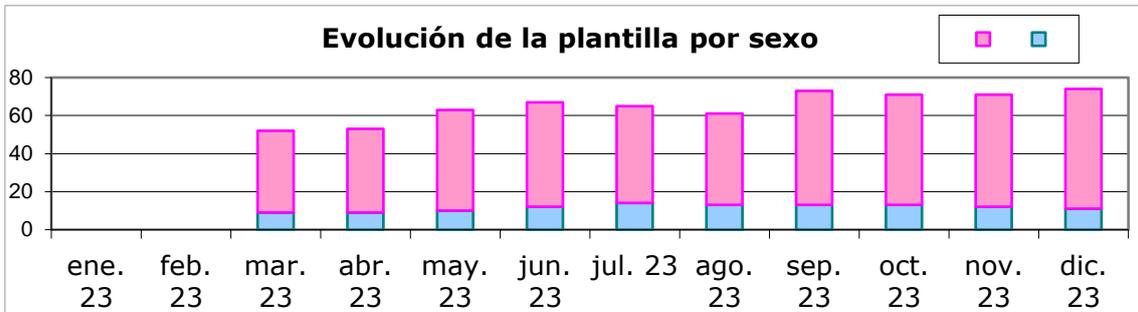


**** Arrecife:**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**



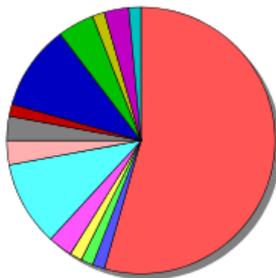
**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	45	4
Trabajadores con contrato temporal	11	2

Total plantilla	56	6
------------------------	----	---

***** Plantilla por categoría y sexo**

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. Fecha: 31/12/2023.



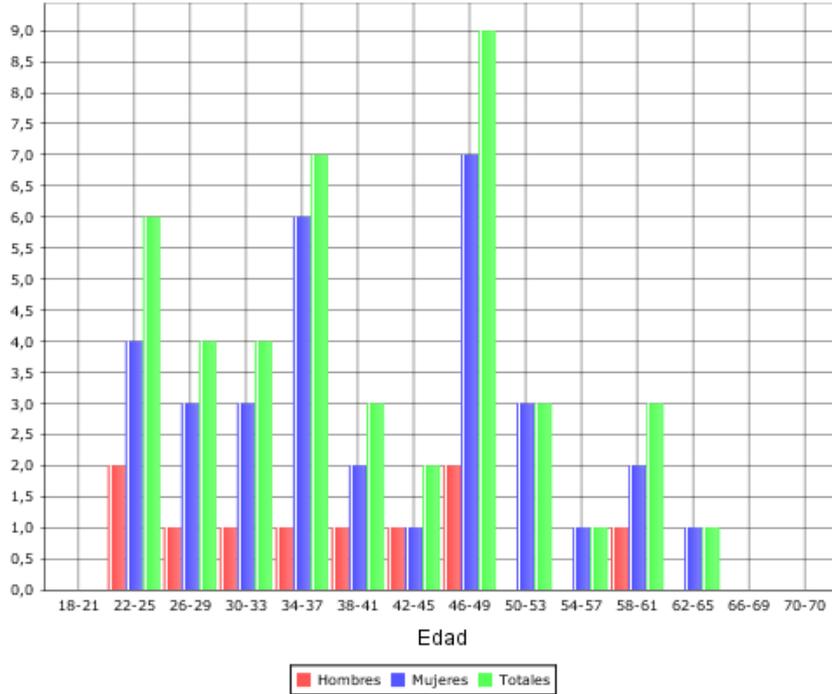
● GERO CULT	● T.SOCIAL	● RECEPC.	● DIRECT.	● TER.Ocup	● LIMPIADO	● GOBERNA.	● TIT.SUP.	● TI.MEDIO	● ATS/DUE	● FISIOT.	● JARDINER	● TASOC	● AUXILIAR
-------------	------------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	------------	-----------	-----------	------------	---------	------------

	Mujeres	Hombres
ATS	83,33%	16,67%
Aux. Mantenimiento	0	100%
Director/a	100%	0
Fisioterapeuta	66%%	34%
Gerocultor/a	86%	14%
Gobernante/a	100%	0
Limpiador/a	100%	0
Jardinero/a	0	100%
Recepcionista	100%	0
Trabajador/a Social	67%	13%
Tasoc	100%	0
Titulado/a Medio	100%	0
Titulado/a Superior	67%	13%
Terapeuta ocupacional	67%	13%

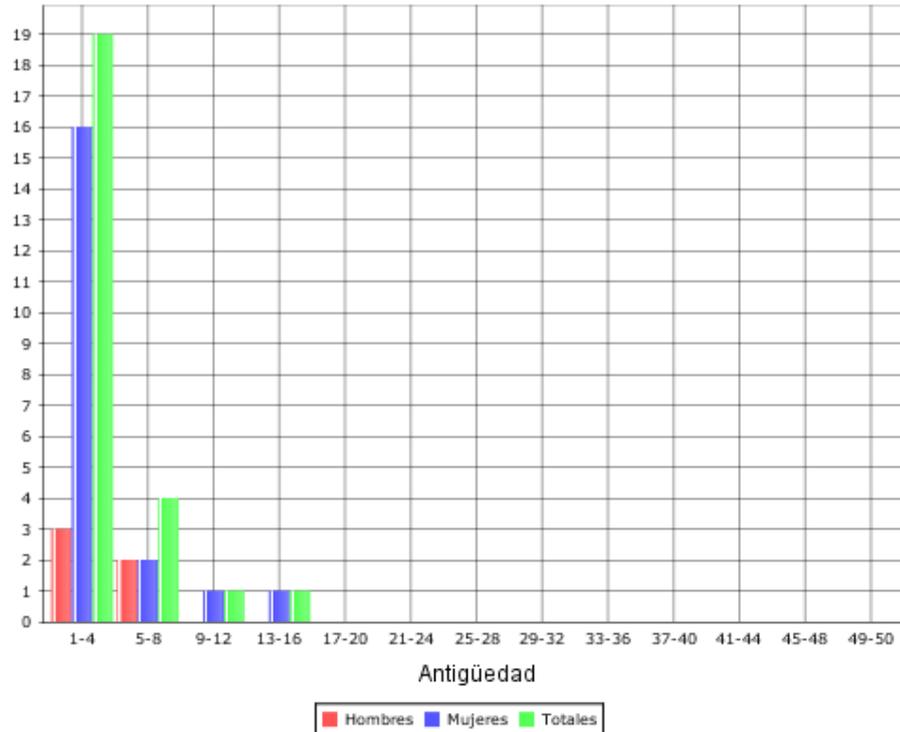
***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

CT – DOMINGO DE GUZMAN

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

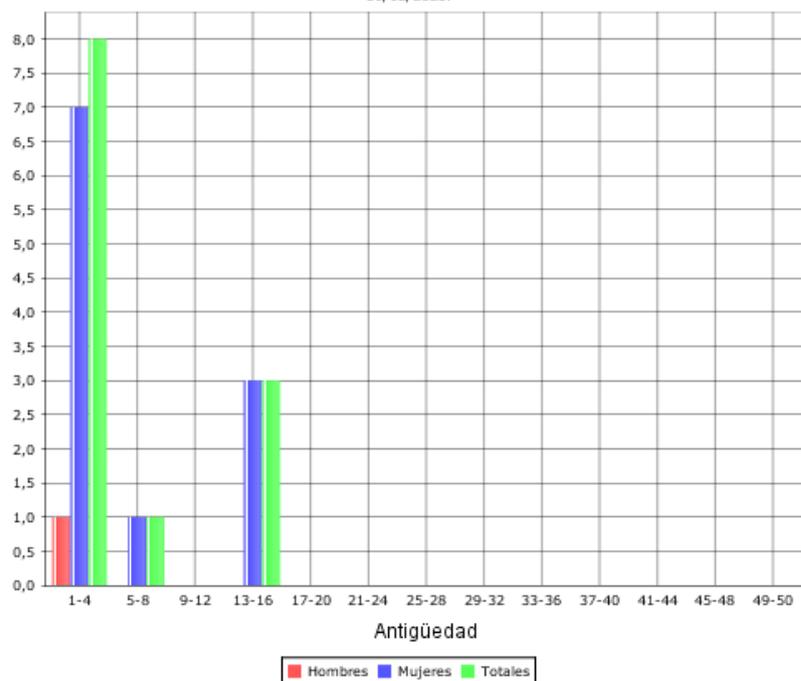


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.



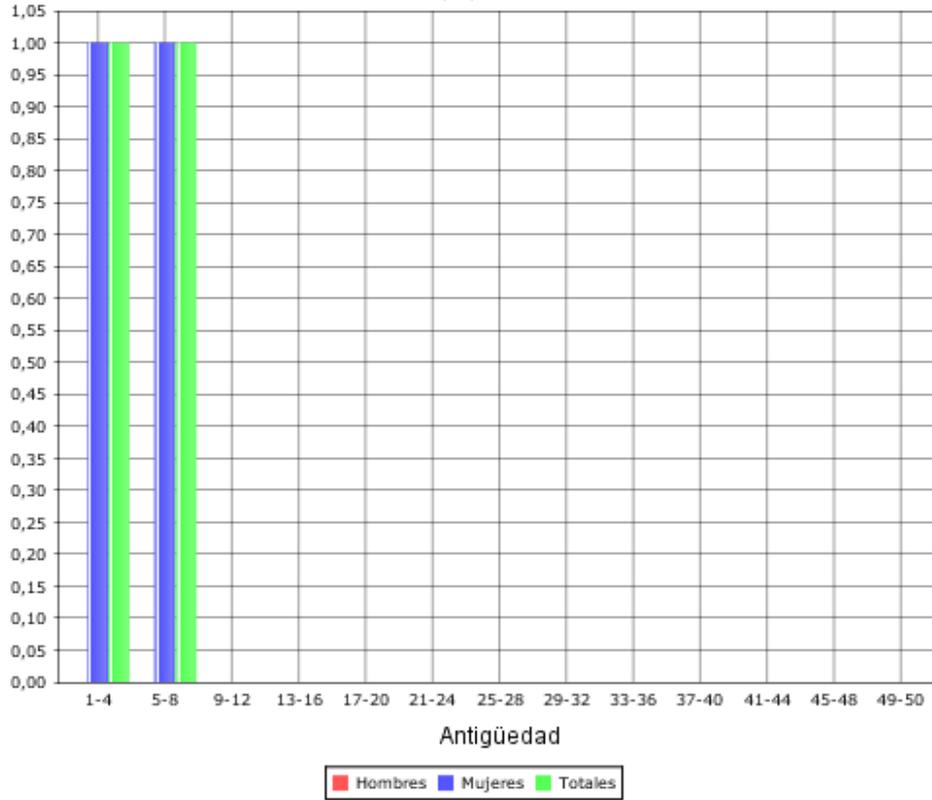
CT- LAS CABRERAS

Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. CT:2. Fecha: 31/12/2023.

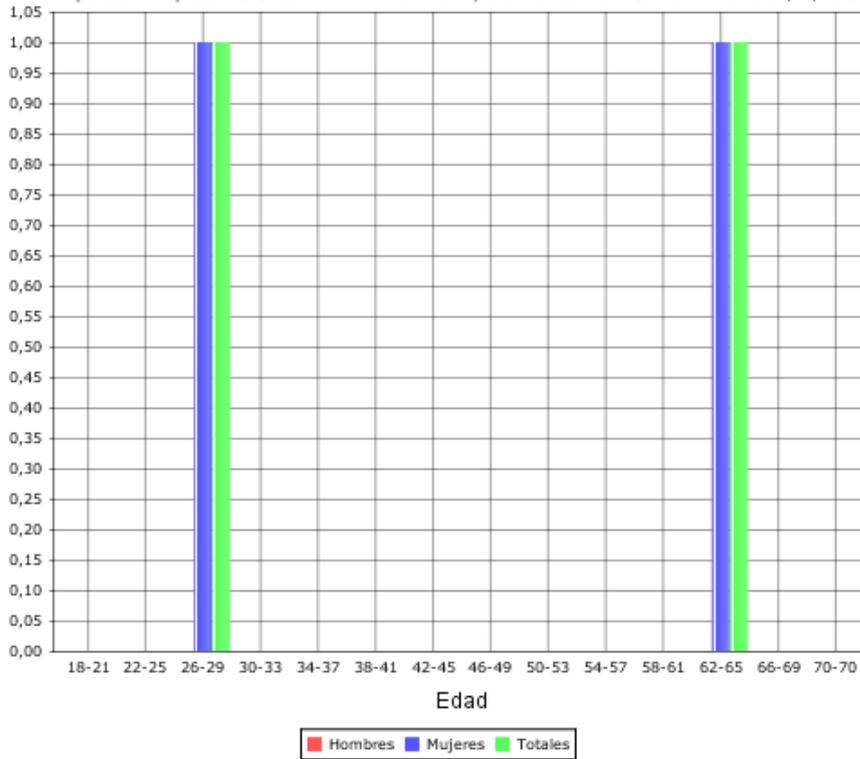


CT- LA GRACIOSA

Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. CT: 3. Fecha: 31/12/2023.

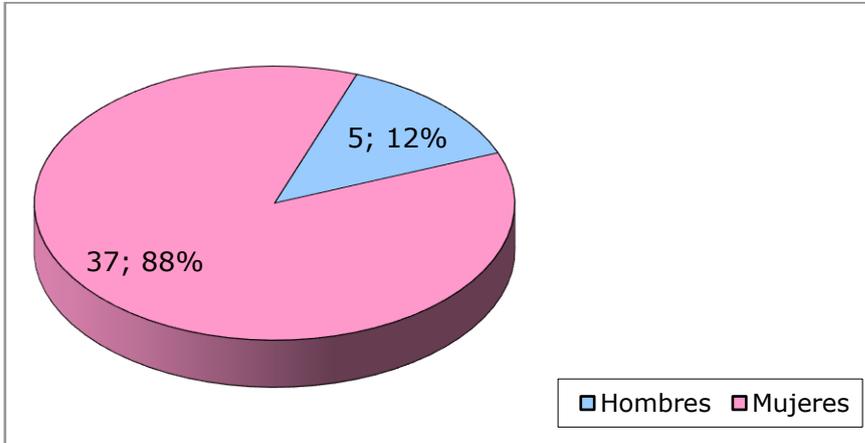


Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 35123146894. CT: 3. Fecha: 31/12/2023.

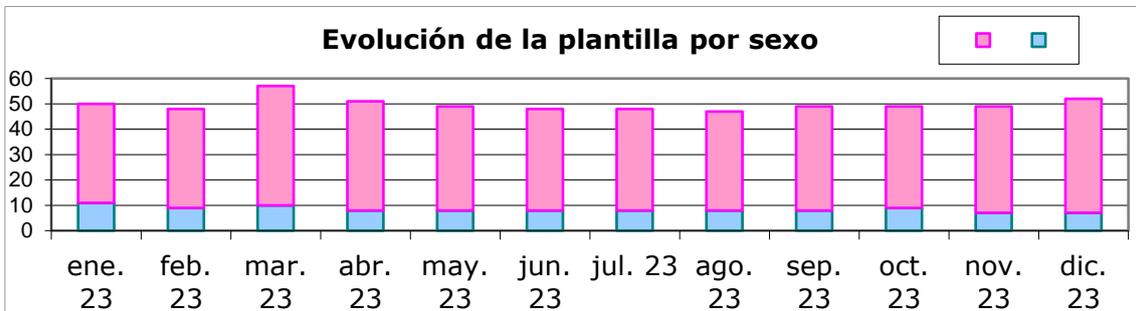


***** La Baña:**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**

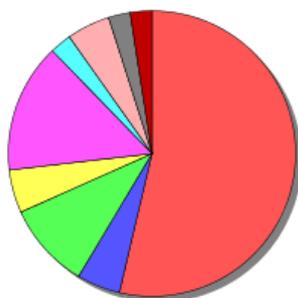


**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	30	3
Trabajadores con contrato temporal	7	2
Total plantilla	37	5

*** Plantilla por categoría y sexo

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 24110320808. Fecha: 31/12/2023.



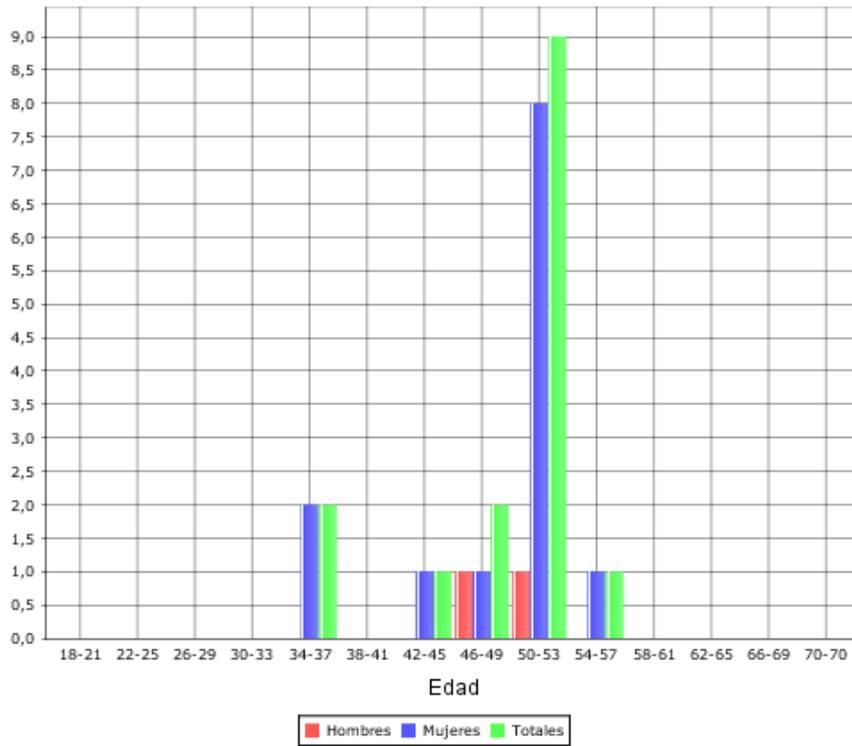
● GEROCULT ● ATS/DUE ● COCINE. ● T.SOCIAL ● LIMPIADO ● MEDICO ● DIRECT. ● FISIOT. ● TASOC

	Mujeres	Hombres
ATS	50%	50%
Cocinero/a	100%	0
Director/a	50%	50%
Gerocultor/a	96%	4%
Limpiador/a	87,50%	12,50%
Medico	50%	50%
Trabajador/a Social	100%	0
Fisiio	0	100%
Tasoc	100%	0

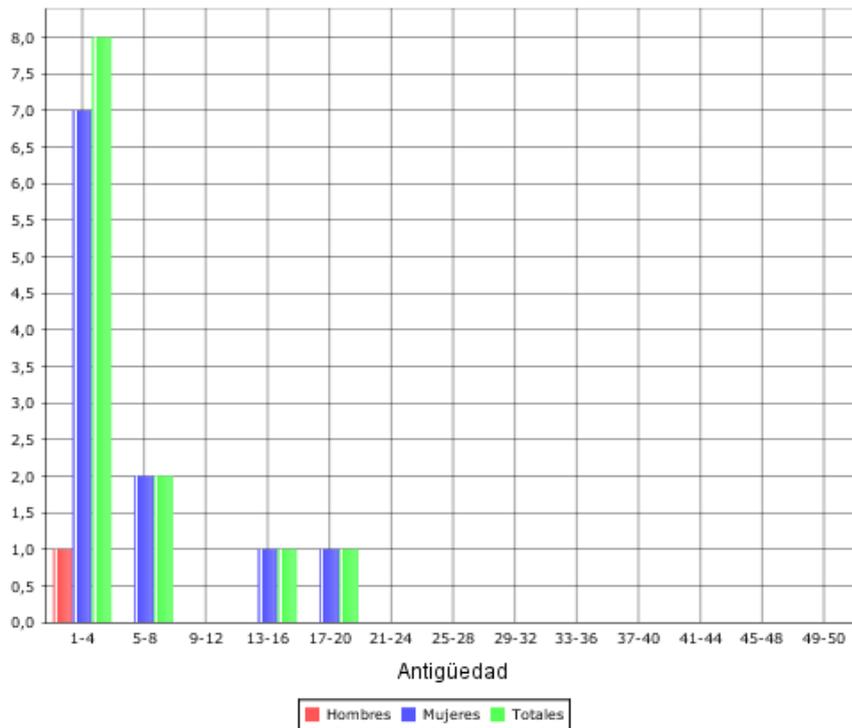
***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

CT-LA BAÑA

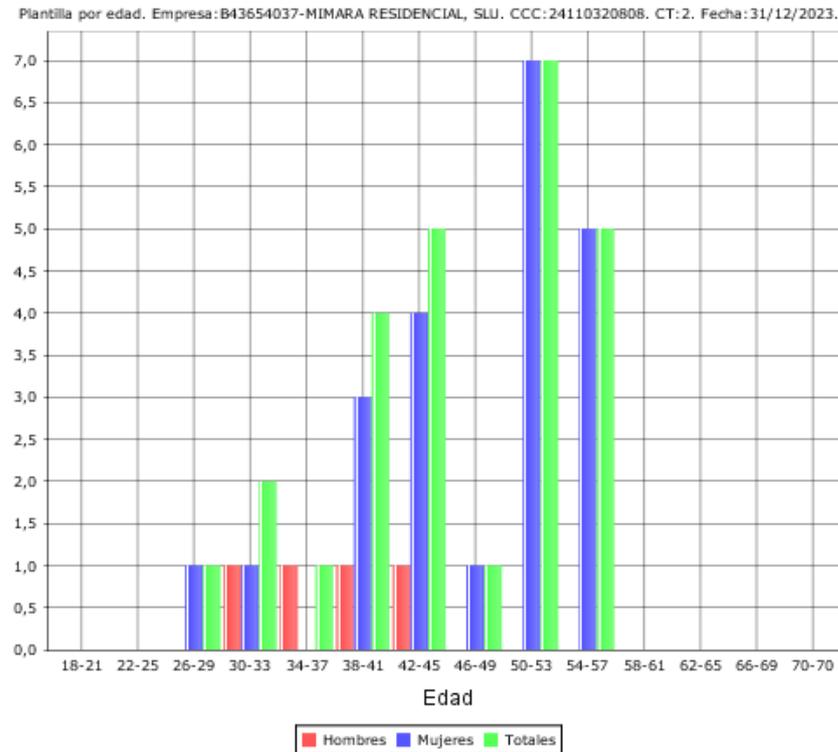
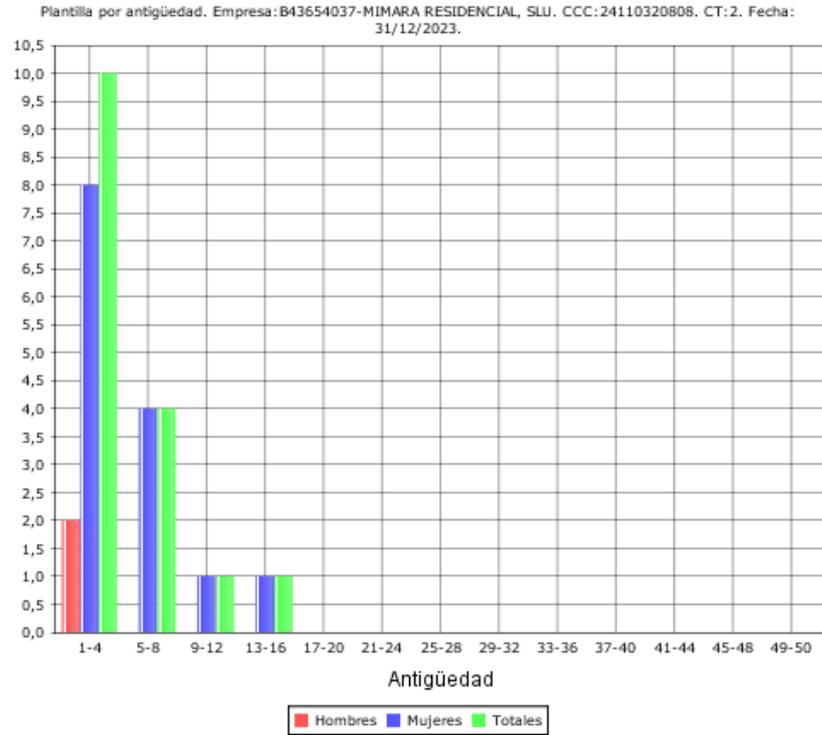
Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 24110320808. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.



Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 24110320808. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

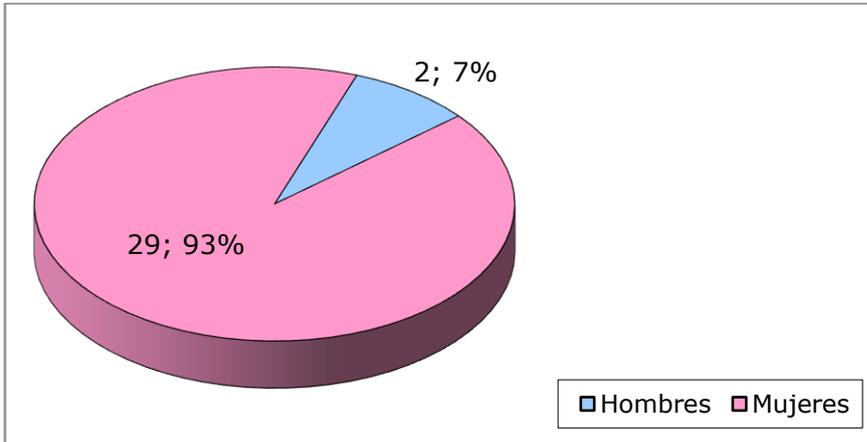


CT – LA MAGDALENA

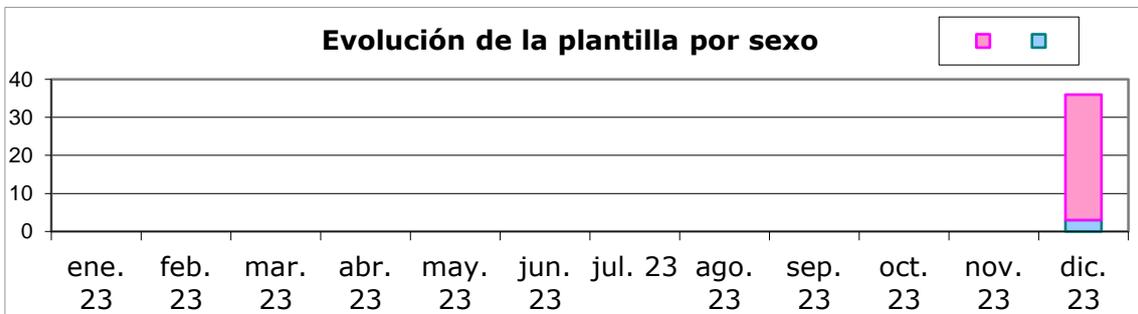


*****Sabiñanigo, subrogación con fecha diciembre 2023**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**

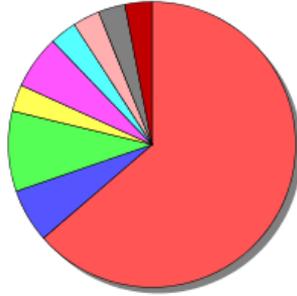


**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	22	2
Trabajadores con contrato temporal	7	0
Total plantilla	29	2

*** Plantilla por categoría y sexo

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 22105844302. Fecha: 31/12/2023.

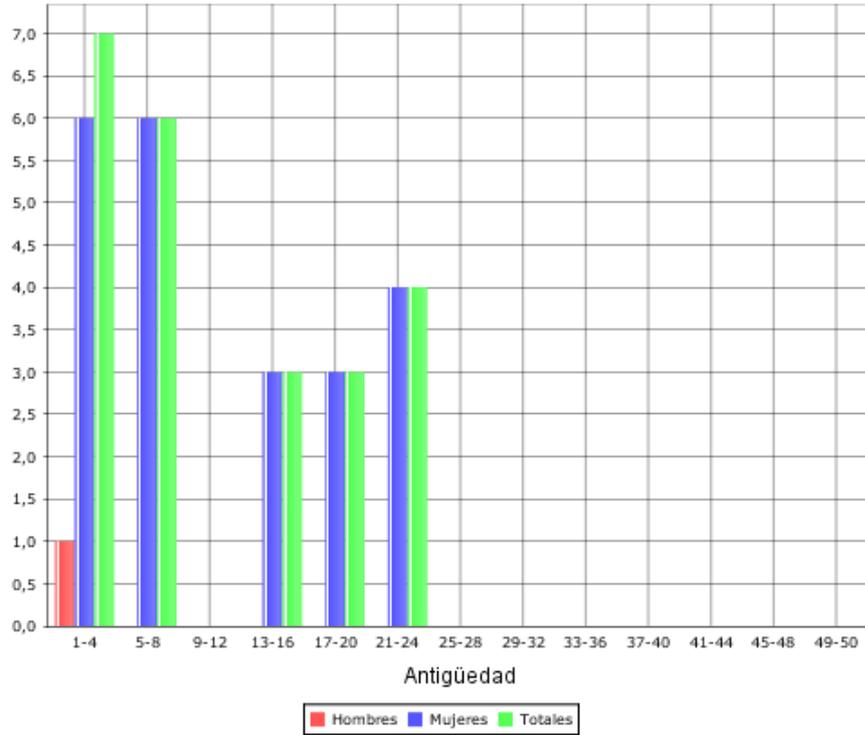


● GEROCULT ● TER.Ocup ● LIMPIADO ● RECEPC. ● COCINE. ● OFICIAL ● AUX.ADM. ● DIRECT. ● GOBERNA.

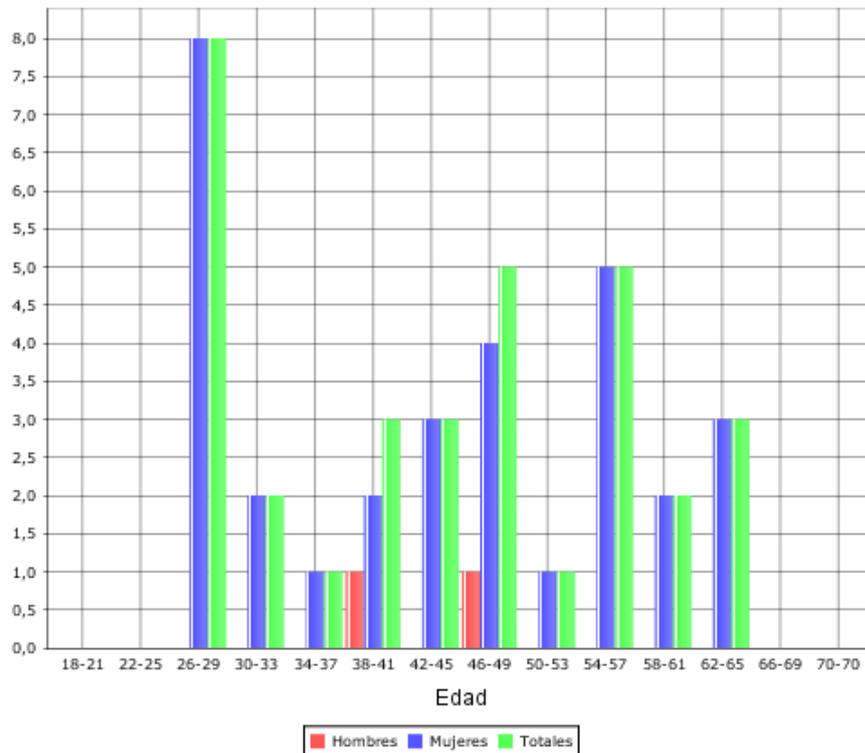
	Mujeres	Hombres
Auxiliar administrativo/a	100%	0
Cocinero/a	100%	0
Director/a	100%	0
Gerocultor/a	96%	4%
Gobernante/a	100%	0
Limpiador/a	100%	0
Ofic. Mantenimiento	0	100%
Recepcionista	100%	0
Terapeuta ocupac.	100%	0

***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 22105844302. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

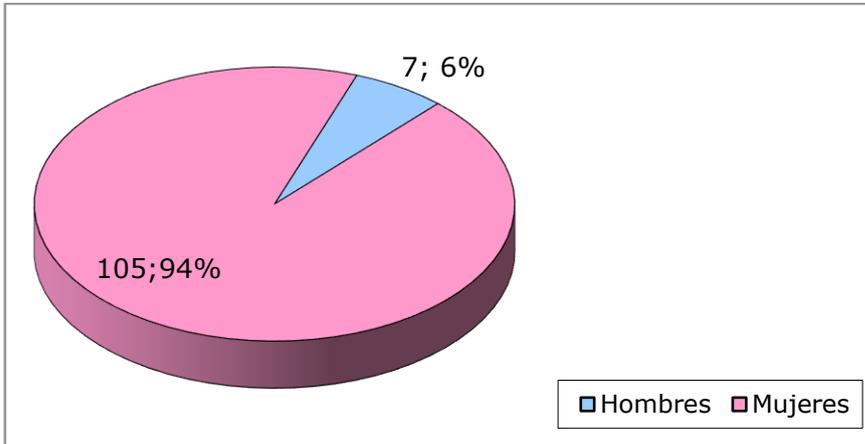


Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 22105844302. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

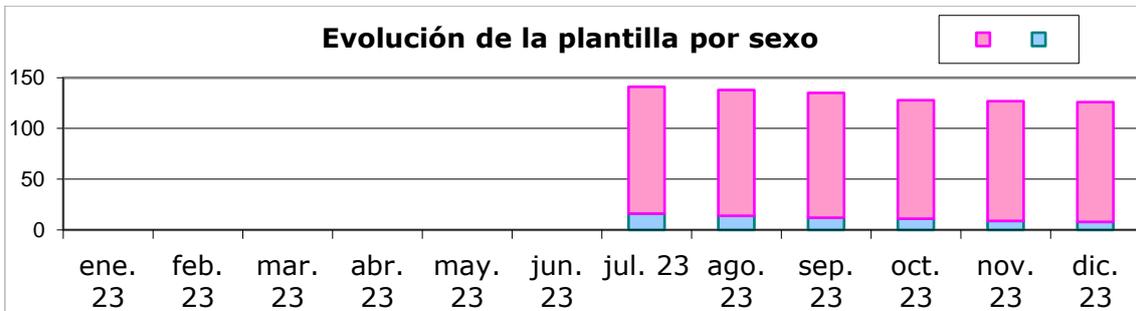


***** A Coruña, subrogación con fecha julio 2023**

**** Desglose actual de la plantilla por sexo:**



**** Evolución de la plantilla por sexo:**



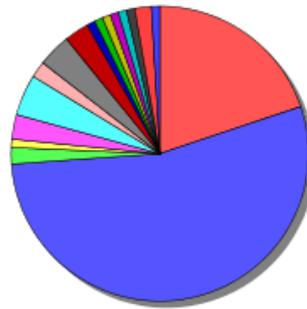
**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	83	6
Trabajadores con contrato temporal	22	1

Total plantilla	105	7
------------------------	-----	---

***** Plantilla por categoría y sexo**

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 15125984380. Fecha: 31/12/2023.



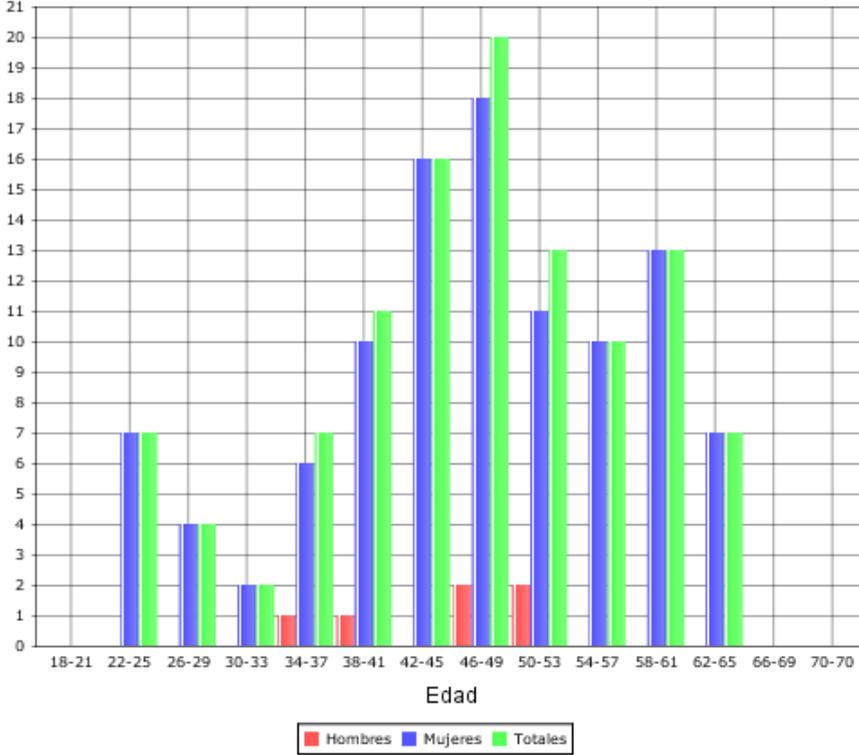
● LIMPIADO	● AUX.ENF.	● TIT.SUP.	● TER.OCUP	● ATS/DUE	● AUX.COCHI	● SUPERVIS	● COCINE.	● PORTER.	● FISIOT.	● TASOC	● AUX.ADM.	● T.SOCIAL
● DIRECT.	● OFICIAL	● GEROCULT	● AUX.FAR.									

	Mujeres	Hombres
ATS	80%	20%
Auxiliar administrativo/a	100%	0
Aux. Cocinero/a	88%	12%
Director/a	100%	0
Fisioterapeuta	100%	0
Aux. Enfermería/ Gerocult.	95%	5%
Aux. Farmacia	100%	0
Limpiador/a	100%	0
Cocinero/a	85%	15%
Ofic. Mantenimiento	0	100%
Recepcionista	100%	0
Trabajador/a Social	100%	0
Supervisor/a	100%	0
Tasoc	0	100%
Terapeuta ocupa.	100%	0

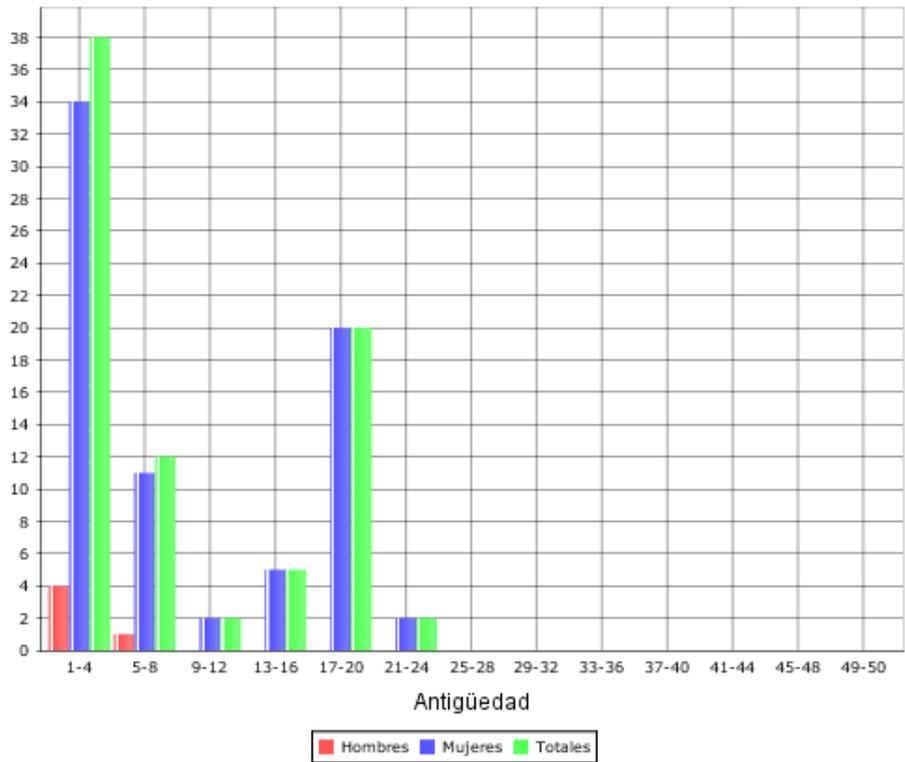
Titulado/a Superior	100%	0
Portera	100%	0

***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 15125984380. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

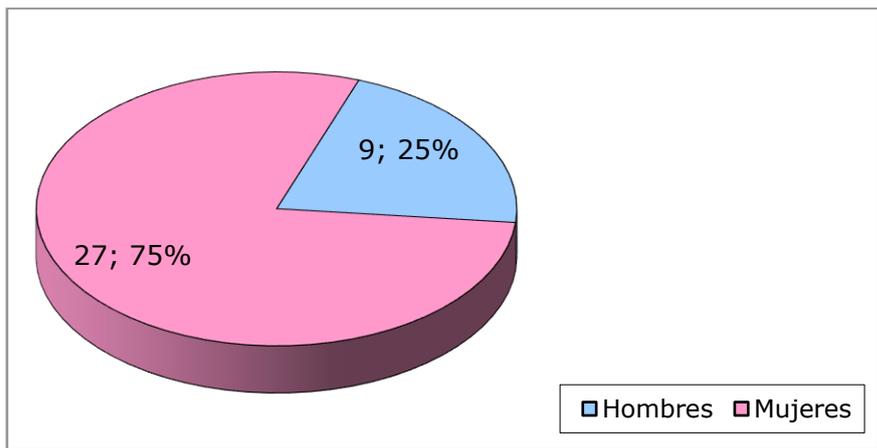


Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 15125984380. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

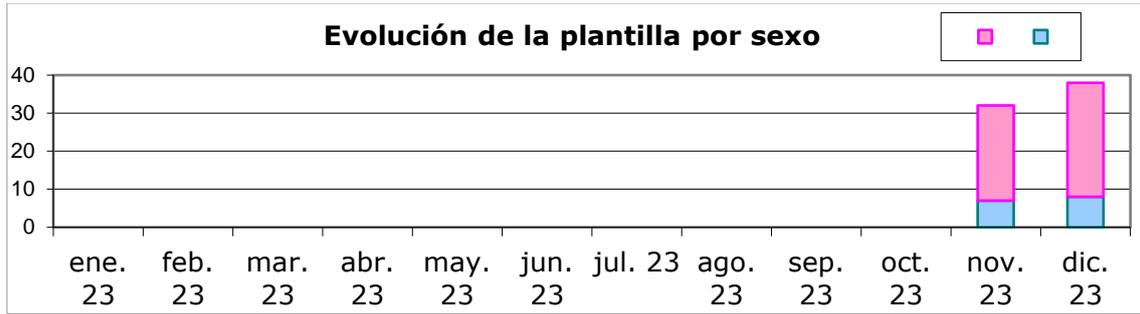


*** Baleares subrogación con fecha noviembre 2023

** Desglose actual de la plantilla por sexo:



**** Evolución de la plantilla por sexo:**



**** Plantilla por tipo de contrato**

	Mujeres	Hombres
Trabajadores/as contrato indefinido	21	7
Trabajadores con contrato temporal	6	2
Total plantilla	27	9

***** Plantilla por categoría y sexo**

Plantilla por categorías. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 07131185776. Fecha: 31/12/2023.



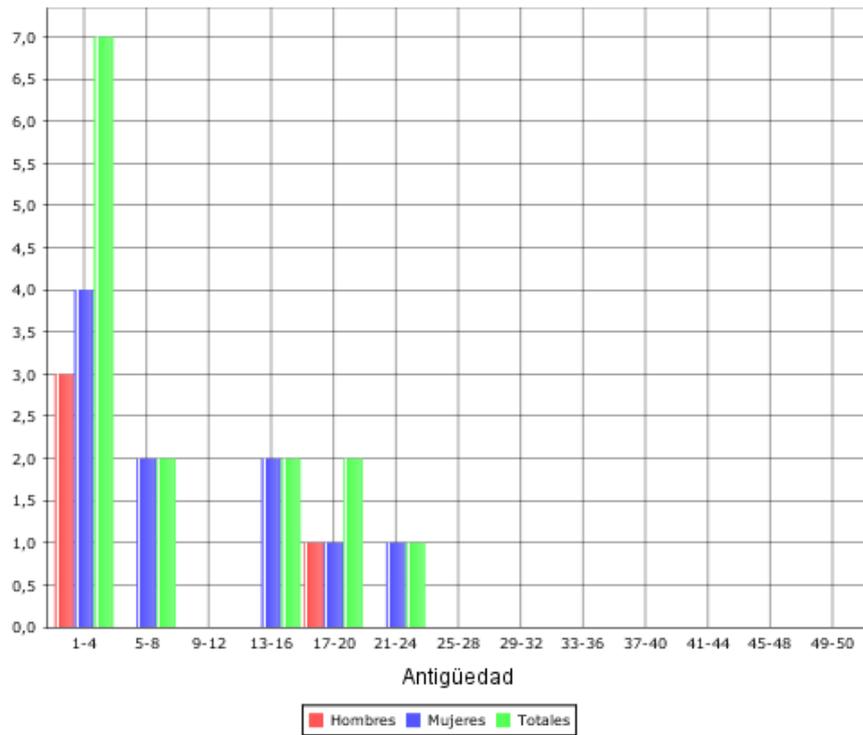
● GEROCLT
 ● CONDUCT.
 ● LIMPIADO
 ● DIRECT.
 ● SUPERVIS
 ● TASOC
 ● ATS/DUE

	Mujeres	Hombres
ATS	0	100%
Conductor/a	50%	50%
Director/a	100%	0
Gerocultor/a	90%	10%
Limpiador/a	100%	0
Medico	100%	0
Supervisor/a	0	100%
Tasoc	50%	50%

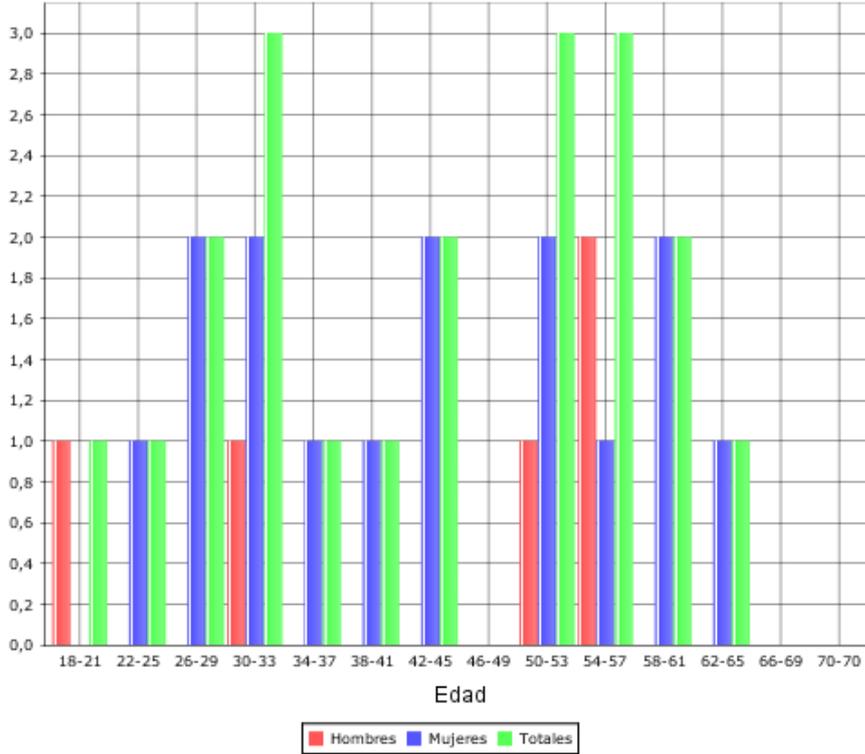
***** Plantilla por edad y sexo y *** Plantilla por antigüedad y sexo**

CT - PETRA

Plantilla por antigüedad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 07131185776. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.

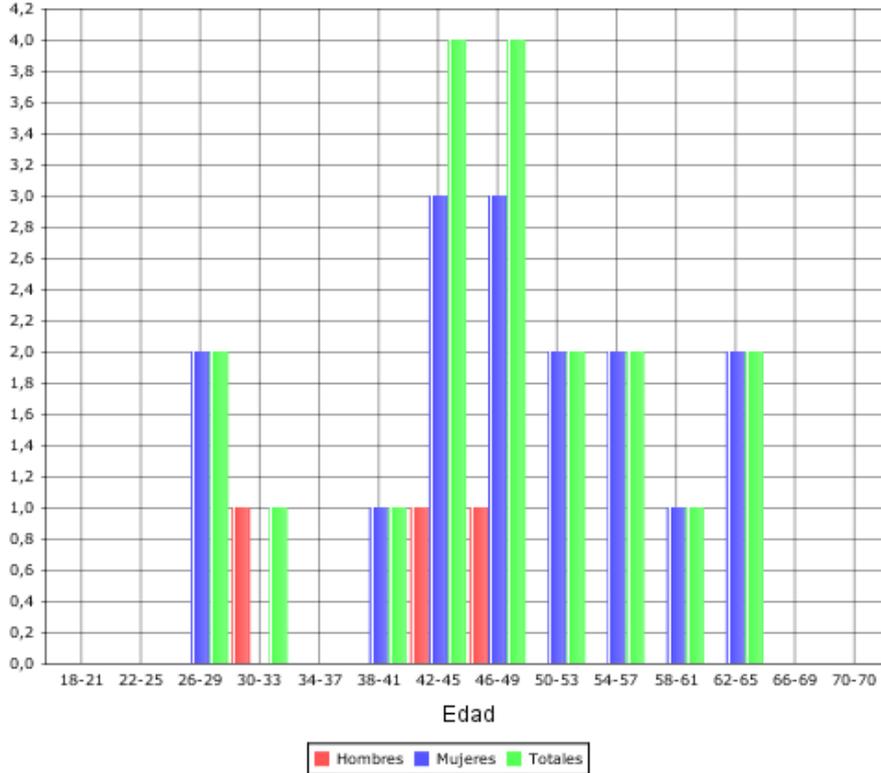


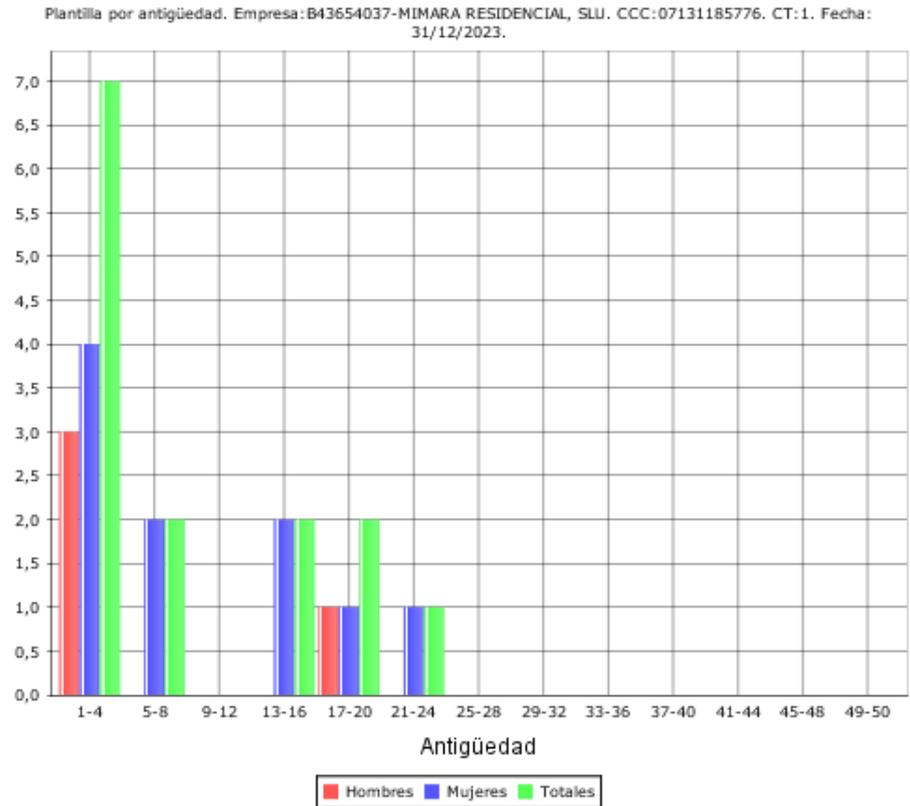
Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 07131185776. CT: 1. Fecha: 31/12/2023.



CT- ALGAIDA

Plantilla por edad. Empresa: B43654037-MIMARA RESIDENCIAL, SLU. CCC: 07131185776. CT: 2. Fecha: 31/12/2023.



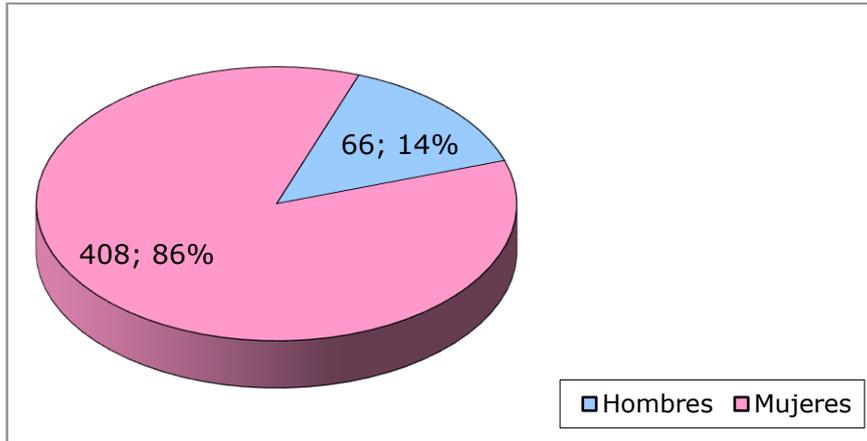


En los detalles anteriores, con el fin de simplificar el estudio del presente Plan de Igualdad, hemos desagregado los datos por CCC y por centros de trabajo.

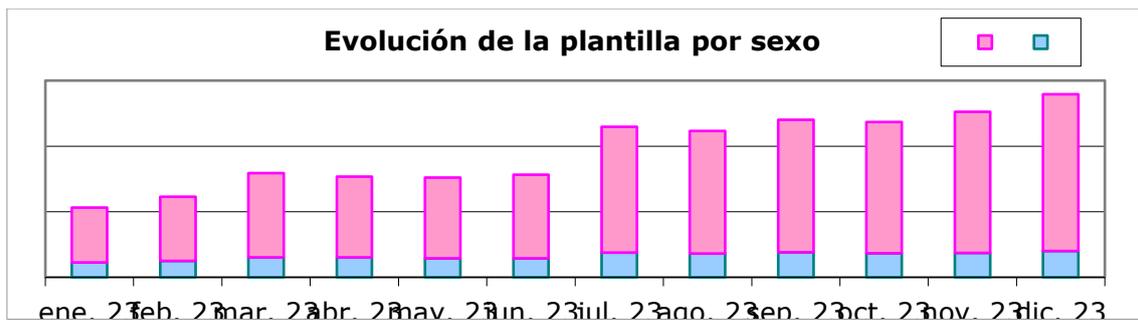
De ahora en adelante, vamos a proporcionar los datos de la empresa de forma global:

DATOS CUANTITATIVOS:

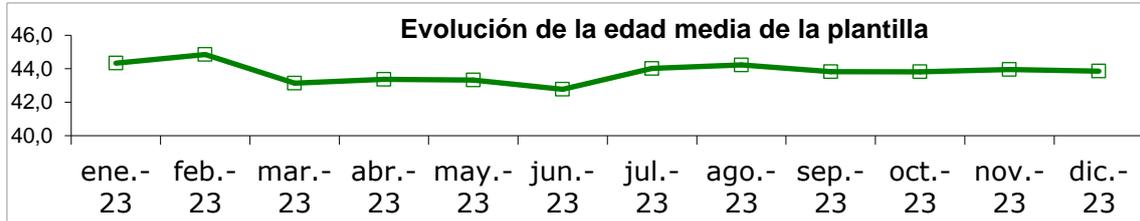
**** Desglose plantilla total año 2023:**



**** Evolución de la plantilla por sexo mes a mes:**



**** Evolución de la plantilla por edad media:**



**** Plantilla global por tipo de contrato y edad media:**

	Núm. trab.	% plantilla	Edad media
Trabajadores con contrato indefinido (fijos)	378	80%	45,17
Trabajadores con contrato temporal	96	20%	39,63
Total plantilla	474		

**** Plantilla por tipo de contrato y sexo:**

	Hombres	Mujeres
Trabajadores con contrato indefinido (fijos)	41	337
Trabajadores con contrato temporal	23	73
Total plantilla	474	

***** Plantilla por categoría y sexo a 31-12-2023**

En el detalle que a continuación se relación, en la segregación por categoría y sexo, se han realizado asimismo cálculos del Índice de Frecuencia y del Índice de concentración de cada una de las categorías.

Categoría	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres ID	% Hombres ID	% Mujeres IC	% Hombres IC
ATS	14	2	16	87,50%	12,50%	3%	3 %
Auxiliar admi.	8	1	9	88,00%	12%	2%	15%
Auxiliar cocina	5	0	5	100,00%	0,00%	1%	0
Aux. Mantenimiento	1	7	8	12,50%	87,5%	2%	87,5%
Aux. Enfermería	56	1	57	98,25%	1,75%	14%	2%
Aux. Farmacia	1	0	1	100,00%	0,00%	0,2%	0
Cocinero/a	16	2	18	88,88%	12,12%	4%	3%
Conductor/a	2	3	5	40,00%	60,00%	0,04%	5%
Director/a	18	5	23	78,26%	21,74%	4%	8%
Fisioterapeuta	5	3	8	62,50%	37,50%	1%	5%
Gerocultor/a	169	22	191	88,48%	11,52%	41%	33%
Gobernante/a	5	0	5	100,00%	0,00%	1%	0
Jardinero/a	0	1	1	0,00%	100%	0	2%
Limpiador/a	64	2	66	96,96%	3,04%	16%	33%
Medico	2	0	2	100,00%	0,00%	0,05%	0
Ofic. Mantenimiento	0	3	3	0,00%	100,00%	0	5%
Portero	3	0	3	100,00%	0,00%	0,07%	0
Recepcionista	4	2	6	66,66%	33,34%	1%	3%
Trabajador/a Social	8	0	8	100,00%	0	2%	0
Supervisor/a	5	2	7	71,43%	28,57%	1%	3%
Tasoc	5	2	7	71,43%	28,57%	1%	3%
Terapeuta ocupac.	4	0	4	100,00%	0	1%	0
Titulado/a Medio	4	1	5	80,00%	20,00%	1%	2%
Titulado/a Superior	6	0	6	100,00%	0	1%	0

***** Plantilla por nivel de estudios y sexo:**

Estudios	Hombres	Id %	Ic%	Mujeres	Id %	Ic%	Total
EGB-ESO-Graduado Escolar	8	11%	0,12%	63	87,5%	15%	73
Grado Medio	6	11%	0,09%	49	89%	12%	55
Bachillerato	2	6,5%	0,03%	29	93,5%	7%	31
Grado Superior	3	16%	0,05%	16	84%	4%	19
Certificado de profesionalidad	7	11,66%	0,11%	53	88,33%	13%	60
Aux. Geriatria	0	0	0	3	100%	7%	3
FP	12	11,76%	0,18%	90	88,23%	22%	102
Primarios	8	27,58	0,12%	21	72,41%	5%	29
Diplomatura	6	21,43%	0,09%	22	78,57%	5%	28
Enseñanzas de Grado	6	22,22%	0,09%	21	77,77%	5%	27
Licenciatura	3	11,54%	0,05%	23	88,46%	6%	26

A fecha 31 de diciembre de 2023, **nuestra plantilla está formada por un total de 474 trabajadores, de los cuales 66 son hombres y 408 mujeres, teniendo por tanto en términos absolutos, un total de 86% de trabajadores de sexo femenino y un 14% de trabajadoras de sexo masculino**, encontrándonos por tanto ante una empresa muy feminizada, abundando en nuestro sector las trabajadoras de sexo femenino en todas sus categorías por delante del sexo masculino.

La conclusión desde nuestro punto de vista y como a lo largo de nuestro diagnóstico podremos ir desgranando y detallando, en nuestra empresa, trabajan más mujeres que hombre y la consecuencia directa de ello, entendemos es el sector de actividad que nuestra empresa pertenece existiendo grandes diferencias de género tanto en nuestra plantilla como en la de nuestros competidores a nivel estatal, no por ello existiendo diferencias salariales entre categorías de ambos sexos, como iremos viendo en la auditoría salarial. De todos modos, los datos indicados y las valoraciones que se deben identificar de los mismos, serán determinadas y consensuadas por la comisión

negociadora, la cual, una vez analizados los mismos, realizaran detalle de las conclusiones de forma consensuada.

**** CONDICIONES DE TRABAJO:**

En cuanto **a condiciones de trabajo**, debemos analizar y recopilar información con el fin de medir a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, las condiciones de trabajo de la totalidad de nuestra plantilla, tendremos en cuenta:

- Tiempo de trabajo
- Movilidad funcional y geográfica
- Estabilidad laboral
- Jornada de trabajo
- Horario y distribución del tiempo de trabajo, incluyendo horas extraordinarias y complementarias
- Régimen de trabajo a turnos
- Teletrabajo en su caso

• **CONDICIONES DE TRABAJO**

TIPO DE JORNADA	HOMBRES	Id %	Ic %	MUJERES	ID%	Ic%	TOTAL
COMPLETA	40	66,66%	6%	271	71%	66%	301
PARCIAL	26	33.33%	39%	137	29%	36%	163
Total	66			408			474

- **HORAS SEMANALES DE TRABAJO**

HORAS DE TRABAJO SEMANALES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MENOS DE 20 HORAS	10	22	32
DE 20 A 35 HORAS	15	84	99
DE 35,5 A 39,9 HORAS	1	31	32

De las condiciones de trabajo y de las horas semanales, se debe indicar que como se desprende de los datos cuantitativos, en nuestra empresa se hace uso de forma **mayoritaria el contrato a tiempo completo siendo un 66%** de nuestros trabajadores/as contratados/as a jornada completa, ahora bien si cabe destacar que del número total de trabajadores/as contratados a tiempo parcial, hay una gran parte que tienen un contrato a tiempo parcial en cada uno de nuestros centros, por encontrarse en distintas comunidades autónomas, se debe legalmente realizar mediante contratos a tiempo parcial, que la suma de ellos, son jornada completas o más amplias de las indicadas, ahora bien, es únicamente un dato que queremos poner de manifiesto no desvirtuando el mismo los resultados por cuanto como se desprende se opta por contratación a tiempo completo tanto en mujeres como en hombres, siendo la diferencia entre unos y otros el volumen de contratación, no siendo un porcentaje de jornadas lo que hace que haya más mujeres que hombres contratados a tiempo parcial.

- **MOTIVOS DE BAJA 2023**

CAUSA DE LA BAJA	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
BAJA NO SUPERAR P. PRUEBA	7	22,5%	24	77,50%	31
BAJA VOLUNTARIA	27	20,00%	109	80,00%	136
DESPIDO	8	40,00%	12	60,00%	20
EXCEDENCIA CUIDADO FAMILIARES	0	0	0	0	0
EXCEDENCIA CUIDADO HIJOS	0	0	3	100%	3
EXCEDENCIA FORZOSA	0	0	0	0	0
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	5	50%	5	50%	10
FALLECIMIENTO	0	0	0	0	0
FIN CONTRATO	21	10%	173	90%	194
JUBILACION	0	0	1	100%	1

- **TORNOS DE TRABAJO:**

En cuanto a los turnos de trabajo deberemos diferenciar los mismos por centros y categorías profesionales, por cuanto en función de la especialidad del centro se requiere una jornada u otra, o un turno u otro, y de igual modo la categoría, que en función de la categoría que se ostenta se requiere en una jornada u

otra. Se indicaran las jornadas y turnos de prestación de servicio en el centro, siendo el mismo realizado por distintas trabajadoras/es, que en función de sus jornadas realizan distintos turnos para cubrir los horarios indicados.

Vamos a relacionar seguidamente centros y turnos de trabajo/jornadas:

**** MALLORCA**

CENTRO DE DÍA ALGAIDA

- AUXILIARES: Turno de mañana 08.15h a 16.00 o de 09.15 a 19.00 / tarde 11.45 a 19.30
- CHOFERES: turnos partidos de 07.30 a 11.30 y de 16.00 a 19.30
- LIMPIEZA: de 06.00 a 11.00 y sábados + festivos 16.30 a 20.30

CENTRO PETRA:

- De 08.15 a 16.00 – 11.45 a 19.30
- 09.15 a 17.00

**** ARRECIFE**

CENTRO DE DÍA ARRECIFE

- Jornadas de 09.30 a 17.30 o de 08.30 a 16.30 horas

**** A CORUÑA**

CENTRO CONCEPCION ARENAL

- **AUXILIARES:**

Turnos de 12horas MT (08:00 a 20:00 excepto 1 de 07:00 a 19:00)

Turnos de 12h de Noche (20:00 a 08:00) Con dos opciones de descanso:

15 minutos por la mañana, 45 minutos para comer y 15 minutos por la tardes o hora y cuarto de descanso para comer

Turno de 6 horas de noche (requisito inspección trabajo)

Turnos de Mañana 08;00 a 15:00- Tarde 15:00 a 22:00 - Noche 22:00 a 08:00

Turno fijo de tarde de 14:00 a 22:00 por vigilancia salud (1 trabajadora)

Turnos fijos de mañana de 07:40 a 15:00 por adaptaciones de jornada

- **DUE:** turno de día /noche 08.00 a 20.00 o de 20.00 a 08.00

Con dos opciones de descanso:

15 minutos por la mañana, 45 minutos para comer y 15 minutos por la tardes o hora y cuarto de descanso para comer

- **LIMPIEZA:** turnos de mañana o tarda 07.50 a 15.50 / 15.20 a 22.00
- **RECEPCIÓN:** turnos mañana 07.45 a 14.25 – Turno de tarde 14.25 a 21.05
- **COCINA:** turno mañana 08.00 a 16.00 – Turno tarde 12.30 a 20.30
- **AUX. FARMACIA:** 08.00 a 16.00
- **MANTENIMIENTO:** 08.00 a 15.00
- **EQUIPO TECNICO:** de lunes a jueves 08.00 a 15.00 – 16.00 a 18.00 y viernes de 09.00 a 15.00 horas.
- **ANIMACIÓN:** de 10.00 a 15.00 y de 16.00 a 18.00/19.00

**** TARRAGONA**

CENTRO CREIXELL

- **COCINA:** mañana 08.00 a 14.30 – Tarde 15.45 a 20.00
- **FISIO:** de lunes a viernes de 14.30 a 19.00 y sábados 09.30 a 13.00
- **DUE:** de 07.00 a 16.00 – 07.00 a 13.00

- LIMPIEZA: turno 07.00 A 15.00 o de 16.00 A 19.00

- GEROCULTORAS:
 - 08.00 a 14.00 y 15.00 a 20.00 horas
 - 08.00 a 15.00 y 16.00 a 20.00 horas
 - 07.00 a 14.00 y 15.00 a 19.00 horas
 - 07.00 a 15.00 y de 16.00 a 19.00 horas
 - 07.30 a 14.00 y de 15.00 a 19.30 horas
 - 07.30 a 15.00 y de 16.00 a 19.30 horas
 - 20.00 a 23.00 y de 00.00 a 08.00 horas
 - 19.00 a 23.00 y de 00.00 a 07.00 horas
 - 19.30 a 23.00 y de 00.00 a 07.30 horas

CENTRO CALAFELL:

- GEROCULTORAS:
 - 7:30 h a 13 h y de 14:15 h a 19:30 h
 - 8 h a 13 h y de 14:15 h a 20 h
 - 8 h a 14:15 h y de 15:30 h a 20 h
 - 7:30 h a 14:15 h y de 15:30 h a 19:30 h
 - 9:30 h 23:30 h y 00:45 h a 7:30 h
 - 19:30 h 00:45 h y 02 h a 7:30 h

- ENFERMERIA: 08.00 a 14.00 y de 15.15 a 20.00 horas
- SUPERVISIÓN: 07.30 A 15.30 horas
- COCINA: 08.00 a 14.00 y de 15.15 a 20.00 horas

CENTRO OFICINA:

- Lunes a jueves: 09.00 a 17.00 horas y Viernes de 09 a 15 horas
- Limpieza: de lunes a jueves 17 a 19 horas

**** SORIA:**

CENTRO EL ROYO

- GEROCULTORAS: turno mañana 07.00 a 14.30 – Tarde 14.30 a 22.00 – Noche 22.00 a 07.00

- COCINA: 08.00 a 16.00
- LIMPIEZA: turno mañana 08.00 a 14.30 – turno tarde 16.00 a 22.00

CENTRO LA SOLANA:

- GEROCULTORAS:
 - 7 h a 14:30 h y de 15:30 h a 19 h
 - 7 h a 15:30 h y de 16:30 h a 19 h
 - 8 h a 14:30 h y de 15:30 h a 20 h
 - 8 h a 15:30 h y de 16:30 h a 20 h
 - 20 h a 23 h y de 00 h a 8 h
- COCINA: 09:30 H A 12:30 H Y 17: 30 H A 19:30 H
- LIMPIEZA: 09.00 a 15.00 horas

**** SEVILLA:**

CENTRO TOMARES

- Dirección y Trabajadores/as Sociales: lunes a jueves de 09:00h a 18:00h y viernes de 09:00h a 15:00h.
- Enfermera: Lunes a Viernes de 08:00h a 16:00h.
- Fisioterapeuta: Lunes a Viernes de 09:00h a 13:00h.
- Psicóloga: Lunes, miércoles y viernes de 09:00h a 13:00h y martes y jueves de 16:00h a 20:00h.
- TASOC: Lunes, miércoles y viernes de 16:00h a 20:00h.
- Recepción: L a V de 16:00h a 20:00h; fin de semana S-D de 10:00h a 20:00h.
- Gerocultoras/es: una semana cada uno de los turnos

09.00 a 14.30 y de 15.30 a 21.00

09.00 a 15.30 y de 16.30 a 21.00

Turno noche: 21.00 a 23.00 y de 00.00 a 09.00 horas

- Limpiadoras/es: L-X-S-D 09.00 a 14.30 y de 15.30 a 21.00 o mismo horario M-J-V

** los turnos que aparecen como 12 horas se realizan en turnos semanales de 40 horas, distribuidos 3 o 4 días de prestación de servicios de forma semanal, teniendo en jornadas continuadas de más de 6 horas los descansos legalmente establecidos. (L-X-S-D o M-J-V)

- **INFRA REPRESENTACIÓN FEMENINA**

Nº TOTAL DE PERSONAS	HOMBRES	%	MUJERES	%
474	66	14%	408	86%

Podemos concluir en base a los datos cuantitativos adjuntos que nos caracterizamos por una empresa en la que no exististe infrarrepresentación femenina, siendo la misma formada por un alto número de mujeres.

Para la realización de un buen diagnóstico de la situación de la empresa, la dirección de la misma, propuso a la parte social, realizar **questionario con el fin de conocer la situación de nuestra empresa**, desde la perspectiva de nuestros trabajadores/as.

Detallando a continuación preguntas y resultados de la encuesta realizada, indicando que una vez cerrado el tiempo destinado a responder, se procedió a volcar los resultados observando que del total de 474 trabajadores, respondieron únicamente **68 personas y de éstos 16 eran hombres y 52 mujeres, es decir un 14% del total de la plantilla.**

En la pasada reunión mantenida entre la Comisión Negociadora del Plan, el día 06 de febrero de 2024, las partes acordaron realizar una nueva ronda de encuesta con el fin de aumentar la participación, y con ello favorecer a conocer mayor número de opiniones de nuestra plantilla y poder obtener resultados que representen a la mayor parte de nuestra plantilla.

En esta nueva opción de respuesta, se han obtenido resultados por parte de **36 mujeres y 5 hombres, es decir entre ambas fases de encuesta encontramos que del total de la plantilla han respondido 88 mujeres y 21 hombres,** siendo del total de participación de un 23%, resultados que representan un % muy bajo de la plantilla.

Se detalla a continuación resultados de las mismas:



ENCUESTA SOBRE PLAN DE IGUALDAD DICIEMBRE-2023

PREGUNTAS	RESPUESTAS		
	mujer	HOMBRE	total
1. Indica tu sexo	52	16	68

2. ¿Cuál es tu percepción sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral?	No creo que haya discriminación entre hombres y mujeres - 51			
	Creo que hay discriminación entre hombres y mujeres - 10 No sabe no contesta - 7			
	SI	NO	N/C	
3. ¿Conoces en qué consiste un Plan de Igualdad?	63	5		
4. ¿Crees que es necesario un Plan de Igualdad en la empresa?	50	18		
	0	1	2	3
5. ¿Crees que en tu empresa se cumple, de manera general, la igualdad entre mujeres y hombres? Valora del 0 al 3 el grado de igualdad que percibes entre las mujeres y los hombres, siendo 0 la desigualdad total y 3 la igualdad total	3	3	18	44
6. ¿Crees que la dirección de la empresa está sensibilizada y comprometida para que la igualdad de trato y de oportunidades sea una realidad? Valora del 0 al 3 el grado de compromiso, siendo 0 Nada Comprometida y 3 Muy Comprometida	6	2	21	39
	SI	NO	N/C	
7. Hasta el momento, ¿Ha recibido información y/o acciones por parte de la empresa sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?	26	35		7
8. ¿Consideras que las personas trabajadoras perciben los mismos salarios por realizar el mismo trabajo	50	8		10

dentro de la empresa independientemente de su sexo?			
9. En las comunicaciones internas que recibes por parte de la empresa, ¿observas el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo?	29	23	16
10. ¿Has recibido algún comentario que, sin ser ofensivo, sea excluyente o sexista por parte de otras personas trabajadoras o por parte de la dirección?	6	56	6
11. ¿Crees que la selección de personal en la empresa se realiza de forma objetiva, teniendo las mismas oportunidades las mujeres y los hombres?	53	7	8
12. Crees que la formación que ofrece la empresa es accesible a todas las personas independientemente de su sexo	59	4	5
13. ¿Crees que todas las personas trabajadoras tienen las mismas oportunidades de promoción independientemente de su sexo?	43	19	6
14. Crees que la empresa favorece el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral?	36	18	14
15. ¿La empresa favorece el uso de medidas de conciliación de igual manera por parte de mujeres y hombres (uso corresponsable)?	60	4	24

<p>16. ¿Sabes si existen medidas internas en la empresa de prevención del acoso sexual o por razón de sexo además del Protocolo sobre Acoso Laboral, como formación, campañas de sensibilización...?</p>	35		33
---	----	--	----



ENCUESTA SOBRE PLAN DE IGUALDAD- FEBRERO 2024

PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	mujer	HOMBRE
<p>1. Indica tu sexo</p>	36	5

<p>2. ¿Cuál es tu percepción sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral?</p>	<p>***aquí no hace falta, todos somos iguales, igualdad en realizar tareas, la discriminación entre hombres y mujeres debe desaparecer, plan de igualdad entre hombres y mujeres, todos merecen tener las mismas oportunidades y ser tratados por igual, todos tenemos los mismos derechos, hombre y mujer derechos y obligaciones por igual, trabajo en igual de condiciones, que exista desigualdad de trato entre ambos sexos, buena, que se apliquen las mismas condiciones, cada trabajador, independientemente de su sexo debe desempeñar las funciones de su puesto de trabajo y ser tratados del mismo modo, empresa no hace discriminación de sexo,</p>
--	--

tener el mismo salario, realizar el mismo trabajo independientemente del sexo, ***igualdad de condiciones deberes y derechos entre hombres y mujeres, todos por igual, igual trabajo igual sueldo, que exista una desigualdad de trato entre ambos sexos, muy bueno, bueno, que está muy bien que no hay discriminación por el sexo en ningún ámbito, buena, que debe haber igualdad entre los dos sexos. Sabiendo que el hombre tiene más fuerza que la mujer, normal, bien así tiene que ser, concretamente en nuestro ámbito es un trabajo feminizado, por mi parte todos somos iguales, buena, que se nos trate a todos por igual, considero que es un buen planteamiento pero en muchos trabajos falta avanzar, considero que es un buen planteamiento, es un buen planteamiento pero en según qué empresas hay discriminación, igualtat, mismas condiciones para todo el mundo sin importar el género, realizar el mismo trabajo y que el salario sea igual, muy buena ya que todos tenemos los mismos derechos sea hombre o mujer, mismas condiciones misma retribución, no se, que todos somos iguales,

	SI	NO	N/C
3,¿Conoces en qué consiste un Plan de Igualdad?	32	8	

4. ¿Crees que es necesario un Plan de Igualdad en la empresa?	22	17	2
--	----	----	---

	0	1	2	3
<p>5. ¿Crees que en tu empresa se cumple, de manera general, la igualdad entre mujeres y hombres? Valora del 0 al 3 el grado de igualdad que percibes entre las mujeres y los hombres, siendo 0 la desigualdad total y 3 la igualdad total</p>			9	31
<p>6. ¿Crees que la dirección de la empresa está sensibilizada y comprometida para que la igualdad de trato y de oportunidades sea una realidad? Valora del 0 al 3 el grado de compromiso, siendo 0 Nada Comprometida y 3 Muy Comprometida</p>	1		9	30
	SI	NO	N/C	
<p>7. Hasta el momento, ¿Ha recibido información y/o acciones por parte de la empresa sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?</p>	9	32		
<p>8. ¿Consideras que las personas trabajadoras perciben los mismos salarios por realizar el mismo trabajo dentro de la empresa independientemente de su sexo?</p>	37	4		
<p>9. En las comunicaciones internas que recibes por parte de la empresa, ¿observas el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo?</p>	20	14		
<p>10. ¿Has recibido algún comentario que, sin ser ofensivo, sea excluyente o sexista por parte de otras personas trabajadoras o por parte de la dirección?</p>	6	28		

11. ¿Crees que la selección de personal en la empresa se realiza de forma objetiva, teniendo las mismas oportunidades las mujeres y los hombres?	35	6	
12. Crees que la formación que ofrece la empresa es accesible a todas las personas independientemente de su sexo	39		1
13. ¿Crees que todas las personas trabajadoras tienen las mismas oportunidades de promoción independientemente de su sexo?	37	3	1
14. Crees que la empresa favorece el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral?	36	3	2
15. ¿La empresa favorece el uso de medidas de conciliación de igual manera por parte de mujeres y hombres (uso corresponsable)?	39	1	1
16. ¿Sabes si existen medidas internas en la empresa de prevención del acoso sexual o por razón de sexo además del Protocolo sobre Acoso Laboral, como formación, campañas de sensibilización...?	21	16	4

De las encuestas realizadas, la dirección de esta empresa, previa a las conclusiones consensuadas junto con la parte social en la negociación

del presente Plan de Igualdad, entendemos que **con los datos extraídos de las encuestas realizadas**, se puede concluir que nos caracterizamos por ser una empresa sensibilizada y comprometida con la igualdad de trato y oportunidades independientemente del sexo, tanto a nivel de trato igualitario.

Del mismo modo, podemos observar que de las respuestas de nuestra plantilla, se indica que no existe en nuestra empresa diferencias salariales entre hombres y mujeres por realizar mismos trabajos, así como esta mercantil favorece al ejercicio corresponsable de los derechos de vida personal, familiar y laboral y no existiendo diferencias entre hombres y mujeres respecto de medidas de conciliación.

Asimismo, se desprende que se utiliza por parte de esta empresa un lenguaje no sexista e inclusivo en nuestras comunicaciones, no siendo en ningún caso las mismas excluyentes.

Respecto de la selección de personal, el gran % de respuestas, concretamente un 81% del total de las encuestas contestadas, entienden que nuestra selección de personal se caracteriza por ser realizada de forma objetiva, ofreciendo mismas oportunidades a trabajadores de ambos sexos, así mismos destacan la accesibilidad a nuestra formación independientemente del sexo que tengan así como promoción en sus puestos de trabajo.

Dando cumplimiento al art.7 RD 901/2020, se ha realizado el presente diagnóstico de situación, a fin de conocer la realidad de nuestra

empresa, la Comisión Negociadora ha intentado evaluar las necesidades y definir los objetivos de mejora.

Han sido objeto de análisis las materias:

- Proceso de selección y contratación
- Formación
- Promoción profesional
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral, ordenación del tiempo de trabajo
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

5.1 -PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Mimara Residencial, S.L.U con el fin de realizar un proceso de selección y reclutamiento de personal, define los perfiles a contratar, mediante cada uno de los responsables del departamento que tenga necesidad de contratación. En la definición de este perfil, se diseñan los requisitos mínimos de contratación y del perfil a cubrir y se transmiten las necesidades al departamento de RRHH.

Este departamento, junto con la colaboración del responsable que ha definido las necesidades a contratar, elabora un perfil tipo, teniendo en cuenta, un sistema de reclutamiento de candidaturas, basándonos en una fluida comunicación interna de necesidades, además de hacer partícipes a nuestros usuarios por conocer sus necesidades, con el fin de que ellos nos ofrezcan sus impresiones e inputs de los servicios a realizar, experiencia necesaria tanto en la actividad en concreto como en

puestos similares, formación académica, dinámica de comunicación, actitudes, aptitudes, etc etc ...

Una vez y de forma conjunta se han definido el/los puestos a cubrir, se define pormenorizadamente el perfil a contratar, teniendo en cuenta:

- Especificación técnica trabajos o servicios a realizar
- Competencia puesto de trabajo
- Requisitos de nuestro cliente
- Talento para desarrollar la competencia
- Formación
- Experiencia (tanto en los servicios concretos como en puestos similares)
- Desplazamiento

Elaborado minuciosamente el perfil a contratar, detallando como seleccionarlo y métodos que debemos utilizar para realizar este reclutamiento. Evidentemente los modelos de anuncios de empleo que venimos publicando, se redactan desde una perspectiva de igualdad de género, utilizando un lenguaje inclusivo, siguiendo los patrones de no discriminación de ningún tipo.

Nuestra selección se basa en una entrevista que efectúa cada una de las directoras de nuestros centros, en base a una "guía" de entrevistas que tenemos previamente confeccionada por perfiles junto con el departamento de RRHH (se adjunta como anexo número 3).

Inicialmente nuestra fuente principal de reclutamiento son:

- a) Promoción interna: previamente a la publicación de nuestras vacantes, efectuamos una posible promoción interna, con el fin de incentivar la misma y cubrir nuestras vacantes.
- b) En su defecto esta empresa, realiza convocatoria externa, mediante publicación de anuncios en internet, redes de reclutamiento tales como infojobs, indeed, página web de la empresa, ofertas en la bolsa de trabajo de los Ayuntamientos de los pueblos tanto del centro de trabajo como de poblaciones colindantes y bolsas de trabajo de Colegios Profesionales y Universidades.

Las fases de nuestro proceso de selección, tanto interno como externo, son inicialmente entrevistas con el responsable del departamento, así como la realización de pruebas técnicas en función del puesto a cubrir.

Los posibles candidatos/as, realizarán varias entrevistas y pruebas técnicas más con los distintos departamentos que forman parte del proceso de reclutamiento, siendo en última instancia la decisión final del responsable del departamento a cubrir junto con RRHH.

Una vez, analizado nuestro proceso de selección, se observa de los resultados del mismo, que en ciertos puestos de trabajo y departamentos de nuestra compañía, se pueden definir especialmente masculinizados, siendo las razones de ello la escasez de personal no masculino en el mercado. Estos puestos son principalmente:

- Mantenimiento
- Acompañamientos

De igual forma, el resto de departamentos se encuentra especialmente feminizados por las mismas razones expuestas anteriormente.

Detallamos en la tabla adjunta, resumen de las incorporaciones en estos últimos años diferenciados por niveles de responsabilidad.

Incorporaciones de los últimos años por niveles de responsabilidad				
Cargos de responsabilidad	Nº mujeres	Nº hombres	% mujeres	% hombres
Máximo cargo	0	0	0	0
Puestos directivos	3	1	75	25
Mandos intermedios	2	0	100	0
Subtotal cargos de responsabilidad	5	1	83	17
Empleados	Nº mujeres en ese nivel	Nº hombres en ese nivel	% mujeres en ese nivel	% hombres en ese nivel
Personal administrativo	8	2	80	20
Personal técnico	0	00	0	0
Personal operario o no cualificado	0	2	0	100
Subtotal otros puestos de trabajo	8	4	75	25
TOTAL PLANTILLA	13	5	72	28

*** Se adjunta como anexo Ofertas de empleo publicadas en distintos portales. (Anexo del 4 al 7)

5.2 FORMACIÓN:

Nuestra mercantil, cuenta con un Plan de Formación específico. El mismo está diseñado en base a las necesidades de la misma, convenios y prioridades de nuestros distintos departamentos en función de los procesos y/o procedimientos que se aplican teniendo en cuenta las

cualificaciones requeridas y las actividades a realizar. Todo ello, se ha venido consensuando y diseñando junto con los/las representantes de los trabajadores, tanto es así que anualmente las partes confeccionan y firman el plan de formación de cada uno de los centros.

Para detectar las necesidades de formación de la plantilla, nos basamos en:

- Convenio de aplicación
- Requisitos de nuestros usuarios
- Reuniones con los responsables de los departamentos
- Herramientas de mejora continua
- Análisis de desviaciones observadas en la ejecución de los trabajos.
- Resultados de nuestras propias autoevaluaciones.
- Diagnóstico de necesidades formativas (DNF).

Consiste en la identificación y análisis de problemas y mejoras actuales y potenciales que afectan a una organización. Este diagnóstico permite desarrollar el Plan de Formación (PF) anual.

Esta empresa, viene ofreciendo formación continua de forma individual para el desarrollo profesional y de carrera, así como a nivel corporativo/colectivo. Esta se ofrece de forma constante, siendo anualmente fijada por las partes, y revisada durante el año en función de las nuevas necesidades que se puedan generar en los distintos puestos de trabajo.

Se ofrece, anualmente, formación dirigida a la totalidad de la plantilla y otro tipo de formación individual departamental, en función de las necesidades de los distintos puestos de trabajo.

Se adjunta a este detalle documento anexo con el Plan de Formación para el año 2023 así como el % de participación al mismo. (anexo 8)

Ofrecemos formación anual, en función de una serie de criterios en los que se deben decidir y diferenciar que personas deben efectuar esta formación y que personas no es imprescindible que la realicen, es decir de forma general la formación es obligatoria y contempla posibilidades de apoyos puntuales en formaciones de refuerzo de carácter voluntario.

Muchos de los cursos que se ofrecen en función de actividad, departamento, o cualificación, una vez todos los trabajadores que si deben de forma "obligatoria" realizar dicha formación, la misma, se puede hacer extensiva a otros trabajadores/as que de forma voluntaria puedan realizar la misma, respetando evidentemente las prioridades y el número máximo de asistentes.

En el plan de formación establecido, y consensado con la representación legal de los trabajadores, se ha intentado en la medida de lo posible, realizar los cursos, en función de lo indicado en la tabla adjunta:

En el lugar de trabajo	Casi siempre
Fuera del lugar de trabajo	Ocasionalmente
On-line	Casi siempre
En jornada laboral	Casi siempre

Fuera de la jornada laboral	Ocasionalmente
-----------------------------	----------------

En ocasiones, nos vemos en la obligación de realizar cursos que forma inevitable se imparten fuera del horario laboral,

Básicamente se han tratado de estudios complementarios con carácter de posible previsión de futuro, de ello que la empresa en estos casos ofrece otros tipos de facilidades como el programarlos con amplios plazos de tiempo para realizar los mismos, minimizando el impacto que pueda tener en su vida laboral y familiar, compensando las horas de esta formación en horas de descanso de su jornada laboral.

5.3 -PROMOCIÓN

Nuestra empresa, en cuanto a la promoción se refiere se ha contemplado la perspectiva de género, teniendo arraigadas unas directrices muy claras en cuanto a esta materia, siendo inicialmente los responsables de los departamentos las personas concienciadas para ello, siendo cada una de las personas que forman parte de nuestra plantilla, valorado individualmente por su responsable en atención a su eficiencia y eficacia en cuanto a las tareas que tiene asignadas sin distinción alguna en cuanto a su género se refiere.

Para ello, los responsables de cada uno de nuestros departamentos fijan el perfil a ocupar, evaluando distintos criterios a cubrir con el fin de valorar si la misma puede ser promocionada.

Además de ello, se ofrece a nuestros trabajadores/as , formaciones ligadas directamente con la promoción, ofrecida a aquellos trabajadores con la posibilidad de conocimientos suficientes para ser formados y desarrollar las actividades del puesto de trabajo a ocupar.

Las principales promociones que se efectúan dentro de nuestro grupo son:

- De gerocultor/a a supervisor/a
- De Educador/a social, psicóloga/a o médico/doctora a Director/a de centro.
- De Director de Centro a Director de Coordinación de zona.

Nuestra empresa opta siempre por promocionar dentro de nuestra plantilla antes de seleccionar fuera de la misma, pues entendemos que es para nuestros/as empleados/as un estímulo en su día a día, creando situaciones de confianza, viendo que pueden promocionar en sus puestos de trabajo. Teniendo en cuenta nuestro sector y sobretodo siendo conscientes de que nuestros usuarios son personas mayores que necesitan de nuestro cuidado y cariño, apostamos por valores internos de nuestros/as empleados/as.

Entendemos que nuestra promoción interna, aporta a nuestra plantilla, implicación, motivación y compromiso, cada uno de ellos/as percibe la posibilidad de tener un plan de carrera dentro de nuestra empresa, mejorando el clima laboral de nuestro equipo, lo cual se refleja en la productividad de nuestra organización.

Apostar por el talento de nuestros/as trabajadores/as, es una premisa para nosotros, creyendo fuertemente en la promoción interna, motivando a nuestros trabajadores a que se formen y crezcan profesionalmente, aportando para ello distintos planes formativos para ello.

Asimismo, entendemos que todo ello, comporta una gran fidelización a nuestra plantilla, disminuyendo la rotación y el absentismo y mejorando la productividad.

- Las promociones internas efectuadas durante el año 2023:

Categoría Promocionada	Hombre	Mujer	Nº de Vacantes
Supervisión	0	1	1

Dirección	0	2	2
Dirección Zona	1	1	2

5.4 Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS POR TIPO

TIPO DE PERMISOS

PERMISOS RETRIBUIDOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SUSP. POR MATERNIDAD	0	13	12
SUSP. POR PATERNIDAD	3	0	3
REDUC. POR LACTANCIA	0	0	0
ACUMULACION DEL PERMISO DE LACTANCIA	1	5	6
OTROS PERMISOS RETRIBUIDOS PARA EL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES	0	1	1

PERMISOS NO RETRIBUIDOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
REDUCC. DE JORNADA POR CUIDADO A MENORES	1	23	24
REDUCC. DE JORNADA POR CUIDADO A FAMILIARES	0	0	0
EXC. POR CUIDADO DE MENORES	0	3	3
EXC. POR CUIDADO DE FAMILIARES	0	0	0

5.5 PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZON DE GÉNERO

Dando cumplimiento a lo previsto en el RD 901/2020 apartado 7, la comisión negociadora de este Plan de Igualdad, aprobará el Protocolo de Acoso sexual y por razón de género que hasta la fecha la empresa tiene instaurado, al que las partes darán acuerdo al mismo o bien se realizará algún tipo de medida para mejorar el mismo. Se adjunta al presente diagnóstico propuesta del mismo (anexo número 9).

5.6 VIOLENCIA DE GÉNERO

Aun no siendo una de las materias de análisis obligatorio según lo establecido en el RD 901/2020, la comisión negociadora del Plan de Igualdad, redactará un Protocolo de violencia de género, que se ratificará y adjuntará al presente plan de Igualdad como Anexo.

Protocolo que se elaborará para regular las posibles situaciones de aquellas trabajadoras que pudieran sufrir violencia de género y que así lo comunican a la empresa, se establecerán medidas y condiciones laborales, con el fin de mejorar las condiciones laborales.

5.7 LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

En nuestra sociedad es frecuente el uso del lenguaje en masculino para referirse a hombres y mujeres, tanto en medios orales como escritos, conociéndolo como lenguaje "masculinizado" que provoca una discriminación evidente al género femenino. Por tanto a nivel empresarial, la comunicación ha de ser un punto indispensable para evitar estos estereotipos y hacer realidad futuros cambios.

Para la elaboración del presente diagnóstico, parte inicial de este Plan de Igualdad, se han analizado diferentes documentos y procedimientos que se vienen utilizando como fuentes de comunicación entre empresa y trabajadores.

- Nuestras principales vías de comunicación son:
- Reuniones
- Correo electrónico
- Mensajes en nómina mensual
- Cuestionarios de obtención de información
- Manuales
- Intranet

Del análisis realizado, como de las respuestas obtenidas de las encuestas realizadas, podemos determinar que Mimara Residencial, se caracteriza por ser una empresa no sexista, la cual utiliza un lenguaje inclusivo, no realizando comunicaciones excluyentes y/o sexistas.

A continuación, la comisión negociadora incorpora a la fase de diagnóstico las conclusiones detalladas por la parte social:

***** CONCLUSIONES AL DIAGNÓSTICO. PLAN DE IGUALDAD MIMARA CCOO**

La plantilla, como en todo el sector, presenta una fuerte feminización, con un índice de distribución global de 86% mujeres ;14% hombres.

También, como en general todo el sector, se trata de una plantilla madura en cuanto a edad y donde hay una parte importante que está en la franja de menos antigüedad. La poca antigüedad, sumado a que el 28% dejó el año pasado la empresa de manera voluntaria, indica un índice importante de rotación.

En cuanto a la contratación, las mujeres no tienen peor calidad contractual que los hombres. El índice de temporalidad es un 20%, por lo que está justo en el

límite que marca el convenio sectorial. El índice de parcialidad es alto, del 36,49%, y tampoco tienen las mujeres más parcialidad en referencia a los hombres, aunque es indiscutible una afectación global, dada la alta feminización, hacia las mujeres. El 20% de esas parcialidades son de menos de 20 horas semanales; El 60% de entre 20 y 35 horas, y el 20% de más de 35 horas. (Necesitamos saber el número de horas complementarias.)

Existe brecha horizontal, con infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de conductorxs, jardinerxs y mantenimiento.

Como es habitual, ellas utilizan más los permisos sin retribución: reducción y excedencia.

No existen como tal ni protocolo de selección ni protocolo de promoción. Sí existe una guía para entrevista que habrá que revisar. El número de mujeres y hombres que promocionaron el año pasado guarda proporción con el índice de distribución global.

La Empresa dispone de una plataforma digital intranet. (Preguntamos si todo el personal tiene acceso)

La parte social no se tiene en cuenta para definir las necesidades formativas en la empresa.

El diagnóstico contiene el compromiso de adjuntar al plan un protocolo de violencia de género acordado

El protocolo de acoso sexual y por razón de sexo que se adjunta está desactualizado y no está negociado, por lo que se deberá de negociar un nuevo protocolo en esta mesa.

9 – AUDITORIA SALARIAL

6.1 Estructura Salarial y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT)

Mimara Residencial, SLU, dentro del ámbito de estructura organizativa de la empresa y de su estructura salarial con el fin de dar cumplimiento al RD 902/2020 de igualdad retributiva el cual integra la transparencia salarial en las empresas además de garantizar “el derecho a la información retributiva” facilitando conocer la situación real de las empresas en cuanto a retribuciones, la existencia de diferencias retributivas si las hubiere y los motivos de las mismas.

Con el fin de ello, la comisión negociadora evaluará los resultados obtenidos de la misma, con el fin de proponer medidas acordes a la situación a corregir.

Es por ello que, tenemos como objetivo analizar la equidad salarial entre hombres y mujeres dentro de nuestra empresa, para ello utilizaremos datos detallados desglosados por género y clasificaciones profesionales; llevando a cabo una exhaustiva valoración de los puestos de trabajo. Esta valoración se ha realizado en base a una serie de factores y subfactores, aplicando un sistema de puntuación que nos ha permitido agrupar los puestos según su valor relativo.

En nuestra empresa, y como se ha comentado hasta la fecha, nos regimos por el Convenio Colectivo Convenio Marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

Para la valoración de los puestos de trabajo, hemos utilizado una tabla de probabilidad y severidad, que nos ha permitido ponderar las condiciones y responsabilidades inherentes a cada puesto.

- **Niveles de Probabilidad**
- **Poco probable:** Hasta el 30% de la jornada semanal. Este nivel aplica a actividades o condiciones que ocurren con una baja frecuencia o impacto dentro del puesto de trabajo.
- **Probable:** Entre el 30% y el 60% de la jornada semanal. Aplica a situaciones o tareas que ocurren con una frecuencia moderada o tienen un impacto moderado.
- **Muy probable:** Más del 60% de la jornada semanal. Este nivel está asociado a actividades de alta frecuencia o alto impacto dentro del desempeño habitual del puesto.

Niveles de Severidad

- **Poco grave:** Afecta entre el 0% y el 20% de los subfactores. Indica un impacto reducido de los factores evaluados.
- **Grave:** Entre el 20% y el 70% de los subfactores. Señala un impacto significativo pero no crítico sobre los subfactores considerados.
- **Muy grave:** Más del 70% de los subfactores. Refleja un impacto alto sobre los subfactores evaluados.

Factores y Subfactores de Valoración

Los puestos de trabajo se han valorado en base a cuatro factores clave, cada uno de ellos desglosado en subfactores específicos que permiten una valoración detallada y objetiva de las diferentes responsabilidades y condiciones asociadas a cada puesto.

A.- Naturaleza del Puesto y Convenio de Actividad

- **Funciones o Tareas. Variedad:** Evalúa la diversidad y complejidad de las tareas realizadas en el puesto.

- **Esfuerzo físico:** Considera el nivel de esfuerzo físico requerido para realizar las tareas.
- **Esfuerzo mental y emocional:** Valora el nivel de concentración y control emocional necesario.
- **Responsabilidad en Coordinación y Supervisión:** Mide el grado de supervisión o coordinación de equipos o recursos.
- **Resultados, Sensibilidad y Bienestar:** Analiza el impacto de los resultados del trabajo en el bienestar de terceros.
- **Economía e Información confidencial:** Determina el nivel de responsabilidad en la gestión de recursos económicos y el manejo de información sensible.
- **Autonomía en Procedimientos:** Mide el nivel de autonomía en la toma de decisiones y la ejecución de procedimientos.

B.- Condiciones Educativas

- **Enseñanza Reglada. Titulaciones Escolares y Académicas:** Valora los niveles formativos formales requeridos para el desempeño del puesto.

C.- Formación Profesional y Experiencia

- **Formación No Reglada:** Incluye formaciones externas y específicas del puesto que no se encuentran dentro de los programas de enseñanza reglada.
- **Manejo de Máquinas y Herramientas:** Mide las competencias técnicas específicas requeridas.
- **Competencias Digitales y Gestión de Recursos Humanos:** Evalúa el dominio de herramientas digitales y la capacidad para gestionar equipos o recursos humanos.

- **Idiomas y Experiencia:** Considera el dominio de idiomas y la experiencia previa en el área.
- **Aptitud y Habilidades de Solución de Problemas:** Mide la capacidad de la persona para aportar ideas, soluciones y gestionar conflictos.
-

D.- Desempeño y Condiciones Laborales

Este factor considera aspectos como las condiciones laborales, el entorno y la necesidad de adaptación a las exigencias del puesto.

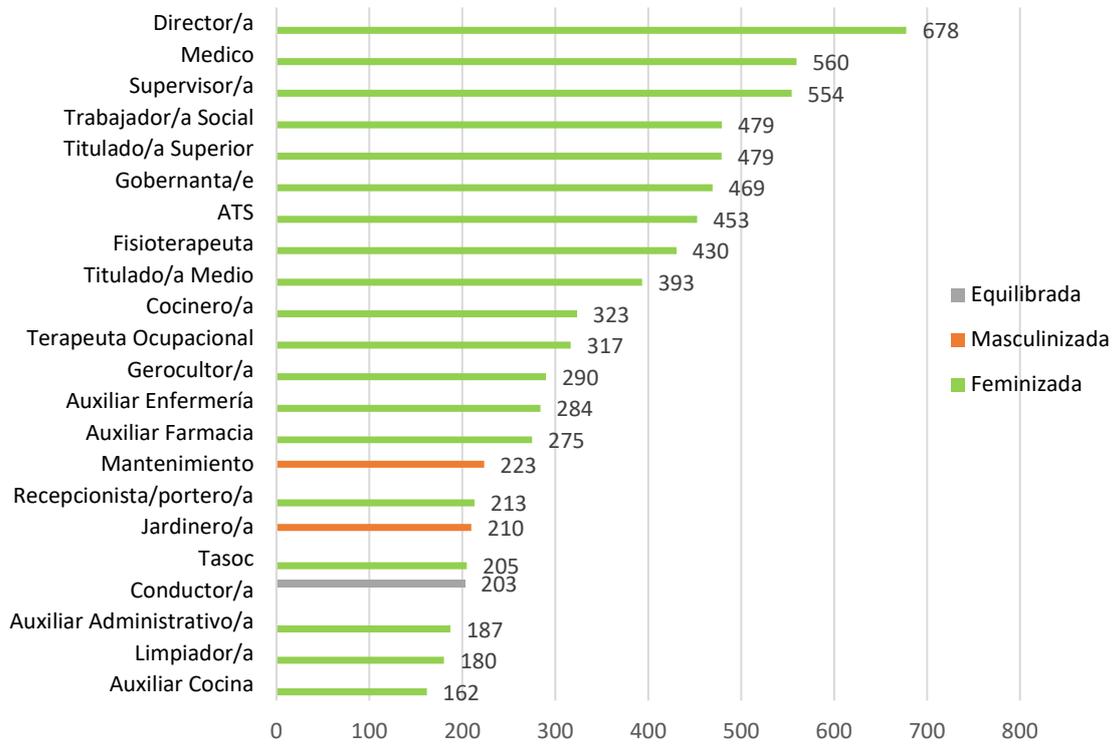
Aplicación del Sistema de Valoración

Tras definir los factores y subfactores, se aplicaron directrices de ponderación para determinar la gravedad y la probabilidad comentada.

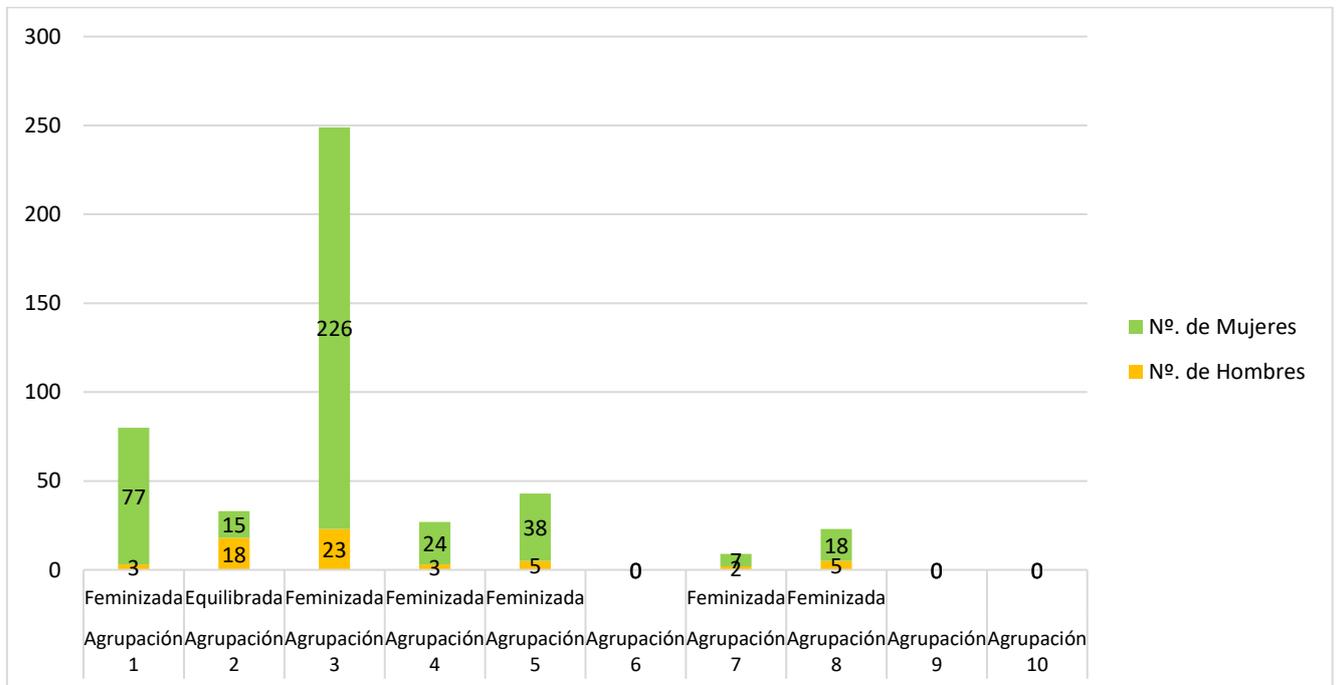
Todo ello nos ha permitido asignar una puntuación global a cada puesto de trabajo, esta agrupación nos permite obtener una visión clara y estructurada del valor de cada puesto respecto de los demás, garantizando que las retribuciones sean equitativas y ajustadas al valor real de los puestos y permita identificar y corregir cualquier posible brecha salarial existente.

A efectos del análisis cualitativo y cuantitativo de las posibles brechas salariales que puedan existir, hemos realizada en la Auditoria Salarial y Registro Retributivo que acompañamos al presente Plan de Igualdad, hemos tenido en cuenta las agrupaciones de Puestos de trabajo que aparecen en la VPT realizada en función de las puntuaciones obtenidas en función de los parámetros expuestos, siendo las puntuaciones y valoraciones, las siguientes:

• **Puntuación por Puesto y Sexo:**



• **Agrupaciones por sexo:**



Las agrupaciones que han resultado de la valoración de cada una de nuestras categorías profesionales son las siguientes:

Agrupaciones	Puesto + Puntos
Agrupación 8	Director/a(678)
Agrupación 7	Medico(560)
	Supervisor/a(554)
Agrupación 5	ATS(453)
	Trabajador/a Social(479)
	Titulado/a Superior(479)
	Fisioterapeuta(430)
	Gobernanta/e(469)
Agrupación 4	Terapeuta Ocupacional(317)
	Cocinero/a(323)
	Titulado/a Medio(393)
Agrupación 3	Auxiliar Farmacia(275)
	Auxiliar Enfermería(284)
	Gerocultor/a(290)
Agrupación 2	Jardinero/a(210)
	Recepcionista/portero/a(213)
	Tasoc(205)
	Mantenimiento(223)
	Conductor/a(203)
Agrupación 1	Auxiliar Administrativo/a(187)
	Auxiliar Cocina(162)
	Limpiador/a(180)

Cabe poner de manifiesto que dentro del grupo de **Titulados/as medios/as** encontramos: Nutricionista, Educadores/as Sociales y jefes/as Administrativos/as.

Respecto del grupo de **Titulados/as Superiores** corresponde a la categoría de Psicólogos/as.

Como en párrafos anteriores hemos indicado, hemos tenido en cuenta las categorías laborales existentes en el convenio colectivo de aplicación en relación a las funciones que las mismas realizan con el fin de dar cumplimiento al RD 902/2020, como son:

- 10 **Adecuación:** factores relevantes en la valoración relacionando los mismos con la actividad y que concurren en nuestra VPT.
- 11 **Totalidad:** condiciones que describen el propio lugar de trabajo.
- 12 **Objetividad:** factores a tener en cuenta que tienen una directa relación a las funciones desarrolladas.

De todo ello podemos observar que las agrupaciones realizadas por la Herramienta de la VPT (agrupación de la 1 a 8) y que hemos analizado en nuestra Auditoría Salarial, tienen una correlación de menor a mayor retribución dentro de la compañía, incluso en el mayor de los casos en las categorías profesionales del Convenio Colectivo.

6.2 Detalle auditoria Salarial y Brechas salariales

Los datos salariales que detallamos en la presente auditoría salarial son entregados a la parte social, junto con el registro retributivo, dónde las partes analizaran y consensuaran de mutuo acuerdo, levantando acta de la reunión en el momento en que finaliza la negociación de la presente auditoria.

Tanto en el registro retributivo como en la auditoría salarial, se debe incluir de forma desglosada por sexo la media aritmética, así como la mediana de las percepciones realmente percibidas por cada concepto, salario, complemento salarial, percepciones extrasalariales y cómputo global, distribuyendo los mismos

por grupo profesional, categoría profesional, nivel, puesto de trabajo o cualquier otro sistema de clasificación aplicable. (art. 5.2 RD 902/2020)

Esta parte ha efectuado dicho análisis en función de las agrupaciones obtenidas de la VPT, siendo el resultado obtenido de las categorías profesionales existentes en nuestra empresa analizada desde el punto cuantitativo con los factores indicados en los primeros párrafos de este documento, resultado de forma cuantificada una valoración que responde a puestos de igual valor.

En nuestra empresa, nos caracterizamos, por abonar a todos/as los trabajadores/as un salario fijo, además de ellos, se abonan unos variables que pueden corresponder a multitud de factores que detallaremos en el punto correspondiente, y por último se abona o agrupa como percepción extrasalarial, las indicadas en nuestra legislación vigente.

Una vez obtenida la retribución total de hombres y mujeres, sabiendo el número medio de hombres y mujeres de cada agrupación de nuestra VPT, hemos calculado la retribución media total de cada una de ellas. Siendo estas las siguientes:

**** Media de retribución desagregada por sexos:**

	Mujeres	Hombres	Total
Número de Personas	358,30	39,43	397,73
Salario	133220,79	134206,14	267426,93
Complementos Salariales	21524,99	25271,40	46796,39
Percepciones Extrasalariales	487,86	3375,89	3863,75
Total	155233,67	162853,41	318087,08

Retribución media y mediana por sexo	Mujeres	Hombres
Retribución media	19.404,21	20.356,68
Mediana	19.342,66	19.661,72

En términos generales y globales, observamos que **la retribución media de las mujeres respecto de la de los hombres es ligeramente inferior**, no obstante no existe brecha salarial de género en los términos del art. 6 b) del RD 902/2020; ya que **si de salario medio una mujer percibe un total de 19.404,21 euros y un hombre 20.356,68 euros, el resultado es de una desviación de un 4,67%**, no superando por tanto los límites establecidos del 25% establecido en el RD 902/2020.

Para efectuar dichos cálculos, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 5 del RD 902/2020 calculando dichos ratios de breca salarial de género mediante las formulas siguientes:

(1) Bs1 (€): Diferencia, en valor absoluto, entre la retribución media de la mujer y la retribución media del hombre (Retribución media M – Retribución media H)

(2) Bs2 (%): Porcentaje que representa la retribución media de la mujer respecto de la retribución media del hombre (Retribución media M / Retribución media H)

(3) Bs3 (%): Variación porcentual entre la retribución media de la mujer y la retribución media del hombre (Retribución media M / Retribución media H * 1-1)

(4) Bs4 (%): Variación porcentual entre la retribución media de la mujer y la retribución media del hombre [(Retribución media H – Retribución media M) / Retribución media H]

(5) Bs5 (%): Porcentaje que representa la retribución media del hombre sobre la retribución media total, y porcentaje que representa la retribución media de la mujer sobre la retribución media total [(Retribución media H / Retribución media total) – (Retribución media H / Retribución media total)].

En este punto, entendemos que debemos analizar las posibles brechas salariales existentes en cada uno de los 3 **conceptos salariales indicados**, por tanto vamos a analizar, media de retribución salarial fija, media de complementos salariales y media de percepciones extrasalariales, del mismo modo haremos con la mediana.

** En cuanto al **salario**, es un concepto que podemos **llamar “fijo”** que viene determinado por la categoría profesional del trabajador, siendo el mismo fijado por la negociación colectiva en el convenio colectivo de aplicación.

- **Media de Salario por agrupación y sexo:**

Media			Salarios		
Puestos de igual valor	Nº	Mujeres	Nº	Hombres	Brecha
Agrupación 1	58,46	14857,20	5,26	15056,82	1,33%
Agrupación 2	15,32	15569,88	8,32	15381,91	-1,22%
Agrupación 3	213,94	15740,65	15,74	15701,69	-0,25%
Agrupación 4	18,30	16833,76	2,32	16516,17	-1,92%
Agrupación 5	32,38	20575,53	2,96	20235,01	-1,68%
Agrupación 7	5,21	21540,65	1,77	22365,61	3,69%
Agrupación 8	14,69	28103,12	3,06	28948,93	2,92%

Del análisis de los datos aquí reflejados, podemos extraer como conclusión que, en relación con el **salario (fijo)**, debemos indicar que no existen brechas de las cuales debamos analizar, por no alcanzar los valores legalmente establecidos.

- **Media de Complementos Salariales por agrupación y sexo:**

Respecto de los complementos salariales debemos indicar varias cuestiones, por cuanto hay muchos conceptos salariales que se abonan en este apartado, los cuales pueden venir a retribuir multitud de distintas cuestiones en cada una de las agrupaciones, desde ciertos conceptos que se retribuyen mes a mes para abonar un salario pactado entre empresa y trabajador, como otros conceptos que tiene acceso toda la plantilla. Detallaremos los conceptos salariales que constan en las nóminas de nuestra plantilla y que componen la retribución variable de estos:

P.VOLUNTARO
P.DOMINGO/FESTIVO
ACTIVIDAD
COMPLEMENT SMI
ACTIVIDAD
DISPONIBILIDAD
GUARDIA
P.NOCTURNO
PRIMA
P.RESPONSABILIDAD
CTA. CONVENIO

Cabe indicar, que el art. 6b) del RD 902/2020 se refiere exclusivamente a la retrobución media o a la mediana, refiriéndose a una retribución total y no en particular a posibles complementos de carácter salarial o extrasalarial que se puedan abonar, aun así, esta parte quiere de poner de manifiesto las posibles diferencias existentes en las distintas agrupaciones aun cuando, en **cómputo global** y analizando las exigencias legalmente establecidas, podemos indicar

que no existe brecha alguna en relación del salario medio o la mediana del salario de mujeres respecto al salario de los hombre.

Dicho todo ello, del detalle que a continuación se expone podemos observar que existen brechas salariales en alguna de las agrupaciones que si alcanzan el valor del 25% establecido, debiendo por tanto analizarse las mismas, concretamente:

-Agrupación 1: brecha a favor de las mujeres de un 53,31%.

-Agrupación 2: existe una brecha del 61,28% a favor de los hombres, cabe indicar que la misma corresponde al complemento que tienen las personas de mantenimiento como contraprestación de las guardias que vienen realizando, categoría que está cubierta únicamente por hombres y que son los únicos trabajadores/as que perciben dicho complemento por retribuir el mismo un y dicho complemento es el que hace arrojar en el total de estos complementos la brecha en este punto indicado.

-Agrupación 5: brecha a favor de las mujeres de un 54,87%. En este caso, tal y como se comentó con la parte social, no se trata de una brecha en sí, sino que por las características específicas de los puestos y grupos profesionales de esta agrupación, la dirección de la empresa, pacta con los propios trabajadores y trabajadoras, salarios superiores a los indicados como mínimo de convenio, y por tanto no se puede efectuar una comparativa entre ellos, sino que hay pactos individuales en cada una de las categorías y personas que forman esta agrupación.

- Agrupación 7: se observa que hay una brecha a favor de los hombre como consecuencia de una serie de complementos abonados como resultado de

una movilidad producida en la categoría profesional de "supervisión", el cual se ha abonado como consecuencia de la disponibilidad para operar en otros centros de otras CCAA con el fin de implementar mecanismos de funcionamiento, y puesta en marcha de nuevas residencias, provocando estos pluses la brecha comentada.

Media	Complementos salariales		
	Puestos de igual valor	Mujeres	Hombres
Agrupación 1	1561,49	1018,55	-53,31%
Agrupación 2	404,99	1045,94	61,28%
Agrupación 3	1440,82	1642,86	12,30%
Agrupación 4	1204,42	1567,74	23,17%
Agrupación 5	3183,18	2055,39	-54,87%
Agrupación 7	3874,79	8553,27	54,70%
Agrupación 8	9855,30	9387,65	-4,98%

- **Media de Percepciones extrasalariales por agrupación y sexo:**

Las percepciones extrasalariales corresponden a conceptos que se abonan como consecuencia o bien de retribuir un gasto, un desplazamiento, una dieta, un gasto de locomoción o bien las posibles indemnizaciones que se abonan en función de los términos legalmente establecidos.

En este acto poco podemos poner de manifiesto por cuanto los complementos abonados en los distintos grupos han sido todos como consecuencia o bien de gastos de locomoción y desplazamiento o como indemnizaciones por fin contrato o despido. En la mayoría de las agrupaciones se observa que las brechas existentes son como compensación de gastos de desplazamiento.

Media	Percepciones extrasalariales		
	Puestos de igual valor	Mujeres	Hombres
Agrupación 1	0,00	3,65	0,00%
Agrupación 2	3,95	73,48	94,62%
Agrupación 3	15,46	0,00	0,00%
Agrupación 4	2,80	0,00	0,00%

Agrupación 5	70,11	7,14	-88,93%
Agrupación 7	28,91	1786,24	98,38%
Agrupación 8	366,63	1505,38	75,65%

(*** se adjunta resultados de media y mediana Registro Retributivo)

En la reunión mantenida el pasado día 25 de octubre de 2024, la Comisión Negociadora acordó realizar cuadro desagregando los importes correspondientes a los complementos salariales, se adjunta en el documento anexo.

6.3 Registro Retributivo

REGISTRO RETRIBUTIVO:

- **Media de retribuciones:**

Media	Totales					Salarios			Complementos salariales			Percepciones extrasalariales		
	Mujeres	Num.	Hombres	Num.	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha
Puestos de igual valor														
Agrupación 1	16418,69	58,46	16079,02	5,26	-2,11%	14857,20	15056,82	1,33%	1561,49	1018,55	-53,31%	0,00	3,65	100,00%
Agrupación 2	15978,82	15,32	16501,33	8,32	3,17%	15569,88	15381,91	-1,22%	404,99	1045,94	61,28%	3,95	73,48	94,62%
Agrupación 3	17196,93	213,94	17344,54	15,74	0,85%	15740,65	15701,69	-0,25%	1440,82	1642,86	12,30%	15,46	0,00	0,00%
Agrupación 4	18040,99	18,30	18083,91	2,32	0,24%	16833,76	16516,17	-1,92%	1204,42	1567,74	23,17%	2,80	0,00	0,00%
Agrupación 5	23828,83	32,38	22297,54	2,96	-6,87%	20575,53	20235,01	-1,68%	3183,18	2055,39	-54,87%	70,11	7,14	-81,93%
Agrupación 7	25444,35	5,21	32705,12	1,77	22,20%	21540,65	22365,61	3,69%	3874,79	8553,27	54,70%	28,91	1786,24	98,38%
Agrupación 8	38325,06	14,69	39841,95	3,06	3,81%	28103,12	28948,93	2,92%	9855,30	9387,65	-4,98%	366,63	1505,38	75,65%

- **Mediana de retribuciones:**

Puestos de igual valor	Totales					Salarios			Complementos salariales			Percepciones extrasalariales		
	Mujeres	Num.	Hombres	Num.	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha	Mujeres	Hombres	Brecha
Agrupación 1	15924,80	38,46	15863,83	5,26	-0,38%	14823,95	14882,10	0,39%	1186,66	896,29	-32,40%	0,00	0,00	0,00%
Agrupación 2	15638,54	5,32	16035,35	4,32	2,47%	15335,01	15228,00	-0,70%	260,73	1054,44	75,27%	0,00	0,00	0,00%
Agrupación 3	16645,13	113,94	16699,64	15,74	0,33%	15497,33	15544,12	0,30%	863,12	881,53	2,09%	0,00	0,00	0,00%
Agrupación 4	17641,16	14,30	16771,32	1,32	-5,19%	16605,35	15838,01	-4,84%	636,23	609,63	-4,36%	0,00	0,00	0,00%
Agrupación 5	22613,12	22,38	21343,92	1,96	-5,95%	20555,53	19623,24	-4,75%	1200,61	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Agrupación 7	26966,00	5,21	33951,78	0,77	20,58%	20701,51	20936,48	1,12%	3180,10	9568,78	66,77%	0,00	3446,52	100,00%
Agrupación 8	39312,52	10,69	36627,92	3,06	-7,33%	28050,28	28362,53	1,10%	6336,00	8520,59	25,64%	0,00	0,00	0,00%

DATOS UTILIZADOS PARA EL ANALISIS ECONOMICO:

Descripción Puesto de Igual Valor	Género	Total	Salario	Complementos salariales	Percepciones extrasalariales	Total homogéneo	Salario homogéneo	Complementos salariales homog.	Percepciones extrasalariales homog.
Agrupación 1	Mujer	207,38	155,55	51,83	0,00	18.682,88	14.013,51	4.669,37	0,00
Agrupación 1	Mujer	603,25	583,32	19,93	0,00	14.466,43	13.988,49	477,94	0,00
Agrupación 1	Mujer	636,58	616,65	19,93	0,00	15.265,71	14.787,77	477,94	0,00
Agrupación 1	Mujer	716,58	616,65	99,93	0,00	17.184,17	14.787,77	2.396,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	980,59	750,00	230,59	0,00	20.775,21	15.889,83	4.885,38	0,00
Agrupación 1	Mujer	765,93	666,00	99,93	0,00	18.367,62	15.971,22	2.396,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	685,93	372,00	313,93	0,00	30.897,75	16.756,76	14.140,99	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.272,43	14.080,86	1.191,57	0,00	15.709,14	14.483,50	1.225,64	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.394,98	1.295,33	99,65	0,00	13.323,59	12.371,82	951,77	0,00
Agrupación 1	Mujer	10.421,74	9.405,65	1.016,09	0,00	16.534,57	14.922,50	1.612,07	0,00
Agrupación 1	Hombre	467,31	467,31	0,00	0,00	16.003,77	16.003,77	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	9.254,96	8.271,94	983,02	0,00	15.863,83	14.178,85	1.684,98	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.938,35	3.733,31	205,04	0,00	15.709,41	14.891,54	817,87	0,00
Agrupación 1	Mujer	11.220,02	10.075,62	1.144,40	0,00	15.933,01	14.307,90	1.625,11	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.387,05	1.387,05	0,00	0,00	16.651,26	16.651,26	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.142,19	1.001,13	141,06	0,00	13.711,77	12.018,37	1.693,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.456,28	1.202,11	254,17	0,00	18.694,22	15.431,45	3.262,77	0,00

Agrupación 1	Hombre	3.291,44	3.291,44	0,00	0,00	13.019,94	13.019,94	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	3.194,21	3.194,21	0,00	0,00	17.163,94	17.163,94	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.218,73	1.158,94	59,79	0,00	17.560,95	16.699,42	861,53	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.509,71	2.113,71	396,00	0,00	16.129,24	13.584,25	2.544,99	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.028,73	944,90	83,83	0,00	15.423,24	14.166,42	1.256,82	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.301,46	1.181,13	120,33	0,00	15.623,77	14.179,23	1.444,54	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.533,39	1.210,13	323,26	0,00	19.360,99	15.279,42	4.081,57	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.929,90	4.375,48	554,42	0,00	15.566,47	13.815,85	1.750,62	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.753,80	5.360,21	393,59	0,00	15.652,34	14.581,64	1.070,70	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.669,31	5.025,15	644,16	0,00	15.730,61	13.943,26	1.787,35	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.597,73	6.426,93	170,80	0,00	16.728,52	16.295,46	433,06	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.338,64	6.685,69	652,95	0,00	15.359,23	13.992,65	1.366,58	0,00
Agrupación 1	Mujer	443,42	421,51	21,91	0,00	15.082,31	14.337,07	745,24	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.911,27	877,10	2.034,17	0,00	46.210,63	13.922,22	32.288,41	0,00
Agrupación 1	Mujer	8.160,66	7.831,52	329,14	0,00	17.079,66	16.390,79	688,87	0,00
Agrupación 1	Hombre	258,89	258,89	0,00	0,00	13.344,85	13.344,85	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	1.683,51	1.664,31	0,00	19,20	13.468,08	13.314,48	0,00	153,60
Agrupación 1	Hombre	5.311,13	5.311,13	0,00	0,00	15.934,98	15.934,98	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	48,60	45,80	2,80	0,00	12.789,47	12.052,63	736,84	0,00
Agrupación 1	Mujer	9.907,99	8.798,95	1.109,04	0,00	15.975,48	14.187,28	1.788,20	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.408,88	3.270,50	1.138,38	0,00	19.371,18	14.369,51	5.001,67	0,00
Agrupación 1	Mujer	267,07	217,15	49,92	0,00	15.003,93	12.199,44	2.804,49	0,00
Agrupación 1	Mujer	732,27	639,00	93,27	0,00	17.189,44	15.000,00	2.189,44	0,00

Agrupación 1	Mujer	947,81	832,62	115,19	0,00	17.046,94	14.975,18	2.071,76	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.858,34	4.278,83	579,51	0,00	15.887,31	13.992,25	1.895,06	0,00
Agrupación 1	Mujer	93,10	78,76	14,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	823,20	802,53	20,67	0,00	15.104,59	14.725,32	379,27	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.161,73	4.885,14	276,59	0,00	15.235,33	14.418,95	816,38	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.647,11	6.088,22	558,89	0,00	15.242,17	13.960,61	1.281,56	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.803,92	4.867,56	936,36	0,00	16.990,40	14.249,30	2.741,10	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.689,56	15.034,51	655,05	0,00	15.777,92	15.119,18	658,74	0,00
Agrupación 1	Hombre	15.711,57	14.487,91	1.223,66	0,00	15.711,57	14.487,91	1.223,66	0,00
Agrupación 1	Mujer	16.187,24	15.541,40	645,84	0,00	16.554,75	15.894,25	660,50	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.015,62	2.889,75	125,87	0,00	15.123,47	14.492,23	631,24	0,00
Agrupación 1	Mujer	26.160,11	15.459,42	10.700,69	0,00	26.160,11	15.459,42	10.700,69	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.075,78	4.075,78	0,00	0,00	16.122,55	16.122,55	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	824,79	824,79	0,00	0,00	14.147,34	14.147,34	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.333,07	2.333,07	0,00	0,00	17.960,51	17.960,51	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	196,40	196,40	0,00	0,00	14.129,50	14.129,50	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.674,66	3.674,66	0,00	0,00	14.865,13	14.865,13	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.154,77	4.154,77	0,00	0,00	15.578,44	15.578,44	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.112,73	1.023,65	89,08	0,00	15.411,78	14.177,98	1.233,80	0,00
Agrupación 1	Mujer	422,73	383,60	39,13	0,00	21.790,21	19.773,20	2.017,01	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.470,06	6.574,96	895,10	0,00	16.102,74	14.173,23	1.929,51	0,00
Agrupación 1	Mujer	367,49	291,06	76,43	0,00	21.242,20	16.824,28	4.417,92	0,00
Agrupación 1	Hombre	2.538,98	2.410,90	128,08	0,00	17.767,53	16.871,24	896,29	0,00

Agrupación 1	Hombre	2.368,50	2.368,50	0,00	0,00	18.233,26	18.233,26	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	2.289,07	2.191,47	97,60	0,00	17.621,79	16.870,44	751,35	0,00
Agrupación 1	Mujer	173,95	173,95	0,00	0,00	16.725,96	16.725,96	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	503,55	479,15	24,40	0,00	17.606,65	16.753,50	853,15	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.020,08	5.430,34	589,74	0,00	17.063,72	15.392,12	1.671,60	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.391,27	3.994,63	396,64	0,00	17.565,08	15.978,52	1.586,56	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.436,19	1.292,50	143,69	0,00	16.680,48	15.011,61	1.668,87	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.975,39	3.819,44	155,95	0,00	15.725,43	15.108,54	616,89	0,00
Agrupación 1	Mujer	10.484,47	9.010,88	1.473,59	0,00	17.474,11	15.018,13	2.455,98	0,00
Agrupación 1	Mujer	650,74	590,57	60,17	0,00	15.642,78	14.196,39	1.446,39	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.176,00	1.102,39	73,61	0,00	15.115,68	14.169,54	946,14	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.572,87	2.021,67	551,20	0,00	17.256,00	13.559,15	3.696,85	0,00
Agrupación 1	Hombre	2.608,02	2.589,70	18,32	0,00	15.654,38	15.544,42	109,96	0,00
Agrupación 1	Hombre	6.327,72	6.327,72	0,00	0,00	15.185,31	15.185,31	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	951,69	951,69	0,00	0,00	15.227,04	15.227,04	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.608,02	2.589,70	18,32	0,00	15.654,38	15.544,42	109,96	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.327,72	6.327,72	0,00	0,00	15.185,31	15.185,31	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	951,69	951,69	0,00	0,00	15.227,04	15.227,04	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.299,74	3.263,10	36,64	0,00	18.270,99	18.068,11	202,88	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.702,65	1.548,18	154,47	0,00	14.948,64	13.592,45	1.356,19	0,00
Agrupación 1	Hombre	1.944,00	1.944,00	0,00	0,00	12.960,00	12.960,00	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	5.658,15	5.658,15	0,00	0,00	16.558,82	16.558,82	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	14.587,73	13.480,22	1.107,51	0,00	15.630,27	14.443,61	1.186,66	0,00

Agrupación 1	Mujer	591,66	557,63	34,03	0,00	12.946,61	12.201,97	744,64	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.808,97	5.286,36	522,61	0,00	15.841,20	14.416,03	1.425,17	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.088,65	1.088,65	0,00	0,00	15.686,60	15.686,60	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.741,24	3.741,24	0,00	0,00	14.799,21	14.799,21	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.944,06	5.694,06	250,00	0,00	16.091,12	15.414,35	676,77	0,00
Agrupación 1	Mujer	14.281,08	13.143,07	1.138,01	0,00	15.917,39	14.648,99	1.268,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.513,26	3.513,26	0,00	0,00	14.212,22	14.212,22	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.258,84	5.258,84	0,00	0,00	15.906,96	15.906,96	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.491,83	6.566,19	925,64	0,00	15.960,43	13.988,47	1.971,96	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.904,14	1.904,14	0,00	0,00	14.579,94	14.579,94	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.681,46	1.596,00	85,46	0,00	13.281,68	12.606,64	675,04	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.610,56	4.431,19	179,37	0,00	18.390,75	17.675,27	715,48	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.182,19	14.487,91	694,28	0,00	15.182,19	14.487,91	694,28	0,00
Agrupación 1	Mujer	160,90	152,95	7,95	0,00	15.037,38	14.294,39	742,99	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.315,08	6.962,66	352,42	0,00	15.674,05	14.918,92	755,13	0,00
Agrupación 1	Mujer	776,73	711,31	65,42	0,00	16.456,15	15.070,13	1.386,02	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.078,42	1.078,42	0,00	0,00	16.168,22	16.168,22	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	852,86	782,18	70,68	0,00	16.152,66	14.814,02	1.338,64	0,00
Agrupación 1	Mujer	167,61	157,09	10,52	0,00	15.100,00	14.152,25	947,75	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.391,24	1.250,18	141,06	0,00	16.701,56	15.008,16	1.693,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.713,92	1.713,92	0,00	0,00	15.825,67	15.825,67	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	486,06	412,13	73,93	0,00	14.170,84	12.015,45	2.155,39	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.209,64	2.821,51	388,13	0,00	13.669,67	12.016,65	1.653,02	0,00

Agrupación 1	Mujer	4.218,76	3.742,71	476,05	0,00	17.563,53	15.581,64	1.981,89	0,00
Agrupación 1	Mujer	14.623,75	13.614,32	1.009,43	0,00	15.923,07	14.823,95	1.099,12	0,00
Agrupación 1	Mujer	816,86	746,18	70,68	0,00	15.470,84	14.132,20	1.338,64	0,00
Agrupación 1	Mujer	782,66	714,48	68,18	0,00	15.590,84	14.232,67	1.358,17	0,00
Agrupación 1	Mujer	745,95	550,63	195,32	0,00	16.287,12	12.022,49	4.264,63	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.157,25	1.749,78	407,47	0,00	18.501,29	15.006,69	3.494,60	0,00
Agrupación 1	Mujer	105,30	97,61	7,69	0,00	13.000,00	12.050,62	949,38	0,00
Agrupación 1	Mujer	25,50	25,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	14.710,22	13.778,85	931,37	0,00	16.294,00	15.262,35	1.031,65	0,00
Agrupación 1	Mujer	13.198,62	12.059,86	1.138,76	0,00	16.587,43	15.156,29	1.431,14	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.376,02	14.595,48	780,54	0,00	16.773,23	15.921,76	851,47	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.903,84	3.504,02	399,82	0,00	15.792,23	14.174,84	1.617,39	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.553,49	4.015,84	537,65	0,00	16.073,03	14.175,22	1.897,81	0,00
Agrupación 1	Mujer	378,00	350,40	27,60	0,00	12.945,21	12.000,00	945,21	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.118,59	2.097,03	21,56	0,00	16.948,72	16.776,24	172,48	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.080,86	2.942,40	138,46	0,00	17.604,91	16.813,71	791,20	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.573,31	6.271,44	301,87	0,00	15.072,94	14.380,74	692,20	0,00
Agrupación 1	Mujer	126,00	116,80	9,20	0,00	12.989,69	12.041,24	948,45	0,00
Agrupación 1	Mujer	504,00	472,45	31,55	0,00	15.135,14	14.187,69	947,45	0,00
Agrupación 1	Mujer	8.154,00	7.602,43	551,57	0,00	16.308,00	15.204,86	1.103,14	0,00
Agrupación 1	Mujer	8.418,57	7.987,98	430,59	0,00	15.463,94	14.673,00	790,94	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.241,65	2.142,00	99,65	0,00	15.819,69	15.116,44	703,25	0,00
Agrupación 1	Mujer	9.185,62	8.144,60	1.041,02	0,00	16.053,16	14.233,83	1.819,33	0,00

Agrupación 1	Mujer	14.359,40	12.478,05	1.881,35	0,00	18.125,98	15.751,14	2.374,84	0,00
Agrupación 1	Mujer	378,00	356,97	21,03	0,00	17.027,03	16.079,73	947,30	0,00
Agrupación 1	Mujer	955,72	876,00	79,72	0,00	17.189,21	15.755,40	1.433,81	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	16.041,13	16.041,13	0,00	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.253,11	2.913,45	339,66	0,00	15.822,52	14.170,48	1.652,04	0,00
Agrupación 1	Mujer	5.309,49	4.724,52	584,97	0,00	15.930,07	14.174,98	1.755,09	0,00
Agrupación 1	Mujer	6.173,40	5.894,55	278,85	0,00	16.702,92	15.948,46	754,46	0,00
Agrupación 1	Hombre	1.092,79	979,10	113,69	0,00	16.165,53	14.483,73	1.681,80	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.299,13	6.923,59	375,54	0,00	15.926,53	15.107,11	819,42	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.117,69	1.918,39	199,30	0,00	16.941,52	15.347,12	1.594,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.152,38	3.365,83	786,55	0,00	18.332,81	14.860,18	3.472,63	0,00
Agrupación 1	Mujer	7.316,79	6.556,28	760,51	0,00	15.403,76	13.802,69	1.601,07	0,00
Agrupación 1	Hombre	1.347,42	1.248,87	98,55	0,00	16.391,98	15.193,07	1.198,91	0,00
Agrupación 1	Mujer	551,90	269,62	282,28	0,00	29.047,37	14.190,53	14.856,84	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.479,05	3.379,40	99,65	0,00	15.857,11	15.402,92	454,19	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.195,57	14.276,69	918,88	0,00	16.576,38	15.574,00	1.002,38	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.880,04	2.656,85	223,19	0,00	16.198,20	14.942,91	1.255,29	0,00
Agrupación 1	Hombre	490,93	490,93	0,00	0,00	14.742,64	14.742,64	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	4.194,59	3.899,57	295,02	0,00	16.239,22	15.097,06	1.142,16	0,00
Agrupación 1	Mujer	294,00	275,60	18,40	0,00	15.154,64	14.206,19	948,45	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.100,73	1.042,65	58,08	0,00	13.214,05	12.516,81	697,24	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.357,96	2.086,65	271,31	0,00	17.689,12	15.653,79	2.035,33	0,00
Agrupación 1	Mujer	854,16	854,16	0,00	0,00	15.586,86	15.586,86	0,00	0,00

Agrupación 1	Mujer	3.010,27	2.895,36	114,91	0,00	14.843,54	14.276,92	566,62	0,00
Agrupación 1	Mujer	15.629,44	14.474,57	1.154,87	0,00	15.629,44	14.474,57	1.154,87	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.669,19	1.429,53	239,66	0,00	16.742,12	14.338,31	2.403,81	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.030,79	1.900,70	130,09	0,00	17.401,80	16.287,06	1.114,74	0,00
Agrupación 1	Mujer	3.472,61	3.140,72	331,89	0,00	15.059,02	13.619,77	1.439,25	0,00
Agrupación 1	Mujer	717,82	653,38	64,44	0,00	16.693,48	15.194,88	1.498,60	0,00
Agrupación 1	Mujer	12.358,70	11.253,47	1.105,23	0,00	15.881,14	14.460,90	1.420,24	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.121,46	1.001,13	120,33	0,00	13.462,91	12.018,37	1.444,54	0,00
Agrupación 1	Mujer	705,98	664,52	41,46	0,00	16.929,97	15.935,73	994,24	0,00
Agrupación 1	Mujer	560,13	513,49	46,64	0,00	16.670,54	15.282,44	1.388,10	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.607,10	2.301,23	305,87	0,00	15.620,73	13.788,08	1.832,65	0,00
Agrupación 1	Mujer	145,80	137,41	8,39	0,00	12.902,66	12.160,18	742,48	0,00
Agrupación 1	Mujer	527,31	481,90	45,41	0,00	16.478,44	15.059,38	1.419,06	0,00
Agrupación 1	Hombre	2.438,11	2.438,11	0,00	0,00	15.134,14	15.134,14	0,00	0,00
Agrupación 1	Hombre	11.075,46	8.680,73	2.394,73	0,00	18.987,59	14.882,10	4.105,49	0,00
Agrupación 1	Mujer	2.892,54	2.593,82	298,72	0,00	17.135,90	15.366,23	1.769,67	0,00
Agrupación 1	Mujer	1.142,19	1.001,13	141,06	0,00	13.711,77	12.018,37	1.693,40	0,00
Agrupación 1	Mujer	4.434,81	3.754,84	679,97	0,00	16.523,14	13.989,72	2.533,42	0,00
Agrupación 1	Mujer	8.584,41	7.716,72	867,69	0,00	15.768,57	14.174,72	1.593,85	0,00
Agrupación 2	Hombre	1.447,65	1.447,65	0,00	0,00	14.276,63	14.276,63	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	1.254,29	1.152,29	102,00	0,00	17.715,96	16.275,28	1.440,68	0,00
Agrupación 2	Hombre	1.104,11	1.021,38	82,73	0,00	18.401,83	17.023,00	1.378,83	0,00
Agrupación 2	Mujer	712,64	629,72	82,92	0,00	18.852,91	16.659,26	2.193,65	0,00

Agrupación 2	Hombre	228,65	228,65	0,00	0,00	13.691,62	13.691,62	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	924,88	924,88	0,00	0,00	15.864,15	15.864,15	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	1.878,11	1.732,57	145,54	0,00	17.785,13	16.406,91	1.378,22	0,00
Agrupación 2	Mujer	6.092,57	5.900,91	191,66	0,00	15.833,09	15.335,01	498,08	0,00
Agrupación 2	Mujer	8.218,01	7.834,25	383,76	0,00	18.844,32	17.964,34	879,98	0,00
Agrupación 2	Mujer	15.203,28	14.948,34	254,94	0,00	15.548,46	15.287,73	260,73	0,00
Agrupación 2	Hombre	4.684,39	3.796,34	888,05	0,00	18.790,17	15.228,00	3.562,17	0,00
Agrupación 2	Hombre	16.624,49	15.570,05	1.054,44	0,00	16.624,49	15.570,05	1.054,44	0,00
Agrupación 2	Hombre	3.755,64	3.755,64	0,00	0,00	15.192,72	15.192,72	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	4.346,42	4.346,42	0,00	0,00	15.191,96	15.191,96	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	616,58	616,58	0,00	0,00	15.850,39	15.850,39	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	10.260,72	10.241,49	19,23	0,00	15.201,07	15.172,58	28,49	0,00
Agrupación 2	Mujer	11.556,65	11.549,65	0,00	7,00	15.184,14	15.174,94	0,00	9,20
Agrupación 2	Hombre	1.594,91	1.458,44	136,47	0,00	16.126,49	14.746,61	1.379,88	0,00
Agrupación 2	Hombre	192,01	173,61	18,40	0,00	14.436,84	13.053,38	1.383,46	0,00
Agrupación 2	Hombre	108,88	108,88	0,00	0,00	15.554,29	15.554,29	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	4.599,86	3.804,04	795,82	0,00	18.399,44	15.216,16	3.183,28	0,00
Agrupación 2	Hombre	1.067,79	972,93	94,86	0,00	15.497,68	14.120,90	1.376,78	0,00
Agrupación 2	Hombre	4.666,44	3.826,52	839,92	0,00	18.665,76	15.306,08	3.359,68	0,00
Agrupación 2	Mujer	1.046,83	1.046,83	0,00	0,00	16.749,28	16.749,28	0,00	0,00
Agrupación 2	Hombre	7.349,00	7.349,00	0,00	0,00	16.035,35	16.035,35	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	945,96	945,96	0,00	0,00	15.306,80	15.306,80	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	130,96	130,96	0,00	0,00	13.501,03	13.501,03	0,00	0,00

Agrupación 2	Hombre	1.514,69	1.095,10	102,00	317,59	21.393,92	15.467,51	1.440,68	4.485,73
Agrupación 2	Hombre	54,25	54,25	0,00	0,00	12.916,67	12.916,67	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	6.342,99	6.280,80	62,19	0,00	15.638,54	15.485,21	153,33	0,00
Agrupación 2	Mujer	2.300,89	2.128,05	165,84	7,00	16.993,29	15.716,77	1.224,82	51,70
Agrupación 2	Mujer	2.463,13	2.400,94	62,19	0,00	16.119,96	15.712,96	407,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	5.854,60	5.854,60	0,00	0,00	15.789,10	15.789,10	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	4.008,46	4.001,46	0,00	7,00	16.033,84	16.005,84	0,00	28,00
Agrupación 2	Mujer	7.449,97	7.234,33	215,64	0,00	15.592,24	15.140,92	451,32	0,00
Agrupación 2	Hombre	3.976,47	3.734,94	241,53	0,00	15.905,88	14.939,76	966,12	0,00
Agrupación 2	Mujer	122,70	102,65	20,05	0,00	14.783,13	12.367,47	2.415,66	0,00
Agrupación 2	Mujer	2.390,16	2.390,16	0,00	0,00	14.109,56	14.109,56	0,00	0,00
Agrupación 2	Mujer	2.139,67	1.976,98	162,69	0,00	17.424,03	16.099,19	1.324,84	0,00
Agrupación 2	Mujer	948,45	782,40	166,05	0,00	19.121,97	15.774,19	3.347,78	0,00
Agrupación 2	Mujer	2.541,00	2.414,02	126,98	0,00	13.772,36	13.084,12	688,24	0,00
Agrupación 2	Mujer	3.603,93	3.344,52	259,41	0,00	17.797,19	16.516,15	1.281,04	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.233,21	7.017,53	215,68	0,00	16.375,85	15.887,55	488,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.802,55	2.719,63	82,92	0,00	16.811,94	16.314,52	497,42	0,00
Agrupación 3	Mujer	141,60	141,60	0,00	0,00	12.756,76	12.756,76	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	18.144,33	15.084,92	3.059,41	0,00	18.347,99	15.254,24	3.093,75	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.218,63	1.197,90	20,73	0,00	16.878,53	16.591,41	287,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	606,35	553,55	52,80	0,00	16.796,40	15.333,80	1.462,60	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.608,03	2.435,47	172,56	0,00	17.717,59	16.545,31	1.172,28	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.628,75	13.881,00	747,75	0,00	15.928,52	15.114,33	814,19	0,00

Agrupación 3	Mujer	850,60	790,81	59,79	0,00	17.012,00	15.816,20	1.195,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.995,71	1.933,52	62,19	0,00	19.413,52	18.808,56	604,96	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.499,10	3.325,05	174,05	0,00	17.018,97	16.172,42	846,55	0,00
Agrupación 3	Mujer	811,04	791,11	19,93	0,00	16.156,17	15.759,16	397,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.064,96	3.851,01	213,95	0,00	16.404,20	15.540,80	863,40	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.567,00	7.027,25	539,75	0,00	16.608,87	15.424,17	1.184,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.139,80	1.139,80	0,00	0,00	15.423,55	15.423,55	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	537,59	454,67	82,92	0,00	15.673,18	13.255,69	2.417,49	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.626,95	1.585,49	41,46	0,00	15.826,36	15.423,05	403,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.001,02	1.793,72	207,30	0,00	17.568,22	15.748,20	1.820,02	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.101,61	15.468,80	632,81	0,00	16.101,61	15.468,80	632,81	0,00
Agrupación 3	Hombre	550,92	530,99	19,93	0,00	13.211,51	12.733,57	477,94	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.885,92	1.705,79	180,13	0,00	21.213,95	19.187,74	2.026,21	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.043,22	5.880,58	162,64	0,00	16.735,58	16.285,18	450,40	0,00
Agrupación 3	Mujer	605,33	605,33	0,00	0,00	12.743,79	12.743,79	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.635,86	2.486,08	149,78	0,00	16.640,53	15.694,95	945,58	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.851,95	9.337,70	514,25	0,00	15.905,64	15.075,40	830,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.255,46	8.779,60	475,86	0,00	16.622,59	15.767,96	854,63	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.698,67	3.777,53	921,14	0,00	19.007,56	15.281,27	3.726,29	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.109,48	846,75	262,73	0,00	17.362,75	13.251,17	4.111,58	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.226,13	1.145,97	80,16	0,00	14.719,44	13.757,14	962,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.418,67	8.139,20	279,47	0,00	16.029,45	15.497,33	532,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.641,35	1.558,43	82,92	0,00	16.364,41	15.537,69	826,72	0,00

Agrupación 3	Mujer	16.939,73	13.657,41	3.282,32	0,00	19.106,39	15.404,25	3.702,14	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.226,13	1.145,97	80,16	0,00	14.719,44	13.757,14	962,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.246,86	1.145,97	100,89	0,00	14.968,30	13.757,14	1.211,16	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.144,53	1.104,45	40,08	0,00	13.739,85	13.258,70	481,15	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.211,79	1.104,45	107,34	0,00	14.547,30	13.258,70	1.288,60	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.048,70	987,89	60,81	0,00	16.411,58	15.459,94	951,64	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.149,71	1.050,20	99,51	0,00	14.777,76	13.498,71	1.279,05	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.230,34	1.104,45	125,89	0,00	14.769,98	13.258,70	1.511,28	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.165,26	1.104,45	60,81	0,00	13.988,71	13.258,70	730,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.930,69	1.930,69	0,00	0,00	18.582,19	18.582,19	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.597,18	3.276,54	320,64	0,00	14.551,70	13.254,61	1.297,09	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.722,72	3.426,34	296,38	0,00	20.003,86	18.411,28	1.592,58	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.449,65	6.082,97	366,68	0,00	16.237,79	15.314,63	923,16	0,00
Agrupación 3	Mujer	935,30	893,84	41,46	0,00	16.821,94	16.076,26	745,68	0,00
Agrupación 3	Mujer	773,12	773,12	0,00	0,00	13.261,06	13.261,06	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	83,87	83,87	0,00	0,00	14.976,79	14.976,79	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	12.700,17	11.895,50	804,67	0,00	16.315,74	15.281,99	1.033,75	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.892,33	1.747,22	145,11	0,00	15.138,64	13.977,76	1.160,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.889,22	14.849,30	1.039,92	0,00	17.875,15	16.705,25	1.169,90	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.499,92	3.313,35	186,57	0,00	13.999,68	13.253,40	746,28	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.183,81	4.059,43	124,38	0,00	17.512,81	16.992,17	520,64	0,00
Agrupación 3	Hombre	108,00	108,00	0,00	0,00	12.857,14	12.857,14	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	479,08	479,08	0,00	0,00	15.656,21	15.656,21	0,00	0,00

Agrupación 3	Hombre	1.958,69	1.683,30	275,39	0,00	17.629,98	15.151,22	2.478,76	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.550,13	1.288,55	261,58	0,00	18.609,01	15.468,79	3.140,22	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.925,62	10.244,15	681,47	0,00	16.404,84	15.381,61	1.023,23	0,00
Agrupación 3	Mujer	699,49	699,49	0,00	0,00	13.247,92	13.247,92	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.265,48	4.120,37	145,11	0,00	17.061,92	16.481,48	580,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	956,48	916,62	39,86	0,00	16.406,17	15.722,47	683,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	18.541,09	14.826,37	3.714,72	0,00	19.126,36	15.294,38	3.831,98	0,00
Agrupación 3	Mujer	919,21	857,02	62,19	0,00	16.532,56	15.414,03	1.118,53	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.608,40	1.490,11	118,29	0,00	14.851,34	13.759,10	1.092,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.788,65	7.686,94	2.101,71	0,00	19.495,42	15.309,58	4.185,84	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.265,49	4.120,38	145,11	0,00	17.061,96	16.481,52	580,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	834,21	792,75	41,46	0,00	16.229,76	15.423,15	806,61	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.184,15	1.121,96	62,19	0,00	14.691,69	13.920,10	771,59	0,00
Agrupación 3	Mujer	431,96	431,96	0,00	0,00	25.865,87	25.865,87	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.374,99	2.281,49	93,50	0,00	16.134,44	15.499,25	635,19	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.915,60	3.915,60	0,00	0,00	18.077,56	18.077,56	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.640,74	7.407,06	233,68	0,00	16.085,77	15.593,81	491,96	0,00
Agrupación 3	Mujer	690,17	590,97	99,20	0,00	18.114,69	15.511,02	2.603,67	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.991,00	3.496,79	1.494,21	0,00	21.531,50	15.085,38	6.446,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	813,66	813,66	0,00	0,00	13.316,86	13.316,86	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.654,14	5.904,10	1.750,04	0,00	19.969,06	15.403,34	4.565,72	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.895,64	7.577,44	318,20	0,00	16.524,99	15.859,02	665,97	0,00
Agrupación 3	Mujer	833,50	813,66	19,84	0,00	13.641,57	13.316,86	324,71	0,00

Agrupación 3	Mujer	6.603,89	6.242,42	361,47	0,00	16.281,78	15.390,58	891,20	0,00
Agrupación 3	Mujer	607,37	596,59	10,78	0,00	16.824,65	16.526,04	298,61	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.236,38	1.122,25	114,13	0,00	17.124,38	15.543,63	1.580,75	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.088,03	2.794,31	1.293,72	0,00	21.907,99	14.974,87	6.933,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.240,50	2.240,50	0,00	0,00	18.319,71	18.319,71	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.645,47	7.451,39	194,08	0,00	16.001,41	15.595,21	406,20	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.633,67	8.536,61	97,06	0,00	18.069,63	17.866,49	203,14	0,00
Agrupación 3	Mujer	681,68	681,68	0,00	0,00	18.275,60	18.275,60	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.527,46	1.527,46	0,00	0,00	18.314,87	18.314,87	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.538,16	2.538,16	0,00	0,00	18.339,31	18.339,31	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.167,96	8.536,61	631,35	0,00	19.187,86	17.866,49	1.321,37	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.999,58	6.645,39	354,19	0,00	16.050,41	15.238,23	812,18	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.606,41	8.412,33	194,08	0,00	18.012,58	17.606,38	406,20	0,00
Agrupación 3	Mujer	489,64	489,64	0,00	0,00	13.233,51	13.233,51	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	43,04	43,04	0,00	0,00	15.371,43	15.371,43	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	897,92	897,92	0,00	0,00	16.149,64	16.149,64	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.911,58	6.625,61	285,97	0,00	15.747,50	15.095,94	651,56	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.294,55	4.934,95	359,60	0,00	16.290,92	15.184,46	1.106,46	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.621,34	13.694,15	927,19	0,00	16.603,84	15.550,93	1.052,91	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.992,71	6.636,52	356,19	0,00	16.138,26	15.316,22	822,04	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.862,25	5.581,85	280,40	0,00	18.843,62	17.942,30	901,32	0,00
Agrupación 3	Mujer	813,66	813,66	0,00	0,00	13.316,86	13.316,86	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.787,35	6.420,67	366,68	0,00	16.288,34	15.408,38	879,96	0,00

Agrupación 3	Mujer	4.488,84	4.208,44	280,40	0,00	16.323,06	15.303,42	1.019,64	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.358,04	7.541,58	816,46	0,00	17.190,54	15.511,27	1.679,27	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.234,28	834,57	399,71	0,00	20.674,71	13.979,40	6.695,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.505,88	2.349,38	156,50	0,00	17.684,41	16.579,96	1.104,45	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.171,70	1.150,14	21,56	0,00	16.883,28	16.572,62	310,66	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.741,26	1.681,47	59,79	0,00	16.078,12	15.526,04	552,08	0,00
Agrupación 3	Hombre	4.722,29	4.494,00	228,29	0,00	16.829,26	16.015,68	813,58	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.841,72	1.767,96	73,76	0,00	16.169,63	15.522,04	647,59	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.263,59	2.134,15	129,44	0,00	17.332,24	16.341,12	991,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.465,45	5.177,76	287,69	0,00	16.397,99	15.534,83	863,16	0,00
Agrupación 3	Mujer	508,63	289,28	219,35	0,00	27.345,70	15.552,69	11.793,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.259,17	1.109,54	149,63	0,00	15.116,09	13.319,81	1.796,28	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.564,12	5.121,91	1.442,21	0,00	19.694,33	15.367,27	4.327,06	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.009,40	3.828,94	180,46	0,00	16.037,60	15.315,76	721,84	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.017,04	11.584,91	432,13	0,00	16.263,42	15.678,59	584,83	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.131,24	3.131,24	0,00	0,00	18.783,68	18.783,68	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.575,30	1.575,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	743,17	722,44	20,73	0,00	16.738,06	16.271,17	466,89	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.692,29	10.330,66	361,63	0,00	16.037,64	15.495,22	542,42	0,00
Agrupación 3	Mujer	493,19	472,46	20,73	0,00	17.740,64	16.994,96	745,68	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.411,82	1.371,96	39,86	0,00	16.397,44	15.934,49	462,95	0,00
Agrupación 3	Mujer	171,40	171,40	0,00	0,00	15.441,44	15.441,44	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.048,50	2.048,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Agrupación 3	Mujer	1.369,91	1.349,98	19,93	0,00	12.972,63	12.783,90	188,73	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.128,08	2.070,20	57,88	0,00	21.280,80	20.702,00	578,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	473,20	413,41	59,79	0,00	18.928,00	16.536,40	2.391,60	0,00
Agrupación 3	Mujer	311,98	220,30	91,68	0,00	22.444,60	15.848,92	6.595,68	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.738,97	2.599,46	139,51	0,00	15.905,75	15.095,59	810,16	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.553,74	4.367,17	186,57	0,00	15.467,87	14.834,14	633,73	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.000,54	1.000,54	0,00	0,00	21.197,88	21.197,88	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.285,32	15.717,19	568,13	0,00	16.751,00	16.166,62	584,38	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.479,19	3.313,35	165,84	0,00	13.916,76	13.253,40	663,36	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.412,49	3.288,11	124,38	0,00	18.065,06	17.406,62	658,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	956,48	916,62	39,86	0,00	16.406,17	15.722,47	683,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	18.716,74	14.966,31	3.750,43	0,00	19.474,29	15.572,06	3.902,23	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.904,02	2.904,02	0,00	0,00	17.420,64	17.420,64	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	780,25	731,45	48,80	0,00	18.019,63	16.892,61	1.127,02	0,00
Agrupación 3	Hombre	5.883,42	4.787,63	1.095,79	0,00	19.984,44	16.262,33	3.722,11	0,00
Agrupación 3	Hombre	614,62	593,89	20,73	0,00	17.025,49	16.451,25	574,24	0,00
Agrupación 3	Hombre	2.661,44	2.142,56	518,88	0,00	19.160,84	15.425,20	3.735,64	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.683,69	14.303,73	3.379,96	0,00	19.117,50	15.463,49	3.654,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.122,94	11.708,34	414,60	0,00	16.224,49	15.669,62	554,87	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.260,00	1.260,00	0,00	0,00	15.126,05	15.126,05	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.164,11	6.081,19	82,92	0,00	15.518,91	15.310,15	208,76	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.659,19	12.804,00	2.855,19	0,00	20.574,42	16.823,02	3.751,40	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.754,11	1.712,65	41,46	0,00	16.785,75	16.389,00	396,75	0,00

Agrupación 3	Mujer	1.377,00	1.335,54	41,46	0,00	16.670,71	16.168,77	501,94	0,00
Agrupación 3	Mujer	11.014,87	10.662,46	352,41	0,00	17.093,22	16.546,34	546,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.504,20	2.504,20	0,00	0,00	19.174,58	19.174,58	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	606,68	606,68	0,00	0,00	15.595,89	15.595,89	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.994,91	2.994,91	0,00	0,00	17.965,87	17.965,87	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.131,24	3.131,24	0,00	0,00	18.783,68	18.783,68	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.176,68	3.176,68	0,00	0,00	19.056,27	19.056,27	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.257,07	2.994,91	262,16	0,00	19.538,52	17.965,87	1.572,65	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.040,35	3.040,35	0,00	0,00	18.238,45	18.238,45	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.061,35	3.061,35	0,00	0,00	18.364,43	18.364,43	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	950,91	877,71	73,20	0,00	18.286,73	16.879,04	1.407,69	0,00
Agrupación 3	Hombre	3.033,36	3.033,36	0,00	0,00	18.196,52	18.196,52	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.198,67	1.198,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.500,71	3.091,41	409,30	0,00	17.001,99	15.014,13	1.987,86	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.769,52	11.357,73	1.411,79	0,00	17.026,03	15.143,64	1.882,39	0,00
Agrupación 3	Mujer	353,52	353,52	0,00	0,00	9.792,80	9.792,80	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.929,03	9.375,42	553,61	0,00	16.341,39	15.430,25	911,14	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.783,67	2.607,33	176,34	0,00	17.584,77	16.470,81	1.113,96	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.223,71	1.183,85	39,86	0,00	15.470,42	14.966,50	503,92	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.685,57	2.605,85	79,72	0,00	15.595,64	15.132,69	462,95	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.239,88	1.180,09	59,79	0,00	15.936,76	15.168,25	768,51	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.749,07	5.541,77	207,30	0,00	18.479,82	17.813,47	666,35	0,00
Agrupación 3	Mujer	773,43	773,43	0,00	0,00	15.406,97	15.406,97	0,00	0,00

Agrupación 3	Mujer	620,61	558,42	62,19	0,00	19.639,56	17.671,52	1.968,04	0,00
Agrupación 3	Mujer	20.138,28	16.441,11	3.697,17	0,00	20.138,28	16.441,11	3.697,17	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.451,19	13.778,64	672,55	0,00	16.106,99	15.357,38	749,61	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.203,86	1.164,00	39,86	0,00	16.673,96	16.121,88	552,08	0,00
Agrupación 3	Mujer	187,67	167,74	19,93	0,00	16.907,21	15.111,71	1.795,50	0,00
Agrupación 3	Hombre	10.526,49	8.763,91	1.762,58	0,00	19.163,46	15.954,69	3.208,77	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.511,02	8.007,91	503,11	0,00	16.744,09	15.754,30	989,79	0,00
Agrupación 3	Hombre	9.908,21	9.370,83	537,38	0,00	16.253,63	15.372,10	881,53	0,00
Agrupación 3	Hombre	978,01	874,36	103,65	0,00	14.840,82	13.267,98	1.572,84	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.313,73	14.785,46	528,27	0,00	15.841,25	15.294,78	546,47	0,00
Agrupación 3	Mujer	636,73	636,73	0,00	0,00	16.368,38	16.368,38	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	818,31	710,30	108,01	0,00	17.867,03	15.508,73	2.358,30	0,00
Agrupación 3	Hombre	412,85	402,07	10,78	0,00	18.596,85	18.111,26	485,59	0,00
Agrupación 3	Mujer	85,70	85,70	0,00	0,00	15.303,57	15.303,57	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	950,05	930,12	19,93	0,00	19.548,35	19.138,27	410,08	0,00
Agrupación 3	Mujer	943,46	902,00	41,46	0,00	16.182,85	15.471,70	711,15	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.959,20	2.834,82	124,38	0,00	16.144,03	15.465,47	678,56	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.501,81	1.460,35	41,46	0,00	15.909,00	15.469,81	439,19	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.702,44	12.565,75	136,69	0,00	15.449,33	15.283,08	166,25	0,00
Agrupación 3	Mujer	167,57	128,87	38,70	0,00	20.189,16	15.526,51	4.662,65	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.438,10	1.319,24	118,86	0,00	17.842,43	16.367,74	1.474,69	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.524,05	15.543,73	980,32	0,00	16.524,05	15.543,73	980,32	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.807,77	7.087,03	1.720,74	0,00	21.000,88	16.898,02	4.102,86	0,00

Agrupación 3	Mujer	239,69	239,69	0,00	0,00	15.463,87	15.463,87	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.694,71	1.112,29	582,42	0,00	23.669,14	15.534,78	8.134,36	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.683,33	3.254,01	1.429,32	0,00	22.778,85	15.826,90	6.951,95	0,00
Agrupación 3	Mujer	786,12	786,12	0,00	0,00	19.034,38	19.034,38	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.617,94	4.617,94	0,00	0,00	18.339,71	18.339,71	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.206,10	2.858,58	347,52	0,00	19.232,75	17.148,05	2.084,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.798,21	6.507,99	290,22	0,00	17.355,65	16.614,73	740,92	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.995,63	16.442,83	552,80	0,00	16.995,63	16.442,83	552,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.125,40	3.361,22	764,18	0,00	20.919,88	17.044,73	3.875,15	0,00
Agrupación 3	Mujer	977,92	957,19	20,73	0,00	13.544,60	13.257,48	287,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.613,59	2.435,46	178,13	0,00	17.755,36	16.545,24	1.210,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.763,27	2.644,65	118,62	0,00	17.152,51	16.416,20	736,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	11.274,32	10.237,63	1.036,69	0,00	17.053,88	15.485,75	1.568,13	0,00
Agrupación 3	Mujer	989,34	924,62	64,72	0,00	14.255,61	13.323,05	932,56	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.028,26	736,30	291,96	0,00	18.493,89	13.242,81	5.251,08	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.135,94	2.096,08	39,86	0,00	15.693,90	15.401,03	292,87	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.055,86	8.622,93	432,93	0,00	16.465,20	15.678,05	787,15	0,00
Agrupación 3	Mujer	145,73	125,80	19,93	0,00	17.348,81	14.976,19	2.372,62	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.620,74	2.472,62	148,12	0,00	17.803,94	16.797,69	1.006,25	0,00
Agrupación 3	Mujer	552,23	552,23	0,00	0,00	13.242,93	13.242,93	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	4.076,55	3.897,51	179,04	0,00	17.063,83	16.314,40	749,43	0,00
Agrupación 3	Mujer	892,45	850,99	41,46	0,00	16.902,46	16.117,23	785,23	0,00
Agrupación 3	Mujer	845,30	803,84	41,46	0,00	17.908,90	17.030,51	878,39	0,00

Agrupación 3	Mujer	2.018,73	2.018,73	0,00	0,00	15.457,35	15.457,35	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.310,87	3.145,03	165,84	0,00	16.277,63	15.462,29	815,34	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.881,06	3.700,60	180,46	0,00	16.057,35	15.310,72	746,63	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.628,06	17.014,67	613,39	0,00	17.628,06	17.014,67	613,39	0,00
Agrupación 3	Mujer	107,62	107,62	0,00	0,00	15.374,29	15.374,29	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.761,89	6.524,65	237,24	0,00	16.448,29	15.871,20	577,09	0,00
Agrupación 3	Mujer	137,15	137,15	0,00	0,00	15.410,11	15.410,11	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.399,67	2.005,01	394,66	0,00	19.637,23	16.407,61	3.229,62	0,00
Agrupación 3	Mujer	398,20	387,42	10,78	0,00	15.928,00	15.496,80	431,20	0,00
Agrupación 3	Mujer	708,99	559,61	149,38	0,00	19.639,61	15.501,66	4.137,95	0,00
Agrupación 3	Hombre	41,90	41,90	0,00	0,00	14.964,29	14.964,29	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	4.302,14	4.142,70	159,44	0,00	16.831,54	16.207,75	623,79	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.779,11	1.719,32	59,79	0,00	16.013,59	15.475,43	538,16	0,00
Agrupación 3	Mujer	667,32	625,86	41,46	0,00	14.138,14	13.259,75	878,39	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.075,29	2.992,37	82,92	0,00	17.573,09	17.099,26	473,83	0,00
Agrupación 3	Mujer	423,37	423,37	0,00	0,00	13.230,31	13.230,31	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	20.490,14	16.727,03	3.763,11	0,00	20.490,14	16.727,03	3.763,11	0,00
Agrupación 3	Hombre	19.104,26	15.451,27	3.652,99	0,00	19.264,15	15.580,59	3.683,56	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.037,09	16.442,83	594,26	0,00	17.037,09	16.442,83	594,26	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.571,20	5.349,95	221,25	0,00	16.176,54	15.534,12	642,42	0,00
Agrupación 3	Hombre	625,86	625,86	0,00	0,00	13.259,75	13.259,75	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	661,31	596,59	64,72	0,00	18.318,84	16.526,04	1.792,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.713,73	2.400,95	312,78	0,00	16.279,12	14.402,82	1.876,30	0,00

Agrupación 3	Hombre	2.978,53	2.459,31	519,22	0,00	20.234,58	16.707,27	3.527,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.480,31	3.276,54	203,77	0,00	14.078,92	13.254,61	824,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.158,33	4.830,75	327,58	0,00	17.855,07	16.721,18	1.133,89	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.113,95	6.588,63	1.525,32	0,00	18.605,71	15.108,07	3.497,64	0,00
Agrupación 3	Hombre	11.724,94	11.278,19	446,75	0,00	17.298,53	16.639,41	659,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.796,85	2.577,10	219,75	0,00	16.777,75	15.459,51	1.318,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.382,02	7.123,24	258,78	0,00	16.107,39	15.542,74	564,65	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.517,79	1.458,00	59,79	0,00	16.551,69	15.899,67	652,02	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.814,42	16.565,24	1.249,18	0,00	17.864,44	16.611,75	1.252,69	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.803,12	2.601,60	201,52	0,00	17.707,65	16.434,62	1.273,03	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.604,53	2.271,81	332,72	0,00	16.453,13	14.351,30	2.101,83	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.396,15	7.191,29	204,86	0,00	15.570,84	15.139,56	431,28	0,00
Agrupación 3	Mujer	18,90	18,90	0,00	0,00	15.750,00	15.750,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.111,51	5.908,61	202,90	0,00	15.602,53	15.084,53	518,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.106,10	3.002,45	103,65	0,00	20.327,88	19.649,54	678,34	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.796,08	15.187,29	608,79	0,00	15.928,29	15.314,40	613,89	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.148,58	944,93	203,65	0,00	18.798,36	15.465,30	3.333,06	0,00
Agrupación 3	Mujer	171,80	171,80	0,00	0,00	15.477,48	15.477,48	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	850,19	808,73	41,46	0,00	16.194,09	15.404,38	789,71	0,00
Agrupación 3	Mujer	21.179,32	16.728,83	4.450,49	0,00	21.179,32	16.728,83	4.450,49	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.489,56	1.448,10	41,46	0,00	16.755,46	16.289,09	466,37	0,00
Agrupación 3	Mujer	572,97	552,24	20,73	0,00	17.206,30	16.583,78	622,52	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.054,63	4.833,38	221,25	0,00	16.247,61	15.536,42	711,19	0,00

Agrupación 3	Hombre	3.100,76	2.941,32	159,44	0,00	15.950,41	15.130,25	820,16	0,00
Agrupación 3	Hombre	9.188,16	8.835,75	352,41	0,00	15.752,04	15.147,87	604,17	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.399,44	3.240,00	159,44	0,00	13.597,76	12.960,00	637,76	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.977,19	9.375,75	601,44	0,00	17.104,73	16.073,63	1.031,10	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.192,87	2.172,14	20,73	0,00	16.450,63	16.295,12	155,51	0,00
Agrupación 3	Mujer	661,55	599,36	62,19	0,00	18.025,89	16.331,34	1.694,55	0,00
Agrupación 3	Mujer	13.529,53	12.772,12	757,41	0,00	16.443,28	15.522,75	920,53	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.499,72	14.928,59	571,13	0,00	16.174,18	15.578,20	595,98	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.758,50	6.514,04	244,46	0,00	16.114,69	15.531,81	582,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.411,57	7.228,27	183,30	0,00	15.511,86	15.128,23	383,63	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.159,36	13.765,02	2.394,34	0,00	18.091,53	15.410,90	2.680,63	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.852,99	11.998,50	2.854,49	0,00	19.587,22	15.822,89	3.764,33	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.529,42	1.453,92	75,50	0,00	14.483,14	13.768,18	714,96	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.405,05	1.370,68	34,37	0,00	18.318,77	17.870,66	448,11	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.204,53	3.134,63	69,90	0,00	18.739,94	18.331,17	408,77	0,00
Agrupación 3	Mujer	368,15	368,15	0,00	0,00	13.242,81	13.242,81	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.229,27	2.060,19	169,08	0,00	17.069,45	15.774,81	1.294,64	0,00
Agrupación 3	Hombre	7.764,98	7.426,98	338,00	0,00	16.251,53	15.544,12	707,41	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.042,26	1.786,38	255,88	0,00	17.104,36	14.961,31	2.143,05	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.801,00	1.738,81	62,19	0,00	17.054,92	16.466,00	588,92	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.311,18	2.228,26	82,92	0,00	16.005,40	15.431,16	574,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.934,35	10.359,51	574,84	0,00	16.537,13	15.667,74	869,39	0,00
Agrupación 3	Hombre	9.183,09	7.350,35	1.832,74	0,00	19.179,39	15.351,61	3.827,78	0,00

Agrupación 3	Mujer	1.027,05	1.027,05	0,00	0,00	16.072,77	16.072,77	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	258,28	258,28	0,00	0,00	15.465,87	15.465,87	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	636,73	636,73	0,00	0,00	16.368,38	16.368,38	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	591,95	478,60	113,35	0,00	16.397,51	13.257,62	3.139,89	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.681,18	9.979,94	701,24	0,00	16.645,13	15.552,35	1.092,78	0,00
Agrupación 3	Mujer	344,38	344,38	0,00	0,00	15.512,61	15.512,61	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	11.461,27	11.055,18	406,09	0,00	15.808,64	15.248,52	560,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.288,55	1.288,55	0,00	0,00	15.468,79	15.468,79	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.131,97	6.579,65	1.552,32	0,00	18.647,03	15.087,48	3.559,55	0,00
Agrupación 3	Mujer	11.083,47	8.719,19	2.364,28	0,00	19.655,03	15.462,30	4.192,73	0,00
Agrupación 3	Mujer	294,00	294,00	0,00	0,00	15.154,64	15.154,64	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.432,17	6.975,44	456,73	0,00	16.216,82	15.220,25	996,57	0,00
Agrupación 3	Mujer	961,60	961,60	0,00	0,00	13.318,56	13.318,56	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	12.183,38	11.315,79	867,59	0,00	16.305,38	15.144,26	1.161,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.968,17	6.588,63	379,54	0,00	15.978,37	15.108,07	870,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	644,27	644,27	0,00	0,00	15.450,12	15.450,12	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.289,70	4.982,40	307,30	0,00	17.798,45	16.764,47	1.033,98	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.049,05	1.939,13	109,92	0,00	13.624,00	12.893,15	730,85	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.171,95	9.677,63	494,32	0,00	17.287,48	16.447,37	840,11	0,00
Agrupación 3	Mujer	629,54	629,54	0,00	0,00	13.253,47	13.253,47	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	909,33	909,33	0,00	0,00	13.255,54	13.255,54	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.660,37	7.370,15	290,22	0,00	16.399,85	15.778,53	621,32	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.951,93	3.205,99	745,94	0,00	19.193,45	15.570,62	3.622,83	0,00

Agrupación 3	Mujer	14.716,24	11.782,98	2.933,26	0,00	19.621,65	15.710,64	3.911,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.487,13	3.466,40	20,73	0,00	16.732,87	16.633,40	99,47	0,00
Agrupación 3	Mujer	854,87	854,87	0,00	0,00	16.190,72	16.190,72	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.157,08	6.921,56	235,52	0,00	16.517,61	15.974,06	543,55	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.507,87	3.378,02	129,85	0,00	17.036,77	16.406,12	630,65	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.189,05	12.421,21	2.767,84	0,00	20.252,06	16.561,61	3.690,45	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.719,15	16.727,03	992,12	0,00	17.719,15	16.727,03	992,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	342,81	342,81	0,00	0,00	15.441,89	15.441,89	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.900,71	3.531,17	369,54	0,00	18.176,65	16.454,66	1.721,99	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.400,63	1.359,17	41,46	0,00	16.814,29	16.316,57	497,72	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.471,70	4.236,87	234,83	0,00	17.886,80	16.947,48	939,32	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.714,02	6.422,84	291,18	0,00	16.668,37	15.945,48	722,89	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.943,80	1.879,44	64,36	0,00	16.361,95	15.820,20	541,75	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.261,74	13.488,32	773,42	0,00	15.988,49	15.121,43	867,06	0,00
Agrupación 3	Mujer	384,72	384,72	0,00	0,00	13.220,62	13.220,62	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	239,40	239,40	0,00	0,00	15.056,60	15.056,60	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.465,62	1.425,76	39,86	0,00	15.525,64	15.103,39	422,25	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.087,65	2.087,65	0,00	0,00	16.335,29	16.335,29	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	914,57	893,84	20,73	0,00	16.449,10	16.076,26	372,84	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.669,32	4.391,69	277,63	0,00	18.677,28	17.566,76	1.110,52	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.094,86	1.011,94	82,92	0,00	17.269,09	15.961,20	1.307,89	0,00
Agrupación 3	Mujer	564,16	564,16	0,00	0,00	16.447,81	16.447,81	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	239,02	239,02	0,00	0,00	15.032,70	15.032,70	0,00	0,00

Agrupación 3	Mujer	8.547,97	7.850,18	697,79	0,00	16.457,39	15.113,94	1.343,45	0,00
Agrupación 3	Mujer	15.565,36	14.666,04	899,32	0,00	16.979,77	15.998,73	981,04	0,00
Agrupación 3	Mujer	726,99	726,99	0,00	0,00	16.227,46	16.227,46	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.779,84	7.429,83	350,01	0,00	17.076,03	16.307,79	768,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.362,43	7.043,90	318,53	0,00	17.113,97	16.373,55	740,42	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.436,21	1.145,97	290,24	0,00	17.241,41	13.757,14	3.484,27	0,00
Agrupación 3	Mujer	646,53	605,07	41,46	0,00	14.693,86	13.751,59	942,27	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.224,69	1.104,45	120,24	0,00	14.702,16	13.258,70	1.443,46	0,00
Agrupación 3	Mujer	663,50	642,77	20,73	0,00	15.911,27	15.414,15	497,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	569,05	509,26	59,79	0,00	18.007,91	16.115,82	1.892,09	0,00
Agrupación 3	Mujer	696,12	656,26	39,86	0,00	16.855,20	15.890,07	965,13	0,00
Agrupación 3	Mujer	183,76	183,76	0,00	0,00	15.062,30	15.062,30	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	110,26	110,26	0,00	0,00	15.104,11	15.104,11	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.808,65	9.394,05	414,60	0,00	16.124,69	15.443,12	681,57	0,00
Agrupación 3	Mujer	171,80	171,80	0,00	0,00	15.477,48	15.477,48	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	19.189,89	15.163,31	4.026,58	0,00	20.933,66	16.541,19	4.392,47	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.856,70	5.637,24	219,46	0,00	16.600,62	15.978,57	622,05	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.328,62	3.328,62	0,00	0,00	13.314,48	13.314,48	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.027,56	1.833,40	194,16	0,00	21.478,39	19.421,61	2.056,78	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.348,87	11.902,37	446,50	0,00	15.819,72	15.247,72	572,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.703,10	2.703,10	0,00	0,00	15.446,29	15.446,29	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.589,33	3.444,22	145,11	0,00	16.110,10	15.458,80	651,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	41,93	41,93	0,00	0,00	14.975,00	14.975,00	0,00	0,00

Agrupación 3	Hombre	368,15	368,15	0,00	0,00	13.242,81	13.242,81	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.302,09	2.302,09	0,00	0,00	18.227,16	18.227,16	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	916,91	843,71	73,20	0,00	16.948,43	15.595,38	1.353,05	0,00
Agrupación 3	Mujer	7.847,42	7.385,07	462,35	0,00	16.328,38	15.366,35	962,03	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.319,23	1.277,77	41,46	0,00	17.519,66	16.969,06	550,60	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.547,66	3.366,69	180,97	0,00	16.038,25	15.220,12	818,13	0,00
Agrupación 3	Hombre	558,73	492,85	65,88	0,00	17.515,04	15.449,84	2.065,20	0,00
Agrupación 3	Hombre	380,55	263,07	117,48	0,00	22.385,30	15.474,71	6.910,59	0,00
Agrupación 3	Hombre	733,28	671,09	62,19	0,00	17.754,96	16.249,15	1.505,81	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.548,08	1.390,52	157,56	0,00	17.200,89	15.450,22	1.750,67	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.540,02	12.146,15	393,87	0,00	16.476,18	15.958,68	517,50	0,00
Agrupación 3	Hombre	12.914,30	10.244,15	2.670,15	0,00	19.390,84	15.381,61	4.009,23	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.234,58	9.565,83	0,00	668,75	17.930,24	16.758,64	0,00	1.171,60
Agrupación 3	Mujer	11.611,52	11.321,30	290,22	0,00	15.774,38	15.380,11	394,27	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.431,66	3.307,28	124,38	0,00	16.043,29	15.461,80	581,49	0,00
Agrupación 3	Mujer	558,38	558,38	0,00	0,00	15.467,59	15.467,59	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	150,33	150,33	0,00	0,00	15.497,94	15.497,94	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	11.121,96	10.627,64	494,32	0,00	16.699,64	15.957,42	742,22	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.445,11	1.362,19	82,92	0,00	17.348,26	16.352,82	995,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.346,60	3.160,03	186,57	0,00	16.970,59	16.024,49	946,10	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.916,25	2.791,87	124,38	0,00	16.147,56	15.458,86	688,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.109,30	7.579,17	530,13	0,00	16.435,55	15.361,11	1.074,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.445,38	11.927,13	518,25	0,00	16.351,83	15.670,91	680,92	0,00

Agrupación 3	Mujer	209,76	150,33	59,43	0,00	21.624,74	15.497,94	6.126,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.853,14	10.276,70	576,44	0,00	16.414,31	15.542,50	871,81	0,00
Agrupación 3	Hombre	1.137,44	1.116,71	20,73	0,00	16.702,50	16.398,09	304,41	0,00
Agrupación 3	Hombre	2.369,27	2.265,62	103,65	0,00	17.395,52	16.634,51	761,01	0,00
Agrupación 3	Mujer	11.136,90	10.244,15	0,00	892,75	16.722,08	15.381,61	0,00	1.340,47
Agrupación 3	Mujer	1.847,91	1.748,26	99,65	0,00	16.891,32	15.980,44	910,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.652,06	10.097,15	554,91	0,00	16.232,95	15.387,31	845,64	0,00
Agrupación 3	Mujer	929,55	929,55	0,00	0,00	15.313,84	15.313,84	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.735,97	10.204,54	331,68	199,75	16.171,06	15.370,60	499,59	300,87
Agrupación 3	Mujer	1.522,57	1.460,38	62,19	0,00	17.126,77	16.427,22	699,55	0,00
Agrupación 3	Mujer	171,80	171,80	0,00	0,00	15.477,48	15.477,48	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	150,33	150,33	0,00	0,00	15.497,94	15.497,94	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	958,77	896,58	62,19	0,00	17.151,52	16.039,00	1.112,52	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.913,17	2.705,87	207,30	0,00	17.894,16	16.620,82	1.273,34	0,00
Agrupación 3	Mujer	300,65	300,65	0,00	0,00	15.497,42	15.497,42	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.499,33	2.029,41	469,92	0,00	19.049,77	15.468,06	3.581,71	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.818,99	10.244,15	574,84	0,00	16.244,73	15.381,61	863,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	151,44	112,74	38,70	0,00	20.745,21	15.443,84	5.301,37	0,00
Agrupación 3	Hombre	3.868,99	3.686,13	182,86	0,00	17.634,41	16.800,96	833,45	0,00
Agrupación 3	Hombre	873,64	852,91	20,73	0,00	16.546,21	16.153,60	392,61	0,00
Agrupación 3	Mujer	10.271,72	9.379,77	891,95	0,00	16.838,88	15.376,67	1.462,21	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.171,93	1.152,00	19,93	0,00	13.182,56	12.958,38	224,18	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.045,47	11.553,55	491,92	0,00	16.060,62	15.404,73	655,89	0,00

Agrupación 3	Mujer	8.986,18	8.642,28	343,90	0,00	15.781,84	15.177,87	603,97	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.328,52	1.245,60	82,92	0,00	16.482,87	15.454,09	1.028,78	0,00
Agrupación 3	Mujer	644,27	644,27	0,00	0,00	15.450,12	15.450,12	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.804,62	4.638,78	165,84	0,00	16.015,40	15.462,60	552,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	13.474,24	12.809,41	664,83	0,00	16.524,70	15.709,36	815,34	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.866,30	7.961,77	1.904,53	0,00	19.198,87	15.492,84	3.706,03	0,00
Agrupación 3	Hombre	16.154,60	15.541,21	613,39	0,00	16.199,96	15.584,85	615,11	0,00
Agrupación 3	Mujer	234,99	214,26	20,73	0,00	16.905,76	15.414,39	1.491,37	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.255,17	4.110,06	145,11	0,00	15.317,38	14.795,03	522,35	0,00
Agrupación 3	Hombre	13.071,39	12.314,34	757,05	0,00	16.481,39	15.526,84	954,55	0,00
Agrupación 3	Hombre	3.143,27	2.995,76	147,51	0,00	13.970,09	13.314,49	655,60	0,00
Agrupación 3	Hombre	4.346,49	4.195,53	150,96	0,00	17.385,96	16.782,12	603,84	0,00
Agrupación 3	Hombre	514,21	514,21	0,00	0,00	15.441,74	15.441,74	0,00	0,00
Agrupación 3	Hombre	7.755,08	7.340,48	414,60	0,00	15.970,10	15.116,31	853,79	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.307,76	1.208,25	99,51	0,00	15.699,40	14.504,80	1.194,60	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.328,49	1.208,25	120,24	0,00	15.948,26	14.504,80	1.443,46	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.956,14	2.834,14	122,00	0,00	17.733,29	17.001,44	731,85	0,00
Agrupación 3	Mujer	14.293,85	13.488,32	805,53	0,00	16.024,49	15.121,43	903,06	0,00
Agrupación 3	Mujer	481,20	461,27	19,93	0,00	15.725,49	15.074,18	651,31	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.755,16	1.525,73	229,43	0,00	17.499,11	15.211,67	2.287,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	16.631,14	12.745,22	3.885,92	0,00	20.158,96	15.448,75	4.710,21	0,00
Agrupación 3	Hombre	3.882,17	3.671,70	210,47	0,00	17.471,51	16.524,30	947,21	0,00
Agrupación 3	Hombre	4.346,02	4.145,21	200,81	0,00	17.384,08	16.580,84	803,24	0,00

Agrupación 3	Mujer	645,58	645,58	0,00	0,00	16.302,53	16.302,53	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.194,87	1.134,06	60,81	0,00	16.781,88	15.927,81	854,07	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.815,39	1.619,13	196,26	0,00	15.636,43	13.945,99	1.690,44	0,00
Agrupación 3	Mujer	19.407,62	15.541,21	3.866,41	0,00	19.462,12	15.584,85	3.877,27	0,00
Agrupación 3	Mujer	12.912,05	10.423,05	2.489,00	0,00	19.614,23	15.833,28	3.780,95	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.562,34	1.497,98	64,36	0,00	15.576,67	14.935,00	641,67	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.493,72	5.313,86	179,86	0,00	17.819,39	17.236,00	583,39	0,00
Agrupación 3	Mujer	979,16	979,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	75,17	75,17	0,00	0,00	31.320,83	31.320,83	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	150,33	150,33	0,00	0,00	15.497,94	15.497,94	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.981,60	8.680,57	301,03	0,00	15.848,95	15.317,75	531,20	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.320,03	2.222,29	97,74	0,00	15.761,07	15.097,08	663,99	0,00
Agrupación 3	Mujer	185,93	185,93	0,00	0,00	66.403,57	66.403,57	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.577,70	9.150,02	427,68	0,00	16.186,75	15.463,95	722,80	0,00
Agrupación 3	Mujer	859,05	859,05	0,00	0,00	15.450,54	15.450,54	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.338,63	2.276,44	62,19	0,00	15.887,44	15.464,95	422,49	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.143,41	1.035,57	107,84	0,00	14.696,79	13.310,67	1.386,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.457,60	6.198,76	258,84	0,00	16.144,00	15.496,90	647,10	0,00
Agrupación 3	Mujer	103,80	83,87	19,93	0,00	18.535,72	14.976,79	3.558,93	0,00
Agrupación 3	Mujer	17.172,72	15.212,03	1.960,69	0,00	17.269,43	15.297,70	1.971,73	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.548,05	2.430,38	117,67	0,00	16.987,00	16.202,53	784,47	0,00
Agrupación 3	Mujer	365,93	365,93	0,00	0,00	130.689,29	130.689,29	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.385,59	1.202,67	182,92	0,00	17.809,64	15.458,48	2.351,16	0,00

Agrupación 3	Mujer	2.080,92	2.018,73	62,19	0,00	15.933,54	15.457,35	476,19	0,00
Agrupación 3	Mujer	19.458,94	15.463,75	3.995,19	0,00	19.458,94	15.463,75	3.995,19	0,00
Agrupación 3	Mujer	510,98	510,98	0,00	0,00	13.341,51	13.341,51	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.518,29	6.162,39	355,90	0,00	16.295,73	15.405,98	889,75	0,00
Agrupación 3	Mujer	565,93	546,00	19,93	0,00	15.676,73	15.124,65	552,08	0,00
Agrupación 3	Mujer	13.887,40	12.746,13	1.141,27	0,00	16.823,02	15.440,50	1.382,52	0,00
Agrupación 3	Hombre	704,87	665,01	39,86	0,00	16.903,36	15.947,48	955,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	43,04	43,04	0,00	0,00	15.371,43	15.371,43	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.425,80	6.244,26	181,54	0,00	15.525,01	15.086,40	438,61	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.951,19	7.234,33	1.716,86	0,00	18.734,18	15.140,92	3.593,26	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.333,15	3.328,62	1.004,53	0,00	17.332,60	13.314,48	4.018,12	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.879,01	2.349,96	529,05	0,00	22.527,46	18.387,79	4.139,67	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.398,54	6.588,63	1.809,91	0,00	19.258,29	15.108,07	4.150,22	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.903,66	3.486,00	417,66	0,00	16.928,28	15.117,09	1.811,19	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.445,11	8.848,05	597,06	0,00	16.506,66	15.463,21	1.043,45	0,00
Agrupación 3	Mujer	431,58	391,72	39,86	0,00	16.347,73	14.837,88	1.509,85	0,00
Agrupación 3	Mujer	8.987,72	8.573,12	414,60	0,00	16.176,60	15.430,38	746,22	0,00
Agrupación 3	Mujer	5.702,92	4.770,94	931,98	0,00	17.855,10	14.937,19	2.917,91	0,00
Agrupación 3	Mujer	870,74	809,93	60,81	0,00	14.251,06	13.255,81	995,25	0,00
Agrupación 3	Hombre	223,68	223,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	218,24	218,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	546,99	429,51	117,48	0,00	19.675,90	15.450,00	4.225,90	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.650,97	2.521,57	129,40	0,00	17.349,28	16.502,42	846,86	0,00

Agrupación 3	Mujer	3.426,18	2.693,76	732,42	0,00	20.904,09	16.435,39	4.468,70	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.517,94	1.109,54	408,40	0,00	18.222,57	13.319,81	4.902,76	0,00
Agrupación 3	Hombre	39,84	39,84	0,00	0,00	14.755,56	14.755,56	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	662,94	623,08	39,86	0,00	17.042,16	16.017,48	1.024,68	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.648,09	3.420,86	227,23	0,00	14.592,36	13.683,44	908,92	0,00
Agrupación 3	Mujer	6.249,97	5.980,48	269,49	0,00	16.796,48	16.072,24	724,24	0,00
Agrupación 3	Mujer	641,02	621,09	19,93	0,00	16.478,66	15.966,32	512,34	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.429,97	1.390,11	39,86	0,00	15.543,15	15.109,89	433,26	0,00
Agrupación 3	Mujer	11.689,09	10.835,06	854,03	0,00	16.343,80	15.149,69	1.194,11	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.673,83	1.653,10	20,73	0,00	16.738,30	16.531,00	207,30	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.358,79	1.104,48	254,31	0,00	20.371,66	16.558,92	3.812,74	0,00
Agrupación 3	Mujer	9.054,37	7.243,52	1.810,85	0,00	20.629,68	16.503,80	4.125,88	0,00
Agrupación 3	Mujer	2.483,31	2.429,41	53,90	0,00	16.870,31	16.504,14	366,17	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.446,49	3.328,62	1.117,87	0,00	17.785,96	13.314,48	4.471,48	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.491,57	2.694,33	797,24	0,00	23.277,13	17.962,20	5.314,93	0,00
Agrupación 3	Hombre	589,15	526,96	62,19	0,00	17.226,61	15.408,19	1.818,42	0,00
Agrupación 3	Hombre	147,26	147,26	0,00	0,00	13.266,67	13.266,67	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	251,60	251,60	0,00	0,00	15.156,63	15.156,63	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	490,63	490,63	0,00	0,00	15.096,31	15.096,31	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	209,67	209,67	0,00	0,00	15.084,17	15.084,17	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	845,13	670,95	174,18	0,00	19.034,46	15.111,49	3.922,97	0,00
Agrupación 3	Mujer	396,30	356,44	39,86	0,00	16.792,37	15.103,39	1.688,98	0,00
Agrupación 3	Mujer	760,68	593,01	167,67	0,00	19.554,75	15.244,47	4.310,28	0,00

Agrupación 3	Mujer	382,63	382,63	0,00	0,00	34.471,17	34.471,17	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	1.404,85	988,60	416,25	0,00	21.985,13	15.471,05	6.514,08	0,00
Agrupación 3	Mujer	642,77	642,77	0,00	0,00	15.414,15	15.414,15	0,00	0,00
Agrupación 3	Mujer	3.898,85	3.174,65	724,20	0,00	20.950,30	17.058,84	3.891,46	0,00
Agrupación 3	Mujer	657,46	636,73	20,73	0,00	16.901,28	16.368,38	532,90	0,00
Agrupación 3	Mujer	4.050,69	3.846,92	203,77	0,00	15.513,94	14.733,51	780,43	0,00
Agrupación 3	Mujer	737,45	717,52	19,93	0,00	16.031,52	15.598,26	433,26	0,00
Agrupación 3	Mujer	700,32	679,59	20,73	0,00	16.794,24	16.297,12	497,12	0,00
Agrupación 4	Mujer	867,98	826,52	41,46	0,00	17.359,60	16.530,40	829,20	0,00
Agrupación 4	Mujer	10.124,97	9.959,93	165,04	0,00	15.598,48	15.344,22	254,26	0,00
Agrupación 4	Mujer	203,53	203,53	0,00	0,00	15.418,94	15.418,94	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	50,73	30,00	20,73	0,00	25.365,00	15.000,00	10.365,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.259,48	2.209,35	50,13	0,00	15.287,41	14.948,24	339,17	0,00
Agrupación 4	Mujer	12.343,24	10.684,63	1.658,61	0,00	19.256,23	16.668,69	2.587,54	0,00
Agrupación 4	Mujer	564,39	443,06	121,33	0,00	16.502,63	12.954,97	3.547,66	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.249,99	2.079,50	170,49	0,00	17.633,15	16.297,02	1.336,13	0,00
Agrupación 4	Mujer	16.171,65	15.681,33	490,32	0,00	17.641,16	17.106,28	534,88	0,00
Agrupación 4	Mujer	14.675,51	13.740,35	935,16	0,00	16.452,37	15.403,98	1.048,39	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.406,14	1.406,14	0,00	0,00	19.341,68	19.341,68	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.520,26	1.458,07	62,19	0,00	18.250,42	17.503,84	746,58	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.311,99	1.270,53	41,46	0,00	15.750,18	15.252,46	497,72	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.873,89	2.735,17	138,72	0,00	23.517,92	22.382,73	1.135,19	0,00
Agrupación 4	Mujer	956,97	956,97	0,00	0,00	18.367,95	18.367,95	0,00	0,00

Agrupación 4	Hombre	2.946,72	2.844,43	102,29	0,00	16.771,32	16.189,13	582,19	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.601,86	2.540,98	60,88	0,00	15.359,27	14.999,88	359,39	0,00
Agrupación 4	Mujer	937,93	918,00	19,93	0,00	16.087,99	15.746,14	341,85	0,00
Agrupación 4	Mujer	42,00	42,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	912,60	803,74	108,86	0,00	17.284,09	15.222,35	2.061,74	0,00
Agrupación 4	Mujer	4.273,08	4.081,20	191,88	0,00	17.886,48	17.083,30	803,18	0,00
Agrupación 4	Hombre	143,64	123,71	19,93	0,00	17.306,02	14.904,82	2.401,20	0,00
Agrupación 4	Mujer	72,00	72,00	0,00	0,00	12.857,14	12.857,14	0,00	0,00
Agrupación 4	Hombre	2.931,27	1.882,60	1.048,67	0,00	26.384,06	16.945,09	9.438,97	0,00
Agrupación 4	Mujer	52,75	52,75	0,00	0,00	18.839,29	18.839,29	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	5.065,56	4.394,04	671,52	0,00	20.262,24	17.576,16	2.686,08	0,00
Agrupación 4	Hombre	1.236,83	1.036,97	199,86	0,00	20.477,32	17.168,38	3.308,94	0,00
Agrupación 4	Mujer	916,59	895,86	20,73	0,00	16.485,43	16.112,59	372,84	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.436,65	1.374,46	62,19	0,00	20.701,01	19.804,90	896,11	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.527,29	2.057,71	469,58	0,00	18.583,01	15.130,22	3.452,79	0,00
Agrupación 4	Mujer	385,68	344,22	41,46	0,00	14.833,85	13.239,23	1.594,62	0,00
Agrupación 4	Mujer	3.213,77	3.021,89	191,88	0,00	17.269,05	16.237,99	1.031,06	0,00
Agrupación 4	Mujer	861,64	840,08	21,56	0,00	16.318,94	15.910,61	408,33	0,00
Agrupación 4	Mujer	7.944,87	7.944,87	0,00	0,00	18.632,43	18.632,43	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	7.429,30	7.109,14	320,16	0,00	15.548,97	14.878,90	670,07	0,00
Agrupación 4	Hombre	9.518,60	9.150,26	368,34	0,00	15.754,05	15.144,42	609,63	0,00
Agrupación 4	Hombre	41,30	41,30	0,00	0,00	14.750,00	14.750,00	0,00	0,00
Agrupación 4	Hombre	674,82	654,89	19,93	0,00	16.182,74	15.704,80	477,94	0,00

Agrupación 4	Hombre	775,54	666,00	109,54	0,00	18.598,08	15.971,22	2.626,86	0,00
Agrupación 4	Mujer	6.178,67	5.977,17	201,50	0,00	16.354,34	15.820,99	533,35	0,00
Agrupación 4	Hombre	830,92	695,08	135,84	0,00	27.154,25	22.715,03	4.439,22	0,00
Agrupación 4	Mujer	15.374,32	14.806,99	567,33	0,00	17.241,58	16.605,35	636,23	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.805,49	1.805,49	0,00	0,00	18.054,90	18.054,90	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	14.008,93	13.496,28	512,65	0,00	16.535,56	15.930,45	605,11	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.823,92	1.744,20	79,72	0,00	13.550,67	12.958,40	592,27	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.579,17	1.419,73	159,44	0,00	16.835,50	15.135,71	1.699,79	0,00
Agrupación 4	Mujer	15.658,72	12.892,59	2.766,13	0,00	22.550,00	18.566,52	3.983,48	0,00
Agrupación 4	Mujer	592,59	509,67	82,92	0,00	20.294,18	17.454,45	2.839,73	0,00
Agrupación 4	Mujer	2.779,78	1.850,51	929,27	0,00	20.216,58	13.458,25	6.758,33	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.020,10	1.020,10	0,00	0,00	27.795,64	27.795,64	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	1.853,88	1.853,88	0,00	0,00	18.483,35	18.483,35	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	3.221,18	3.131,18	90,00	0,00	21.474,53	20.874,53	600,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	695,87	656,01	39,86	0,00	16.687,53	15.731,65	955,88	0,00
Agrupación 4	Mujer	4.782,63	4.074,68	707,95	0,00	22.286,26	18.987,33	3.298,93	0,00
Agrupación 4	Hombre	3.666,90	3.625,44	41,46	0,00	19.556,80	19.335,68	221,12	0,00
Agrupación 4	Hombre	1.071,67	1.050,94	20,73	0,00	19.772,51	19.390,04	382,47	0,00
Agrupación 4	Mujer	5.533,07	5.443,15	82,92	7,00	19.718,71	19.398,25	295,51	24,95
Agrupación 4	Mujer	14.209,84	14.202,84	0,00	7,00	19.231,07	19.221,60	0,00	9,47
Agrupación 4	Mujer	1.400,64	1.359,18	41,46	0,00	16.814,41	16.316,69	497,72	0,00
Agrupación 4	Mujer	8.206,06	7.313,96	892,10	0,00	17.905,43	15.958,89	1.946,54	0,00
Agrupación 4	Mujer	7.400,04	6.903,51	496,53	0,00	17.758,68	16.567,10	1.191,58	0,00

Agrupación 4	Mujer	168,30	168,30	0,00	0,00	15.162,16	15.162,16	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	13.196,02	12.697,13	472,79	26,10	16.269,29	15.654,21	582,90	32,18
Agrupación 4	Mujer	7.821,06	7.586,52	234,54	0,00	15.774,62	15.301,57	473,05	0,00
Agrupación 4	Mujer	945,56	945,56	0,00	0,00	16.824,91	16.824,91	0,00	0,00
Agrupación 4	Mujer	21.465,15	18.675,99	2.789,16	0,00	21.465,15	18.675,99	2.789,16	0,00
Agrupación 5	Mujer	190,53	163,86	26,67	0,00	17.164,86	14.762,16	2.402,70	0,00
Agrupación 5	Mujer	5.044,35	2.921,32	2.123,03	0,00	35.275,17	20.428,81	14.846,36	0,00
Agrupación 5	Mujer	12.487,37	7.369,60	4.830,40	287,37	37.465,86	22.111,01	14.492,65	862,20
Agrupación 5	Mujer	4.069,26	1.615,12	2.454,14	0,00	43.106,57	17.109,32	25.997,25	0,00
Agrupación 5	Mujer	18.442,42	18.442,42	0,00	0,00	20.555,53	20.555,53	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	9.606,50	9.606,50	0,00	0,00	20.956,59	20.956,59	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.538,05	1.302,53	235,52	0,00	21.302,63	18.040,58	3.262,05	0,00
Agrupación 5	Hombre	2.370,14	2.370,14	0,00	0,00	24.384,16	24.384,16	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	103,63	103,63	0,00	0,00	18.505,36	18.505,36	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	215,58	215,58	0,00	0,00	19.421,62	19.421,62	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	905,88	905,88	0,00	0,00	22.094,63	22.094,63	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.946,52	1.946,52	0,00	0,00	26.960,11	26.960,11	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	7.839,78	7.839,78	0,00	0,00	26.141,31	26.141,31	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	9.998,00	9.998,00	0,00	0,00	22.497,75	22.497,75	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	2.939,66	2.939,66	0,00	0,00	23.841,52	23.841,52	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	22.222,42	16.616,51	5.605,91	0,00	22.222,42	16.616,51	5.605,91	0,00
Agrupación 5	Mujer	115,80	115,80	0,00	0,00	20.678,57	20.678,57	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	2.862,58	2.013,46	849,12	0,00	28.625,80	20.134,60	8.491,20	0,00

Agrupación 5	Mujer	8.164,18	7.373,51	790,67	0,00	28.045,97	25.329,82	2.716,15	0,00
Agrupación 5	Mujer	6.972,13	6.972,13	0,00	0,00	25.399,38	25.399,38	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	18.264,86	18.230,13	20,73	14,00	23.997,98	23.952,35	27,24	18,39
Agrupación 5	Mujer	13.760,84	13.567,00	165,84	28,00	24.647,75	24.300,56	297,04	50,15
Agrupación 5	Mujer	13.817,67	12.079,24	1.738,43	0,00	19.818,81	17.325,36	2.493,45	0,00
Agrupación 5	Mujer	2.307,39	2.030,32	277,07	0,00	25.162,37	22.140,89	3.021,48	0,00
Agrupación 5	Mujer	7.322,41	7.322,41	0,00	0,00	15.325,26	15.325,26	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	414,58	414,58	0,00	0,00	18.674,77	18.674,77	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	4.811,12	4.804,12	0,00	7,00	20.622,03	20.592,03	0,00	30,00
Agrupación 5	Mujer	5.231,73	5.065,89	165,84	0,00	20.037,27	19.402,11	635,16	0,00
Agrupación 5	Mujer	967,59	905,40	62,19	0,00	22.346,19	20.909,93	1.436,26	0,00
Agrupación 5	Mujer	6.688,96	6.181,06	507,90	0,00	22.613,12	20.896,08	1.717,04	0,00
Agrupación 5	Mujer	9.062,71	8.917,54	103,31	41,86	19.654,54	19.339,71	224,05	90,78
Agrupación 5	Mujer	300,26	300,26	0,00	0,00	16.681,11	16.681,11	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	285,06	232,15	52,91	0,00	25.681,08	20.914,41	4.766,67	0,00
Agrupación 5	Mujer	15.208,40	9.960,35	5.248,05	0,00	34.008,05	22.272,70	11.735,35	0,00
Agrupación 5	Mujer	12.403,16	12.403,16	0,00	0,00	19.081,78	19.081,78	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	13.867,86	9.069,72	4.798,14	0,00	29.195,50	19.094,15	10.101,35	0,00
Agrupación 5	Mujer	72,38	72,38	0,00	0,00	20.680,00	20.680,00	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	572,50	572,50	0,00	0,00	22.363,28	22.363,28	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	15.039,26	12.604,29	2.434,97	0,00	32.419,18	27.170,27	5.248,91	0,00
Agrupación 5	Mujer	19.090,56	19.090,56	0,00	0,00	19.090,56	19.090,56	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	14.784,79	14.784,79	0,00	0,00	23.341,95	23.341,95	0,00	0,00

Agrupación 5	Mujer	20.187,21	16.971,73	3.215,48	0,00	24.552,67	20.641,85	3.910,82	0,00
Agrupación 5	Mujer	8.390,25	7.446,13	944,12	0,00	23.012,21	20.422,74	2.589,47	0,00
Agrupación 5	Mujer	2.614,15	2.485,12	129,03	0,00	18.970,61	18.034,25	936,36	0,00
Agrupación 5	Mujer	9.808,47	9.808,47	0,00	0,00	19.399,66	19.399,66	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	2.565,31	2.565,31	0,00	0,00	22.863,73	22.863,73	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	476,70	338,72	137,98	0,00	29.425,92	20.908,64	8.517,28	0,00
Agrupación 5	Mujer	635,62	451,64	183,98	0,00	29.426,85	20.909,26	8.517,59	0,00
Agrupación 5	Mujer	13.072,22	8.798,27	4.273,95	0,00	28.350,08	19.081,05	9.269,03	0,00
Agrupación 5	Mujer	11.330,65	9.171,82	2.106,63	52,20	24.138,58	19.539,45	4.487,92	111,21
Agrupación 5	Mujer	7.438,01	5.932,00	1.361,29	144,72	25.264,99	20.149,46	4.623,95	491,58
Agrupación 5	Mujer	2.483,34	2.021,04	462,30	0,00	24.833,40	20.210,40	4.623,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.653,01	1.293,43	359,58	0,00	21.246,91	16.625,06	4.621,85	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.037,16	710,65	326,51	0,00	28.493,40	19.523,35	8.970,05	0,00
Agrupación 5	Hombre	3.143,42	1.903,50	1.239,92	0,00	32.373,02	19.603,50	12.769,52	0,00
Agrupación 5	Hombre	804,81	552,26	252,55	0,00	28.640,92	19.653,38	8.987,54	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.246,43	763,42	483,01	0,00	31.959,74	19.574,87	12.384,87	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.947,32	950,72	996,60	0,00	40.233,89	19.642,98	20.590,91	0,00
Agrupación 5	Mujer	5.164,43	4.314,10	850,33	0,00	26.188,79	21.876,77	4.312,02	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.003,28	660,97	342,31	0,00	28.829,88	18.993,39	9.836,49	0,00
Agrupación 5	Mujer	5.786,92	3.354,40	2.432,52	0,00	32.805,67	19.015,87	13.789,80	0,00
Agrupación 5	Hombre	2.551,71	2.551,71	0,00	0,00	19.360,47	19.360,47	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.345,37	1.345,37	0,00	0,00	18.254,68	18.254,68	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.747,24	1.108,24	639,00	0,00	34.944,80	22.164,80	12.780,00	0,00

Agrupación 5	Mujer	22.812,67	16.150,91	6.661,76	0,00	28.702,40	20.320,72	8.381,68	0,00
Agrupación 5	Mujer	2.648,37	2.648,37	0,00	0,00	23.816,28	23.816,28	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	22.947,87	16.738,88	5.222,32	986,67	27.910,33	20.358,65	6.351,64	1.200,04
Agrupación 5	Mujer	18.412,98	14.697,09	3.715,89	0,00	25.893,66	20.668,11	5.225,55	0,00
Agrupación 5	Mujer	173,70	173,70	0,00	0,00	20.927,71	20.927,71	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	107,52	107,52	0,00	0,00	19.200,00	19.200,00	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.010,44	1.010,44	0,00	0,00	21.729,89	21.729,89	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	138,58	138,58	0,00	0,00	16.497,62	16.497,62	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	300,26	300,26	0,00	0,00	16.681,11	16.681,11	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	3.954,25	3.917,89	36,36	0,00	20.855,75	20.663,98	191,77	0,00
Agrupación 5	Mujer	4.291,26	4.209,94	81,32	0,00	20.601,35	20.210,95	390,40	0,00
Agrupación 5	Mujer	1.231,23	1.189,77	41,46	0,00	21.600,53	20.873,16	727,37	0,00
Agrupación 5	Mujer	877,24	835,78	41,46	0,00	21.931,00	20.894,50	1.036,50	0,00
Agrupación 5	Mujer	5.133,33	4.933,29	200,04	0,00	21.742,19	20.894,92	847,27	0,00
Agrupación 5	Hombre	5.929,34	5.469,94	459,40	0,00	21.343,92	19.690,21	1.653,71	0,00
Agrupación 5	Mujer	678,78	678,78	0,00	0,00	21.412,62	21.412,62	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	6.593,06	6.349,10	243,96	0,00	22.602,20	21.765,86	836,34	0,00
Agrupación 5	Mujer	5.462,23	5.165,44	296,79	0,00	22.096,40	20.895,79	1.200,61	0,00
Agrupación 5	Mujer	310,92	290,19	20,73	0,00	22.368,35	20.876,98	1.491,37	0,00
Agrupación 5	Hombre	4.426,19	4.419,19	0,00	7,00	19.430,16	19.399,43	0,00	30,73
Agrupación 5	Hombre	6.474,12	6.467,12	0,00	7,00	19.424,30	19.403,30	0,00	21,00
Agrupación 5	Mujer	10.800,27	8.874,60	1.925,67	0,00	19.661,88	16.156,20	3.505,68	0,00
Agrupación 5	Mujer	6.067,91	5.977,99	82,92	7,00	21.209,06	20.894,76	289,83	24,47

Agrupación 5	Hombre	1.284,78	1.224,99	59,79	0,00	21.096,55	20.114,78	981,77	0,00
Agrupación 5	Hombre	1.339,38	1.339,38	0,00	0,00	20.797,83	20.797,83	0,00	0,00
Agrupación 5	Hombre	4.218,53	4.004,66	213,87	0,00	22.005,90	20.890,25	1.115,65	0,00
Agrupación 5	Mujer	944,00	864,28	79,72	0,00	22.968,37	21.028,71	1.939,66	0,00
Agrupación 5	Mujer	10.719,92	10.408,97	310,95	0,00	22.180,68	21.537,29	643,39	0,00
Agrupación 5	Mujer	4.176,76	3.341,31	835,45	0,00	23.127,13	18.501,16	4.625,97	0,00
Agrupación 5	Mujer	7.809,28	7.809,28	0,00	0,00	21.424,64	21.424,64	0,00	0,00
Agrupación 5	Mujer	6.189,93	5.083,80	1.106,13	0,00	25.910,13	21.280,03	4.630,10	0,00
Agrupación 7	Mujer	20.304,27	20.304,27	0,00	0,00	22.149,31	22.149,31	0,00	0,00
Agrupación 7	Mujer	522,34	522,34	0,00	0,00	17.888,36	17.888,36	0,00	0,00
Agrupación 7	Hombre	2.017,43	1.923,81	65,00	28,62	24.218,85	23.094,96	780,31	343,58
Agrupación 7	Hombre	4.345,16	3.851,68	493,48	0,00	26.065,75	23.105,46	2.960,29	0,00
Agrupación 7	Hombre	1.952,62	1.285,37	667,25	0,00	36.026,20	23.715,31	12.310,89	0,00
Agrupación 7	Hombre	13.298,91	8.200,82	3.748,09	1.350,00	33.951,78	20.936,48	9.568,78	3.446,52
Agrupación 7	Mujer	23.910,76	18.089,10	5.767,00	54,66	27.858,28	21.075,50	6.719,10	63,68
Agrupación 7	Mujer	13.009,64	9.632,75	3.376,89	0,00	27.228,21	20.160,63	7.067,58	0,00
Agrupación 7	Mujer	19.763,53	19.206,86	556,67	0,00	21.301,50	20.701,51	599,99	0,00
Agrupación 7	Mujer	26.966,00	20.549,20	6.320,80	96,00	26.966,00	20.549,20	6.320,80	96,00
Agrupación 7	Mujer	9.435,44	8.066,09	1.369,35	0,00	21.912,31	18.732,21	3.180,10	0,00
Agrupación 7	Mujer	3.560,00	1.771,01	1.788,99	0,00	41.156,07	20.474,10	20.681,97	0,00
Agrupación 7	Mujer	1.363,82	821,09	542,73	0,00	52.054,20	31.339,31	20.714,89	0,00
Agrupación 7	Mujer	3.567,61	3.096,56	471,05	0,00	28.540,88	24.772,48	3.768,40	0,00
Agrupación 7	Mujer	5.099,92	5.099,92	0,00	0,00	30.593,40	30.593,40	0,00	0,00

Agrupación 7	Mujer	5.099,92	5.099,92	0,00	0,00	30.593,40	30.593,40	0,00	0,00
Agrupación 7	Hombre	1.600,00	765,34	834,66	0,00	41.131,11	19.674,55	21.456,56	0,00
Agrupación 7	Hombre	2.027,69	1.234,76	792,93	0,00	54.802,43	33.371,89	21.430,54	0,00
Agrupación 8	Mujer	7.417,25	4.332,73	2.828,08	256,44	44.494,60	25.991,18	16.965,09	1.538,33
Agrupación 8	Hombre	28.965,35	14.013,82	11.858,61	3.092,92	68.605,75	33.192,37	28.087,66	7.325,72
Agrupación 8	Hombre	27.265,83	20.364,15	6.342,73	558,95	36.627,92	27.356,46	8.520,59	750,87
Agrupación 8	Mujer	3.075,23	2.675,23	0,00	400,00	30.752,30	26.752,30	0,00	4.000,00
Agrupación 8	Mujer	25.657,58	22.766,80	1.442,56	1.448,22	30.790,32	27.321,25	1.731,14	1.737,93
Agrupación 8	Mujer	8.662,49	3.944,31	4.120,18	598,00	56.691,69	25.813,55	26.964,53	3.913,61
Agrupación 8	Mujer	2.219,10	1.584,91	634,19	0,00	41.478,51	29.624,49	11.854,02	0,00
Agrupación 8	Mujer	17.641,30	12.699,55	4.941,75	0,00	42.335,73	30.476,48	11.859,25	0,00
Agrupación 8	Hombre	11.870,13	6.674,15	4.242,15	953,83	47.480,52	26.696,60	16.968,60	3.815,32
Agrupación 8	Hombre	11.259,04	5.972,33	5.286,71	0,00	61.424,11	32.582,27	28.841,84	0,00
Agrupación 8	Mujer	44.166,42	29.530,17	14.636,25	0,00	44.166,42	29.530,17	14.636,25	0,00
Agrupación 8	Mujer	26.193,41	23.764,20	2.422,01	7,20	30.917,62	28.050,28	2.858,84	8,50
Agrupación 8	Mujer	26.927,78	18.329,95	8.597,83	0,00	42.147,10	28.689,86	13.457,24	0,00
Agrupación 8	Mujer	25.586,23	25.586,23	0,00	0,00	27.251,28	27.251,28	0,00	0,00
Agrupación 8	Hombre	7.504,78	7.504,78	0,00	0,00	30.019,12	30.019,12	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	52.549,37	25.660,97	26.888,40	0,00	55.802,66	27.249,62	28.553,04	0,00
Agrupación 8	Mujer	33.990,14	22.783,89	11.206,25	0,00	39.726,67	26.629,14	13.097,53	0,00
Agrupación 8	Mujer	6.027,70	4.748,49	1.279,21	0,00	55.657,44	43.845,71	11.811,73	0,00
Agrupación 8	Mujer	48.678,32	25.247,92	23.430,40	0,00	54.255,81	28.140,79	26.115,02	0,00
Agrupación 8	Mujer	4.532,73	4.332,73	200,00	0,00	27.190,94	25.991,18	1.199,76	0,00

Agrupación 8	Mujer	15.606,91	11.869,13	2.640,21	1.097,57	37.453,59	28.483,63	6.336,00	2.633,96
Agrupación 8	Mujer	2.688,90	2.688,90	0,00	0,00	42.079,81	42.079,81	0,00	0,00
Agrupación 8	Hombre	4.954,19	4.954,19	0,00	0,00	26.226,52	26.226,52	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	8.662,89	8.662,89	0,00	0,00	26.878,34	26.878,34	0,00	0,00
Agrupación 8	Hombre	6.222,74	6.222,74	0,00	0,00	28.362,53	28.362,53	0,00	0,00
Agrupación 8	Hombre	3.400,54	3.400,54	0,00	0,00	25.510,43	25.510,43	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	4.229,12	4.229,12	0,00	0,00	28.730,43	28.730,43	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	12.531,45	12.531,45	0,00	0,00	24.385,00	24.385,00	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	5.240,36	5.205,80	0,00	34,56	39.312,52	39.053,26	0,00	259,26
Agrupación 8	Hombre	1.158,69	1.158,69	0,00	0,00	26.946,28	26.946,28	0,00	0,00
Agrupación 8	Hombre	19.295,18	18.303,85	991,33	0,00	30.872,29	29.286,16	1.586,13	0,00
Agrupación 8	Mujer	3.400,54	3.400,54	0,00	0,00	25.510,43	25.510,43	0,00	0,00
Agrupación 8	Mujer	21.662,23	21.502,11	82,92	77,20	28.566,84	28.355,68	109,35	101,81
Agrupación 8	Mujer	2.335,95	2.335,95	0,00	0,00	28.042,62	28.042,62	0,00	0,00

**** Descripción Complementos Salariales:**

Descripción Puesto de Igual Valor	Género	Descripción concepto	Importe
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	GRATIFICACION	31,9
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	80
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	80
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	130,66
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	80
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	294
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	525,8
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	572,44
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	93,33
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	424,69
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	7,44
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	533,38
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	50,58
Agrupación 1	Hombre	COMPLEMENT SMI	414,05
Agrupación 1	Hombre	ACTIVIDAD	56,32
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	512,65

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	45,6
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	414,05
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	714,35
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	16
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	78,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	97,6
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	156,57
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	147,24
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	63,1
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	78,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	59,02
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	31,5
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	189,62
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	236,06
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	189
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	139,33
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13

Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	54,5
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	59,62
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	268,65
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	15,57
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	163,49
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	67,09
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	356,15
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	189
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	21,91
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	46,9
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	433,29
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	316,6
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	19,02
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	1099,78
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	189
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	2,8
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	489,54

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	619,5
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	169,64
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	190
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	465,67
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	3,67
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	201,6
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	13,25
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	36,67
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	31,71
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	50,78
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	41,41
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	227,95
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	120
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	136,92
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	14
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	80,64
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	3,56
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	20,67
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	128,36

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	18,87
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	325,09
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	126
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	167,31
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	180,19
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	502,62
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	612,3
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	42,75
Agrupación 1	Hombre	COMPLEMENT SMI	552,09
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	591,57
Agrupación 1	Hombre	DIFERENCIA SMI	80
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	552,51
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	93,33
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	109,87
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	16
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	10700,69
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	68,35
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	18,4
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	439,04
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	456,06

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	48,8
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	27,63
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	97,6
Agrupación 1	Hombre	HORAS COMPLEMENTARIAS	30,48
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	97,6
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	24,4
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	15
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO ESPECIAL	38,07
Agrupación 1	Mujer	DIAS FESTIVO ESPECIAL	1
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	126
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	262,97
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	146,7
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	396,64
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	81,5
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	52,3
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	156,87
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	430,24
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	280,93
Agrupación 1	Mujer	CTA. CONVENIO	3,1
Agrupación 1	Mujer	P.NOCTURNO	167,94
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	349,75
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	44,9
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	39,44
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	73,61

Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	111,21
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	250
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	125,31
Agrupación 1	Hombre	DIFERENCIA SMI	18,32
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,32
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	36,64
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	154,47
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	552,09
Agrupación 1	Mujer	CTA. CONVENIO	23,64
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	531,78
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	34,03
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	257,64
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	80
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	184,97
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	250
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	481,1
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	591,57
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	65,34
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	349,94
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	36
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	146,7
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	15
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	378
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	45,6
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	179,37

Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	552,09
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	80
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	7,95
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	259,09
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	93,33
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	44,69
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	49,95
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	10,52
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	78,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	32,47
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	222,29
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	227,29
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	248,36
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	715,15
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	45,92
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	49,95
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	47,45
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	43,38
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	110,48

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	110,42
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	110,48
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	7,69
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	818
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	113,37
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	344,09
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	776,54
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,13
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	780,54
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	233,98
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	268,16
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	269,49
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	27,6
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	68,46
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	141,85
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	9,2
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	31,55
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	224,69

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	326,88
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	244,02
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	507,4
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIAS IT	119,02
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	465,99
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	802,66
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	594,77
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	17,93
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	21,03
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	194,55
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	315,48
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	269,49
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	160,27
Agrupación 1	Hombre	COMPLEMENTO SMI	50,35
Agrupación 1	Hombre	P.VOLUNTARI	63,34
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	87,17
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	29,28
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	259,09
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	93,18
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4

Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	52,57
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	211,99
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	280,43
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	241,56
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	449,56
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	310,95
Agrupación 1	Hombre	COMPLEMENT SMI	77,82
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	24,4
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	257,88
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 1	Mujer	ACTIVIDAD	102,48
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	816,4
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	139,51
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	83,68
Agrupación 1	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	279,02
Agrupación 1	Hombre	DIFERENCIA SMI	16
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	18,4
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	37,35
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	126,2
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 1	Mujer	P.VOLUNTARI	114,91
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	552,09
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	509,45
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	93,33
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	74,32

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	122,22
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	86,97
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	171,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	63
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	32,1
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	452,67
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	634,63
Agrupación 1	Mujer	DIFERENCIA SMI	17,93
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	78,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	25,08
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	124,39
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	127,58
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	8,39
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	23,85

Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 1	Hombre	ACTIVIDAD	350
Agrupación 1	Hombre	PRIMA	50
Agrupación 1	Hombre	P.VOLUNTARI	1994,73
Agrupación 1	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	65,72
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	125,79
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	42,53
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	78,87
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENTO SMI	200,11
Agrupación 1	Mujer	PRIMA	200
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 1	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 1	Mujer	FESTIVO 175%	161,28
Agrupación 1	Mujer	COMPLEMENT SMI	515,28
Agrupación 1	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	352,41
Agrupación 2	Hombre	DISPONIBILIDAD	102
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	82,73
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	145,54
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	51,52
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12

Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	254,4
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	225,63
Agrupación 2	Mujer	DIFERENCIA SMI	29,31
Agrupación 2	Hombre	P.RESPONSABILIDAD	150
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	688,05
Agrupación 2	Hombre	ATRASOS	50
Agrupación 2	Hombre	ACTIVIDAD	80
Agrupación 2	Hombre	PRIMA	240
Agrupación 2	Hombre	ACTIVIDAD (variable)	80
Agrupación 2	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	653,76
Agrupación 2	Hombre	DIFERENCIA SMI	0,68
Agrupación 2	Hombre	P.VOLUNTARI	19,23
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	136,47
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	18,4
Agrupación 2	Hombre	ACTIVIDAD	150
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	645,82
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	94,86
Agrupación 2	Hombre	ACTIVIDAD	150
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	689,92
Agrupación 2	Hombre	P.VOLUNTARI	102
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	136,92
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	14
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 2	Hombre	GUARDIA	241,53
Agrupación 2	Mujer	CTA. CONVENIO	0,12

Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	119,57
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO ESPECIAL	38,07
Agrupación 2	Mujer	DIAS FESTIVO ESPECIAL	1
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	94,64
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	68,46
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	51,52
Agrupación 2	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 2	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 2	Mujer	FESTIVO 175%	154,55
Agrupación 2	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	18,62
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	175,68
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	73,18
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	2478,78
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	550,11
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	45,15

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	25
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	154,8
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	172
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	258,88
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	223,56
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	570,84
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	1018,9
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Hombre	PRIMA	50
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	165,6

Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	261,58
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	636,23
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	25,89
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2742,55
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	503,69
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	450,46
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	56,1
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	1855,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	246,36
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	99,2

Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	803
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	108,73
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	265,57
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	198,33
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	963,61
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	323,6
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	376,59
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	59,4
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	59,51
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	92,57
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	803
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	68,46

Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	36,24
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	286,62
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	92,4
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL (no pagues)	110,12
Agrupación 3	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL(si pagas)	440,48
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	80,75
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	ATRASOS	142,03
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	19,8
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9

Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	79,2
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	38,54
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	160
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	80
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	630,63
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	99,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	258,88
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	487,98
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	328,48

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	32,36
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	345,79
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Hombre	ACTIVIDAD	27,9
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	179,37
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	32,36
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNO	19,84
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	158,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56

Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO ESPECIAL	38,07
Agrupación 3	Mujer	DIAS FESTIVO ESPECIAL	1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	138,85
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	1059,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	68,46
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	178,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	432,13
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	343,61
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNIDAD	70,95
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	139,51
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	50

Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILITAT	-50
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	550,11
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	160
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2968,24
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	33,33
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	570,84
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	48,8
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	889,88
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	199,3
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	6,61
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	435,96
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2854,89
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	507,05
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	2422,26
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	432,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	352,41

Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	213,36
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	48,8
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	73,2
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	279,45
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	119,58
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	895,94
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	515,85
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	18,63
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	534,98
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	39,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	207,3
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	3090,31
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	17,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	571,64
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	138,34
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILITAT	26,67
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	489,52

Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	1391,04
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	371,54
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	30,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	537,38
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	510,25
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Hombre	PRIMA	108,01
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	121,98
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	14,71
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	77,4
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	50
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	300
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	612,3
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02

Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	1451,25
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	269,49
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	39,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	36,24
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	317,52
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	178,2
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	158,4
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	28,47
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	660,25
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	388,08
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	274,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	73,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	290,22
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	531,78
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	619,07
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5

Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	51,67
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	536,13
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	382,67
Agrupación 3	Mujer	ATRASOS	50
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	16,22
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	33,33
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	258,63
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	432,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	88,33
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	17,2
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	161,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	592,37
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	97,8

Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	10
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	297,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	29,34
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	3
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	138,6
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	3112,06
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	633,03
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	3065,13
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	571,64
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	16,22
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	573,24
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,67

Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	258,88
Agrupación 3	Hombre	ACTIVIDAD	36,36
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	462,13
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	17,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	100
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	103,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	936,85
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	297,29
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	425,73
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	116,1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	240,76
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	677,25
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	550,91

Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	158,4
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	138,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	199,3
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	3,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	590,77
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	100
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	300
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	230
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	200
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	3107,9
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	591,57
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73

Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	352,41
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	29,28
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	116,1
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	456,06
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	757,41
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	550,11
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	107,58
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	11
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	739,92
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	856,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	798,07
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	2426,87

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	406,6
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	34,37
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	69,9
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	39,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNO	79,2
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	176,47
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	19,62
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	574,84
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	1504,26
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	328,48
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNITAT	113,35
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	100
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	235,01
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	345,21

Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	385,07
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	1310,47
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	220,83
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	100
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	1475
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76
Agrupación 3	Mujer	ATRASOS	521,17
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	166,26
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	17
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	79,31
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	395,6
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	471,99
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	136,92
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	14
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	99,18
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	100
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	207,3
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	494,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	290,22
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	596,16

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	139,51
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2334,76
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	186,3
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	412,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	19,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	119,58
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2336,51
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	431,33
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	284,48
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	91,38
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	48,13
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	550,11
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	75,87
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	210,75
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	110,45
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9

Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	95,16
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	673,69
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	58,4
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	219,23
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	138,08
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	559,71
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	899,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	350,01
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	73,2
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	240,76
Agrupación 3	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	150
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	20
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	3269,97
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	756,61
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	39,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	68,46
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	39,6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	7,44
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	16,04
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	405
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	73,2
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	113,94
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	348,41
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	180,97
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	45,15
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	96,75
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	116,1
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	393,87

Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	2175,03
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	495,12
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	290,22
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	494,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	471,99
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	38,79
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	518,25
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	576,44
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	554,91
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	331,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	207,3
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	387
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	574,84
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	161,84

Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	398,43
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	493,52
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	491,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	322,88
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	654,56
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,27
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	1564,43
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	322,08
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	592,37
Agrupación 3	Hombre	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	145,11
Agrupación 3	Hombre	P.NOCTURNO	38,7
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	718,35
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	64,72

Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	58,05
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	122
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	65,88
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	735,08
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	204,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	175,66
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	29,28
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	503,7
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	2767,48
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	409,8
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNIDAD	19,84
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Hombre	NOCTURNO	39,67
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Hombre	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO ESPECIAL	38,07
Agrupación 3	Hombre	DIAS FESTIVO ESPECIAL	1
Agrupación 3	Hombre	FESTIVO 175%	64,72

Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	154,8
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	300
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	115
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	2838,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	592,37
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	2061,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	16,66
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	330,88
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	80
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	4,57
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	80,21
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	287,02
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	14,01
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	100
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	327,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	58,68

Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	80
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	261,58
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	1067,71
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	533,38
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	100
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	204,38
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	152,3
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	3090,31
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	530,18
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	258,88
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	425,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	715,95
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	88,02
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	9
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72

Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	19,8
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	1070,68
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	39,68
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	127,14
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	13
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	336,92
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	799,76
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	39,12
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	4
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO DIFERENCIAS	3,25
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	158,4
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	410,43
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	852,67
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	59,52
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	194,16
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	574,2
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	298,08
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	119,58
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	348,3
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76

Agrupación 3	Mujer	FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	103,65
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	741,14
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNIDAD	87,19
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	19,35
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	96,75
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	64,72
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	613,8
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	257,4
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	227,23
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	269,49
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	95,02
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	759,01
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73

Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	212,85
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	1571,69
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	239,16
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	PRIMA	199,22
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	547,84
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	316,91
Agrupación 3	Mujer	P.VOLUNTARI	448,24
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 3	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 3	Mujer	FESTIVO 175%	129,44
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNO	198
Agrupación 3	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	NOCTURNITAT	134,32
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	167,67
Agrupación 3	Mujer	ACTIVIDAD	354,06
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	16,66
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76
Agrupación 3	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	458,78
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 3	Mujer	P.NOCTURNO	17,2

Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 3	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	138,72
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	99,65
Agrupación 4	Hombre	DIFERENCIA SMI	2,64
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 4	Mujer	DIFERENCIA SMI	21,02
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	108,86
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 4	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 4	Mujer	FESTIVO 175%	127,2
Agrupación 4	Hombre	FESTIVO	19,93
Agrupación 4	Hombre	P.VOLUNTARI	262,17
Agrupación 4	Hombre	P.VOLUNTARI	786,5
Agrupación 4	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL (no pagues)	554,02
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 4	Mujer	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 4	Mujer	FESTIVO 175%	63,6
Agrupación 4	Hombre	ACTIVIDAD	160
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 4	Mujer	ACTIVIDAD (variable)	345,2

Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO	58,68
Agrupación 4	Mujer	DIAS P.DOMINGO	6
Agrupación 4	Mujer	FESTIVO 175%	127,2
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 4	Mujer	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO	117,36
Agrupación 4	Mujer	DIAS P.DOMINGO	12
Agrupación 4	Mujer	FESTIVO 175%	190,8
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	368,34
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 4	Hombre	ACTIVIDAD	80
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	19,93
Agrupación 4	Hombre	DIFERENCIA SMI	9,61
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	182,57
Agrupación 4	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,93
Agrupación 4	Hombre	CTA. CONVENIO	135,84
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	549,31
Agrupación 4	Mujer	DIFERENCIA SMI	18,02
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	512,65
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	159,44
Agrupación 4	Mujer	ACTIVIDAD	561,3
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	53,23
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	2151,6
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 4	Mujer	ACTIVIDAD	319,83

Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	186,57
Agrupación 4	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	422,87
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	90
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	707,95
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 4	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 4	Mujer	COMPLEMENT SMI	29,06
Agrupación 4	Mujer	ACTIVIDAD	365,52
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	497,52
Agrupación 4	Mujer	ACTIVIDAD	234,24
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	262,29
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	472,79
Agrupación 4	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	224,03
Agrupación 4	Mujer	DIFERENCIA SMI	10,51
Agrupación 4	Mujer	PRIMA	1396,75
Agrupación 4	Mujer	P.VOLUNTARI	1392,41
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	173,33
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	5605,91
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	849,12
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	790,67
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	1323,83
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	414,6

Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	256,34
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 5	Mujer	P.NOCTURNO	165,87
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	248,76
Agrupación 5	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	93,27
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	103,31
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	52,91
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	5248,05
Agrupación 5	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL	3480,59
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	513,91
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO	78,24
Agrupación 5	Mujer	DIAS P.DOMINGO	8
Agrupación 5	Mujer	FESTIVO 175%	158,5
Agrupación 5	Mujer	NOCTURNO	558,9
Agrupación 5	Mujer	CTA. CONVENIO	2434,97
Agrupación 5	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	1973,33
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	1162,43
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 5	Mujer	ACTIVIDAD	200
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	744,12
Agrupación 5	Mujer	ACTIVIDAD	129,03
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	137,98
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	183,98
Agrupación 5	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL	3363,79
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	513,91
Agrupación 5	Mujer	FESTIVO 175%	396,25

Agrupación 5	Mujer	CTA. CONVENIO	2106,63
Agrupación 5	Mujer	CTA. CONVENIO	1361,29
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	462,3
Agrupación 5	Mujer	CTA. CONVENIO	359,58
Agrupación 5	Hombre	P.VOLUNTARI	326,51
Agrupación 5	Hombre	COMPLEMENTO PERSONAL	872,52
Agrupación 5	Hombre	P.DOMINGO	48,9
Agrupación 5	Hombre	DIAS P.DOMINGO	5
Agrupación 5	Hombre	FESTIVO 175%	46,2
Agrupación 5	Hombre	NOCTURNO	267,3
Agrupación 5	Hombre	COMPLEMENTO PERSONAL	252,55
Agrupación 5	Hombre	COMPLEMENTO PERSONAL	350,73
Agrupación 5	Hombre	P.DOMINGO	9,78
Agrupación 5	Hombre	DIAS P.DOMINGO	1
Agrupación 5	Hombre	NOCTURNO	121,5
Agrupación 5	Hombre	NOCTURNO	170,1
Agrupación 5	Hombre	COMPLEMENTO PERSONAL	434,76
Agrupación 5	Hombre	P.DOMINGO	19,56
Agrupación 5	Hombre	DIAS P.DOMINGO	2
Agrupación 5	Hombre	FESTIVO 175%	46,04
Agrupación 5	Hombre	HORAS COMPLEMENTARIAS	324,14
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	770,61
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	269,44
Agrupación 5	Mujer	P.NOCTURNO DOMINIO BALBOA	72,87
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	1364,41
Agrupación 5	Mujer	FESTIVO 175%	79,25

Agrupación 5	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	381,36
Agrupación 5	Mujer	NOCTURNO	607,5
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	639
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	2513,04
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	4108,86
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	39,86
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	5222,32
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	3223,17
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	492,72
Agrupación 5	Mujer	ACTIVIDAD	36,36
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	81,32
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	41,46
Agrupación 5	Mujer	P.NOCTURNO	75,66
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	124,38
Agrupación 5	Hombre	P.VOLUNTARI	459,4
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	243,96
Agrupación 5	Mujer	P.NOCTURNO	130,95
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	165,84
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	20,73
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	1259,45
Agrupación 5	Mujer	P.NOCTURNO	80,64
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	554,11
Agrupación 5	Mujer	HORAS COMPLEMENTARIAS	31,47
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92
Agrupación 5	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 5	Hombre	P.NOCTURNO	130,95
Agrupación 5	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92

Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	79,72
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	310,95
Agrupación 5	Mujer	CTA. CONVENIO	835,45
Agrupación 5	Mujer	RESPONSABLE HIGIENE	286,67
Agrupación 5	Mujer	P.VOLUNTARI	759,67
Agrupación 5	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	59,79
Agrupación 7	Hombre	P.VOLUNTARI	65
Agrupación 7	Hombre	CTA. CONVENIO	60,28
Agrupación 7	Hombre	P.VOLUNTARI	384,4
Agrupación 7	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	48,8
Agrupación 7	Hombre	PRIMA	300
Agrupación 7	Hombre	CTA. CONVENIO	242,32
Agrupación 7	Hombre	P.VOLUNTARI	124,93
Agrupación 7	Hombre	ACTIVIDAD	750
Agrupación 7	Hombre	PRIMA	400
Agrupación 7	Hombre	CTA. CONVENIO	1694,76
Agrupación 7	Hombre	P.VOLUNTARI	903,33
Agrupación 7	Mujer	ACTIVIDAD	300
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	5467
Agrupación 7	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL	2875,85
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	421,79
Agrupación 7	Mujer	FESTIVO 175%	79,25
Agrupación 7	Mujer	P.RESPONSABILIDAD	556,67
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	6320,8
Agrupación 7	Mujer	NOCTURNITAT	393,47
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	359,47
Agrupación 7	Mujer	P.DOMINGO	68,46
Agrupación 7	Mujer	DIAS P.DOMINGO	7

Agrupación 7	Mujer	FESTIVO 175%	79,25
Agrupación 7	Mujer	NOCTURNO	461,7
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	1788,99
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	542,73
Agrupación 7	Mujer	P.VOLUNTARI	471,05
Agrupación 7	Hombre	CTA. CONVENIO	834,66
Agrupación 7	Hombre	CTA. CONVENIO	792,93
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	2828,08
Agrupación 8	Hombre	P.VOLUNTARI	11858,61
Agrupación 8	Hombre	P.VOLUNTARI	6342,73
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	1381,17
Agrupación 8	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	61,39
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	4120,18
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	634,19
Agrupación 8	Mujer	COMPLEMENTO PERSONAL	4941,75
Agrupación 8	Hombre	P.VOLUNTARI	4242,15
Agrupación 8	Hombre	P.VOLUNTARI	5286,71
Agrupación 8	Mujer	COMPLEMENT DIRECCIO	6000
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	8636,25
Agrupación 8	Mujer	PRIMA	1100
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	1322,01
Agrupación 8	Mujer	PRIMA	600
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	7997,83
Agrupación 8	Mujer	ACTIVIDAD	350
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	26538,4
Agrupación 8	Mujer	PRIMA	650
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	10556,25
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	1279,21

Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	23430,4
Agrupación 8	Mujer	PRIMA	200
Agrupación 8	Mujer	P.VOLUNTARI	2640,21
Agrupación 8	Hombre	P.VOLUNTARI	929,14
Agrupación 8	Hombre	P.DOMINGO/FESTIVO	62,19
Agrupación 8	Mujer	P.DOMINGO/FESTIVO	82,92

7.- MEDIDAS

1. RESPONSABLE DE IGUALDAD

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVOS
Designar una persona del departamento de recursos humanos responsable de velar por la igualdad de trato y oportunidades dentro del organigrama de la empresa, con formación específica en la materia (agente de igualdad o similar), que gestione el Plan, participe en su implementación, desarrolle y supervise los contenidos, unifique criterios de igualdad en los procesos de selección, promoción y demás contenidos que se acuerden en el Plan e informe a la Comisión de Seguimiento.	Cristina Díez será la encargada durante	A la firma del Plan	ALTA	Contar con la figura de una persona responsable de igualdad de trato y oportunidades en la empresa
Habilitar un correo electrónico, que será gestionado por el agente de igualdad, para canalizar cualquier asunto relativo al Plan de Igualdad, incluso al protocolo contra el acoso sexual o por razón de sexo.	Se ha creado el email igualdad@grupomimara.com		ALTA	
En el Plan de acogida, se hará referencia a la existencia del Plan de Igualdad y protocolo de acoso .			ALTA	

2.SELECCIÓN , PROMOCION , FORMACION

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Revisar todos los procedimientos de selección con perspectiva de género y, en su caso, actualizarlo, para que no haya cuestiones no relacionadas con el CV y/o con el ejercicio del puesto (EJ: estado civil, nº de hijos.. etc)	Revisión del procedimiento de selección de personal con criterios claros, objetivos y transparentes que eviten la discriminación por sexo, mediante documentos como guía de preguntas libres de discriminación para las entrevistas de trabajo Revisar y eliminar, de toda la documentación relativa a la selección, cualquier pregunta o connotación de contenido sexista o sobre la vida personal de las personas candidatas	1 AÑO	Alta	Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la selección para el acceso a la empresa eliminando la segregación horizontal y vertical
Revisar que, en las ofertas de empleo, la denominación, descripción y requisitos de acceso se utilizan términos e imágenes no sexistas, conteniendo la denominación en neutro o en femenino y masculino. En las ofertas de empleo, además, se hará público el compromiso de la empresa con la igualdad.	Análisis de un muestreo y % de ofertas que cumplen con la medida frente al total de ofertas analizadas.	1 AÑO	Alta	
Revisar en las descripciones de puestos las competencias solicitadas para asegurar que no existan competencias sesgadas hacia un género u otro (ejemplo de sesgo en las descripciones competenciales: fuerza física, amplia disponibilidad, buena presencia...).	Análisis de los puestos y % de puestos que se han tenido que modificar frente al total, desagregado por sexo.	1 AÑO	Alta	Lograr una representación equilibrada de trabajadores y trabajadoras en las distintas áreas de actividad y puestos, incrementando la
Aplicar el principio de que, en igualdad de condiciones de idoneidad y competencia, accederá al puesto vacante el sexo infrarrepresentado en la categoría o puesto del que	N.º de personas candidaturas y personas que acceden desagregado por sexo y puesto.	1 AÑO	Alta	

se trate.				presencia de mujeres donde están infrarrepresentadas.
-----------	--	--	--	---

3. CONTRATACIÓN

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Facilitar anualmente a la Comisión de seguimiento la información de la contratación de hombres y mujeres según área profesional, puesto, tipo de contrato y jornada.	Datos de distribución de la plantilla por área profesional y puesto, tipo de contrato y jornada desagregados por sexo	1 AÑO	Media	Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la contratación,
Informar a la plantilla a tiempo parcial, de las vacantes a tiempo completo y/ o de aumento de jornada, a través de los medios de comunicación de la empresa (por centro de trabajo o distinto centro según se acuerde) y verificar que dicha comunicación se ha realizado y llega tanto a mujeres como a hombres	N.º de mujeres y hombres informados. N.º de personas a las que se aplica la medida desagregada por sexo. Para cubrir estas vacantes será por orden de antigüedad (u otro criterio objetivo que ponga orden de prioridad). En el caso de que quien opte sea una persona que acredite ser familia monoparental* ésta tendrá prioridad, independientemente de la antigüedad. (*Por familia monoparental se entiende la constituida por una sola persona progenitora con la que convive el hijo o hija, y que constituye la sustentadora única de la familia. (según entiende la ley de ingreso mínimo vital https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21007))	6 MESES	Alta	respetando el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres en las distintas modalidades, y reducir la mayor parcialidad y temporalidad de las trabajadoras detectada en el diagnóstico.

4. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Realizar una evaluación de los puestos de trabajo (DPT) objetiva que mida la importancia relativa de un puesto dentro de la organización con perspectiva de género para garantizar la ausencia de discriminación directa e indirecta entre sexos.	Resultado de la evaluación de puestos de trabajo	2 AÑOS	Alta	Revisar los sistemas de clasificación profesional en la empresa con perspectiva de género para fomentar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes puestos de trabajo de la empresa, garantizando que un trabajo tendrá igual valor que otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas efectivamente encomendadas, las condiciones educativas, profesionales o de formación
Utilizar términos neutros en la denominación y clasificación profesional, no denominándolos en femenino ni masculino.	Denominaciones neutras	Desde la firma del Plan	Media	
Establecer una evaluación periódica del encuadramiento profesional que permita corregir las situaciones que puedan estar motivadas por una minusvaloración del trabajo de las mujeres.	Informe explicativo. N.º de personas afectadas	1 AÑO	Media	

				exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo en realidad sean equivalentes.
--	--	--	--	--

5. FORMACIÓN

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Formar en igualdad al personal encargado de la selección, contratación, promoción, formación, comunicación y asignación de las retribuciones, con el objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los procesos.	Incluida en el Plan de Formación anual	1 AÑO	Alta	Sensibilizar y formar en igualdad de trato y oportunidades a la plantilla en general
La formación obligatoria se hará en horas de trabajo en la medida de lo posible, y si no es posible se compensarán las horas. Presentar un documento en el que se recojan desagregando por sexo y puesto de trabajo las formaciones realizadas	Informe anual con los datos	1 AÑO	Alta	al personal relacionado con la organización de la empresa para
Incluir módulos de igualdad en el manual de acogida y en la formación dirigida a la nueva plantilla, incluido el personal incorporado por subrogación.	Contenidos de los módulos y N.º de personas y horas desagregado por sexo.	1 AÑO	Alta	garantizar la objetividad y la igualdad entre mujeres y
Tanto para la selección como para la promoción se				

valorará la formación en igualdad que pueda haber en los currículos de las personas candidatas				hombres en la selección,
Incluir en formación en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo, en un nivel medio, a las personas que conforman la comisión instructora del protocolo, a las personas con personal a su cargo, a los mandos intermedios y al equipo directivo.	Se incluirá en el plan de formación anual	Vigencia del Plan	Alta	profesional, promoción, acceso a la formación, asignación de las retribuciones, etc.
Realizar una campaña de formación en igualdad para toda la plantilla, sobre todo a las personas con cargos de responsabilidad en dirección, a los directores de los centros.	Se incluirá en el plan de formación anual	1 AÑO	Alta	
Revisar los criterios de acceso a la formación y establecer la posibilidad de que la persona trabajadora adapte su horario para que pueda inscribirse y realizar acciones formativas relacionadas con su actividad o la actividad de la empresa	N.º de veces que se aplica. Revisión de los criterios	1 AÑO	Alta	
Informar a la Comisión de Seguimiento de la evolución formativa de la plantilla con carácter anual, fechas de impartición, contenido, participación de hombres y mujeres, según el grupo profesional, departamento, puesto y según el tipo de curso y número de horas.	Informe de formación	1 AÑO	Alta	
Asegurar que en los programas de formación para desarrollo profesional se asegure la participación de las mujeres para potenciar el acceso a puestos donde están infrarrepresentadas				

6. PROMOCIÓN PROFESIONAL

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVOS
---------	-------------	-------	-----------	-----------

Establecer un procedimiento de publicación de las vacantes de puestos y su descripción (perfil requerido y características del puesto), independientemente del puesto y/o grupo profesional de que se trate, por los medios de comunicación habituales de la empresa (tabloneros de anuncios, correo interno, circulares...) así como de los requisitos para promocionar.	Procedimiento elaborado. N.º de mujeres y hombres a quienes	1 AÑO	Alta	Garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en la promoción, en base a criterios objetivos, cuantificables, públicos y transparentes.
Ofrecer las vacantes a tiempo completo o de mayor jornada, prioritariamente a aquellas personas que ya trabajen en la empresa, por orden de antigüedad. En el caso de que quien opte sea una persona que acredite ser familia monoparental esta tendrá prioridad, independientemente de su antigüedad.	Nº de vacantes con el nº de solicitudes internas			
Priorizar el criterio de que las promociones se realicen internamente, solo acudiendo a contratación externa en el caso de no existir los perfiles buscados dentro de la empresa.	Nº de promociones internas con relación al nº de contrataciones externas para las que han surgido vacantes de promoción desagregadas por sexo y puesto	1 AÑO	Alta	
Establecer un procedimiento de promoción interna conforme a criterios objetivos y neutros, el cual asegure un procedimiento de publicación de las vacantes de puestos y su descripción (perfil requerido y características del puesto), independientemente del puesto y/o grupo profesional de que se trate, por los medios de comunicación habituales de la empresa (tabloneros de anuncios, correo interno, circulares...) así como de los requisitos para promocionar.				

7. CONDICIONES DE TRABAJO

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Disponer de un informe de siniestralidad desagregado	Datos de siniestralidad por sexos y categoría	1 AÑO	media	Incorporar la perspectiva de género en la política

por sexos y por categoría				de prevención, en la vigilancia de la salud laboral, así como en cualquier otra obligación relacionada con la prevención de riesgos laborales, atendiendo especialmente a los riesgos asociados al embarazo y a la lactancia.
Se revisará y se difundirá el protocolo de prevención de riesgos en situación de embarazo y lactancia natural	Elaboración o revisión y difusión del protocolo. Número de difusiones	1 AÑO	media	
Elaboración y publicitación de un protocolo de protección a la maternidad, la gestión de la situación de riesgos de embarazo y la lactancia, la cual recoja los derechos y obligaciones de las partes, así como el mapa de puestos exentos de riesgos.	N.º de veces que se aplica el protocolo y resultados	1 AÑO	media	
Elaboración de una política que garantiza a los trabajadores la desconexión digital una vez acabada la jornada de trabajo				

8.EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Establecer que las personas que se acojan a una jornada distinta de la completa o estén en suspensión de contrato o excedencia por motivos familiares podrán participar en los cursos de formación y en los procesos de promoción.	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica la medida desagregada y por sexos	A la firma del plan	Alta	
Elaboración y difusión de un protocolo de cambio de centro que incluya criterios de asignación en caso de que dos personas soliciten un mismo destino.				
Cambio de turno y/o movilidad geográfica para personas que tengan a su cargo familiares dependientes.	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica	A la firma del plan	Alta	
Flexibilidad en el permiso necesario para el acompañamiento a la otra persona progenitora para el acompañamiento a exámenes prenatales, así como para las clases de preparación al parto, siempre que dichas clases no se puedan programar en un horario diferente al horario	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica			

laboral.				
Cambio de turno o movilidad geográfica para padres o madres cuya guarda o custodia legal recaiga exclusivamente en un progenitor, de acuerdo con lo establecido en el régimen de visitas.	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica	A la firma del plan	Alta	
Se flexibilizará la jornada para el acompañamiento a la tutoría anual a menores de 16 años, debidamente justificada. En caso de no concederse se justificarán los motivos por escrito.				
Los trabajadores y trabajadoras que por sentencia judicial de divorcio o convenio regulador tengan establecidos unos determinados periodos de tenencia de los hijos que coincidan con periodo laboral, tendrán preferencia para adaptar sus vacaciones a dichos periodos fijados en la sentencia o convenio.	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica	A la firma del plan	Alta	
Posibilitar la unión del permiso de nacimiento para hombres y mujeres a las vacaciones tanto del año en curso, como del año anterior, en caso de que haya finalizado el año natural.	Nº de veces que se solicita y nº de veces que se aplica	A la firma del plan	Alta	
Garantizar en todos los procesos de RRHH el principio de que no se discriminará al candidato/a que haya disfrutado de permisos relacionados con el nacimiento de hijos/as y/o excedencias por cuidado.	Nº de solicitudes	A la firma del plan	Alta	

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Realizar campañas informativas y de sensibilización (jornadas, folletos...) específicamente dirigidas a las medidas de conciliación existentes.	1 campaña al año		Media	Fomentar el uso de medidas de corresponsabilidad

9. INFRA REPRESENTACIÓN FEMENINA

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Revisión periódica del equilibrio por sexo de la plantilla y la ocupación de mujeres y hombres en los distintos puestos y categorías profesionales	Distribución de la plantilla por puestos y categorías desagregada por sexo por empresas	anual	Media	Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en la empresa
Difusión de las vacantes de los puestos en los cuales exista una menor representación femenina				

10. RETRIBUCIONES Y AUDITORIA SALARIAL

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Continuar con el sistema retributivo actual para que no se genere discriminación mediante la aplicación efectiva del principio de igual remuneración y la no existencia de diferencias salariales por razón de sexo	Revisiones anuales del registro retributivo para ver que no existan desviaciones	<i>De carácter continuo</i>		Garantizar la igualdad retributiva
La empresa actualizara anualmente el registro retributivo poniendo a disposición de la comisión de seguimiento y de la representación legal de la plantilla.		Anual		
En caso de detectarse una brecha salarial en los términos y criterios del RD 6/2019, superior al 20 %, se realizará un plan que contenga medidas correctoras.	Documento de medidas correctoras a negociar con la comisión de seguimiento por empresas			
La empresa elaborará una política retributiva en la que se defina su estructura salarial, especialmente en la definición de los conceptos salariales, así como los criterios para su aplicación para garantizar la	Análisis de los conceptos salariales por empresas			

objetividad de todos los conceptos que se definen en la estructura salarial de la empresa, revisando y publicando los criterios de los complementos salariales variables.				
---	--	--	--	--

11.PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
El departamento de RRHH presentará a la Comisión de Seguimiento un informe anual sobre los procesos iniciados por acoso sexual o por razón de sexo, así como el número de denuncias archivadas por centro de trabajo	Elaboración del informe. Nº de procesos y resultado	anual	Alta	Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo
Realizar acciones específicas de sensibilización para toda la plantilla en todos los centros.	Acciones y contenido de las mismas.	anual	Alta	

12. VIOLENCIA DE GÉNERO

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Protocolo de actuación frente a la violencia de género y su difusión a la plantilla	Difusión de este	Desde la firma del plan	Alta	Aplicar y mejorar los derechos reconocidos en la legislación vigente a las trabajadoras víctimas de violencia de género
Contactar con instituciones y asociaciones que trabajen con mujeres víctimas de violencia de género para ofrecerles formación e incorporarlas a la plantilla y/o mantenerlas en una bolsa de empleo para incorporarlas cuando existan vacantes para		Desde la firma del plan	Alta	

los puestos de trabajo que puedan realizar según su formación y /o capacitación, utilizando medidas de discriminación o acciones positivas				
La empresa aumentará a tres días el permiso retribuido para las mujeres violencia de genero que debidamente acreditado, y como consecuencia de violencia de genero necesiten realizar un cambio de domicilio				
Crear una guía de prevención de Violencia de Genero en el que se recopile la legislación vigente en materia de violencia de genero y las mejoras existentes de aplicación en el convenio colectivo, así como los recursos existentes en esta materia.				
Informar a la comisión de seguimiento del Plan de Igualdad del número de casos de mujeres que se encuentres en situación de Violencia de Genero y que medidas se han adoptado				
Revisar la documentación y los canales de comunicación que se utiliza en la empresa, tanto documentación interna como externa para dar una imagen real del uso del lenguaje y las imágenes inclusivas y no sexistas.		Desde la firma del plan		

13.-COMUNICACIÓN

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Informar y sensibilizar a la plantilla en materia de igualdad, instituyendo la sección de "Igualdad de	Creación de la sección y contenidos de la misma en el programa de fichajes		Media	Establecer canales de información permanentes

oportunidades" en los tabloneros de anuncios, o canales análogos, facilitando su acceso a toda la plantilla.				sobre la integración de la igualdad de oportunidades en la empresa.
Introducir en la página web un espacio específico para informar sobre la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa	Creación del espacio y contenidos		Media	
Informar a las empresas colaboradoras y proveedoras de la compañía de su compromiso con la igualdad de oportunidades.	1 vez al año		Media	

MEDIDAS	INDICADORES	PLAZO	PRIORIDAD	OBJETIVO
Sensibilizar en la campaña especial del Día Internacional contra la Violencia de Género.	Campaña y contenido		Media	Sensibilizar a la plantilla y llevar a cabo acciones de colaboración en campañas contra la violencia de género.
Colaborar con el Instituto de las Mujeres u organismo competente en su momento, en las distintas campañas: 25 noviembre VIOLENCIA DE GENERO 8 marzo IGUALDAD, 23 marzo DE LA CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD.	Colaboraciones		Alta	